



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO
2017

ALCALÁ, 9
28071 MADRID
TEL: 91 595 82 29
FAX: 91 595 88 39

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	13

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES 15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	17
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	19
II.- REALIZACIONES	31

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	65
--	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	67
II.- REALIZACIONES	72

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	79
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	81
II.- REALIZACIONES	84

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	97
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	99
II.- REALIZACIONES	104

ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.....	113
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	115
II.- REALIZACIONES	118
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	123
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	125
II.- REALIZACIONES	131
SECRETARIA GENERAL	157
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	159
II.- REALIZACIONES	165

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Su estructura orgánica básica está regulada por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, que modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, desarrollados en la Orden de 18 de noviembre de 1999, y modificados por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

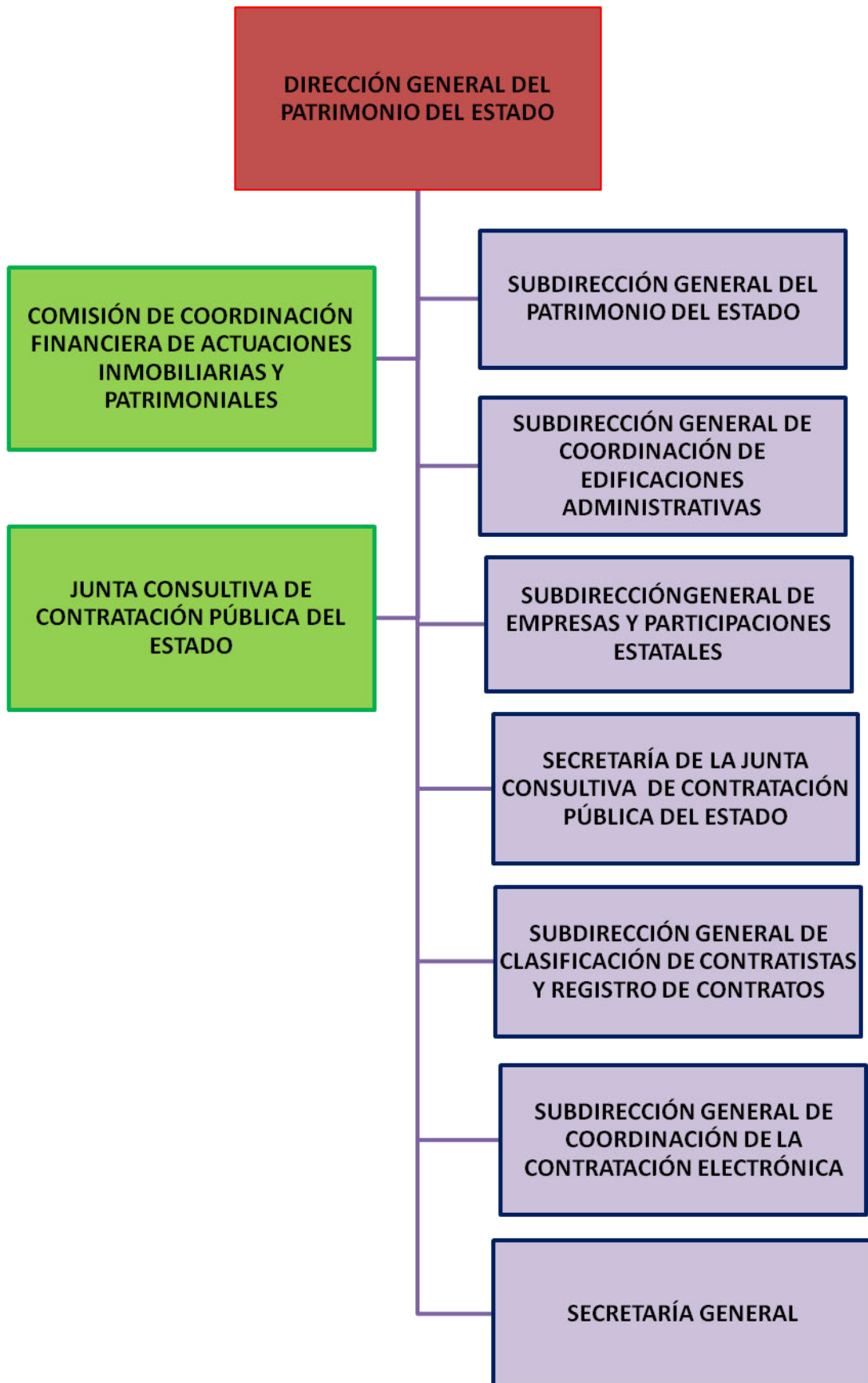
La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con siete Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son:

- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Secretaría General

Además de estas siete Subdirecciones, de la Dirección General dependen dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

2.- Unidad del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajan de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado.

La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado. Posteriormente, el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones junto con Clases Pasivas y Apuestas del Estado. El Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, elimina la competencia de Apuestas del Estado, quedando la Secretaría General de las Delegaciones de Economía y Hacienda con las competencias de Clases Pasivas y Patrimonio del Estado formando una sola dependencia.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.

II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en siete grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.

Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

El Estado puede participar en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta

última reservada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado es la que constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es el punto de referencia para la cooperación con la Comisión Europea en lo que se refiere a la aplicación de la legislación de contratación pública, coordinando dicha actuación con todas las Administraciones Públicas y recopilando la información de las distintas Administraciones Territoriales que deberá remitirse periódicamente a la Comisión Europea.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en los órganos de la Unión Europea sobre contratación.

E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

F.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, desde el año 2007, con la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, que tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

G.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordinar la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informar las normas estatales y autonómicas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.

Además de estos servicios de apoyo, tiene a su cargo la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones.

III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los siete grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Órdenes Ministeriales de 12 de marzo y 10 de mayo de 2004, por las que se delegan determinadas competencias de gestión patrimonial relativas al arrendamiento de bienes en el extranjero al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

D.- COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, la administración, explotación, investigación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A dichas funciones se añaden, la coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos y la prestación de asesoramiento a los mismos; el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas, en sus aspectos patrimoniales; la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos, y por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estratégicamente, la actuación de la Subdirección General del Patrimonio del Estado está enmarcada por las directrices incluidas en el **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020**, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, de 8 de mayo de 2012, que tiene como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales.

El Plan de Acción se basa en las siguientes líneas:

1. Obtener un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
2. Reducir el gasto en arrendamientos.
3. Optimizar la ocupación de espacios.
4. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
5. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas estratégicas, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea 2 a través del informe de las operaciones de arrendamiento, con el objetivo de reducir dichos costes y optimizar la ocupación del espacio.

Asimismo, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento y reporte de la línea 4, destinada a conseguir un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.

Estas líneas estratégicas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h)

- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3.
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C, con dos finalidades:
 - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
 - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección quedan enmarcadas por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, que en cuanto al número de bienes, al principio del ejercicio era la siguiente:

Número de bienes inventariados a 01/01/2017

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	7.031	3.027	24.037	340	11	1	34.47
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	546	0	8	330	1	0	885
Bienes recibidos en cesión [3]	438	22	14	2	0	0	476
Suma parcial [1]+[2]+[3]	8.015	3.049	24.059	672	12	1	35.808
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	527	38	3	0	0	0	568
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.542	3.087	24.062	672	12	1	36.376
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	763	49	274	31	1	0	1.118
Derechos de uso sobre bienes de							
Bienes en arrendamiento [6]	276	0	2	97	0	0	375
Bienes recibidos en cesión [7]	87	7	20	24	2	0	140
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.126	56	296	152	3	0	1.633
TOTALES AGE + OO.PP.	9.668	3.143	24.358	824	15	1	38.009
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	495	436	951	0	0	0	1.822

(*) Desglose de bienes propios de la AGE

Patrimoniales sin uso	1.198	1.984	23.158	6	0	0	26.346
Bienes patrimoniales arrendados	60	16	86	0	0	0	162
Bienes Demaniales	5.773	1.027	793	334	11	1	7.939

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen bajo este epígrafe las actuaciones dirigidas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación se resumen los principales trámites de estos procedimientos y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso.* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisición por contratación directa.* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

b) Permutas

Los bienes y derechos del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o pertenecientes a otras Administraciones u Organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre ambos bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u Organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP, para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La

integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública en la que comparece el representante de la entidad u organismo y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos de un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso, la aceptación es competencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita un informe a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En los supuestos de las adjudicaciones en procedimientos judiciales, se regirán por lo establecido en las disposiciones que las prevean y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al Patrimonio de la Administración General del Estado, los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura orgánica que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que ya no precisa de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos, y si se estima adecuado, se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Se incluye aquí la reversión al Patrimonio de la Administración General del Estado de aquellos inmuebles que dejan de cumplir el fin que motivó la cesión.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede en su caso a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se procede a su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta cuatro subastas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda en cuyo ámbito radica el inmueble.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; la colindancia en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor del Estado y condicionados al cumplimiento de un fin que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan, y que los fines para los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial, formalizándose la cesión en documento administrativo,

que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

- *Adquisiciones en el extranjero*

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio interesado, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- *Enajenaciones en el extranjero*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado cuando éstos radican en el extranjero es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por el presidente o director del Organismo, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

A.3.- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la modificación de las condiciones del arrendamiento, (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los Departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en

emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos, la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que, en base al artículo 123 de la LPAP, acuerde el Presidente o Director de los mismos.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimonial de la Administración General del Estado, decidiendo sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informe a autorizaciones y concesiones).

a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél que lo tenía afectado para el cumplimiento de sus fines, sin adquirir en ningún caso la categoría de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es pareja a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General de Patrimonio, por delegación del Ministro de Hacienda y Función Pública, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, para la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, y según lo establecido, podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o

Protocolos generales que se limitarán a recoger compromisos de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la AGE, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública.

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes inmuebles, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de asuntos muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Las actuaciones de Defensa urbanística persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

c) Regularización registral

En este concepto se incluyen todas las actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien a consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último

término, consiguiendo una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

d) Defensa judicial

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana). El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

En el ejercicio se ha producido la modificación, operada por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que cambia notoriamente la normativa aplicable en la tramitación de la sucesión legítima a favor de la Administración General del Estado.

El efecto más significativo radica en que el procedimiento para la obtención de la declaración de heredero abintestato a favor del Estado se convierte en administrativo, estableciéndose un conjunto de trámites para su consecución.

f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre (B.O.E. del 17-11-2008) por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la Actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con las Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro, dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, de iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la verdadera existencia física de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivado por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc..

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede de un año. Según la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y al Subsecretario de Hacienda y Función Pública las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya elaboración va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.

II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento público que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En el transcurso del año 2017 se ha formalizado **una** adquisición directa, en ejercicio del derecho de retracto, de un inmueble denominado Apartamentos Florida, en Mazarrón (Murcia), con destino a ser afectado para la protección y defensa del dominio público marítimo terrestre, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Costas, por un importe de 69.597,41 euros.

b) Permutas

Durante 2017 no se ha acordado **ninguna** operación de permuta.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LPAP, durante 2017 no se ha formalizado **ningún** expediente de integración de bienes en el patrimonio de la Administración General del Estado por reducción del capital social.

d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 11 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado. En virtud de las mismas, se han dictado un total de **6 Órdenes ministeriales** de aceptación de tales operaciones.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2017 se han emitido **5 informes** por la Dirección General del Patrimonio del Estado en 5 expedientes a la consulta sobre adjudicaciones remitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se informó que resultaba improcedente la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles embargados. Por otro lado, se ha tomado razón de las adjudicaciones de 2 bienes acordadas por Juzgados de lo Penal de Barcelona y Algeciras.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Durante el ejercicio 2017 se han iniciado 10 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado **7 Ordenes ministeriales** de incorporación. Por su volumen, cabe destacar los procedentes de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) para su afectación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

g) Reversiones al Estado

En esta materia no se ha acordado la reversión al Estado de **ningún** bien durante 2017.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Se han ejecutado durante el ejercicio 2017 las actuaciones que se describen a continuación.

• Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado

En el ejercicio 2017 se han celebrado 90 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 2.460 inmuebles, 2.026 de naturaleza rústica y 434 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 7.475.365,55 € y 106.745.143,86 € respectivamente.

Se ha acordado la enajenación, mediante Orden ministerial, de **1.532** inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de **43.852.407,63 €**, de los que 40.302.699,24 € corresponden a enajenaciones de inmuebles urbanos y 3.549.708,39 € a rústicos.

De los expedientes tramitados durante el año 2017 cabe destacar los siguientes:

- Venta en subasta del complejo hotelero Mar i Pins en Calviá, adjudicado en 12.561.957 euros.
- Venta en subasta de la parcela R6-A1 APR 08.1."Calle Cantalejo", C/Jesús de Polanco 29, con una superficie de 686 m² y una edificabilidad de 2.200 m² de uso residencial libre colectiva, adjudicado en 3.586.000 euros.
- Venta en subasta de un solar sito en C/Pagés del Corro 41, de Sevilla, con una superficie de 1.603 m² y una superficie edificable de 3.847 m² de uso residencial, adjudicado en 3.111.000 euros.
- Venta en subasta del 23,03% de la Parcela RC 22 del Sector "AR Nuevo Tres Cantos", actualmente C/Andalucía 43, del municipio de Tres Cantos (Madrid), con una edificabilidad de 17.809,05 m² de uso residencial y de 1.780,91 m² de uso comercial, adjudicado en 2.800.100 euros.

• Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria

En virtud del artículo 132.2 de la LPAP es posible llevar a cabo aportaciones de bienes o derechos de la Administración General del Estado a sociedades mercantiles, entes públicos o fundaciones públicas estatales, siendo acordadas por el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Durante este ejercicio no se ha acordado **ninguna** aportación no dineraria, en base a lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003.

i) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2017 se ha acordado, mediante orden ministerial, la reversión de **3 inmuebles** que habían sido cedidos gratuitamente por terceros a la Administración General del Estado.

j) Cesiones

Durante el ejercicio 2017 se ha acordado, mediante Orden ministerial, la cesión de **28 inmuebles** por la Administración General del Estado. Los fines a los que se van a dedicar los bienes cedidos responden a la siguiente tipología: cultural (museos, bibliotecas, etc.), viales, parques, jardines, zonas verdes e incorporación a montes de utilidad pública.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio, no se ha tramitado **ningún expediente** para informar la compra, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de inmuebles en el extranjero.

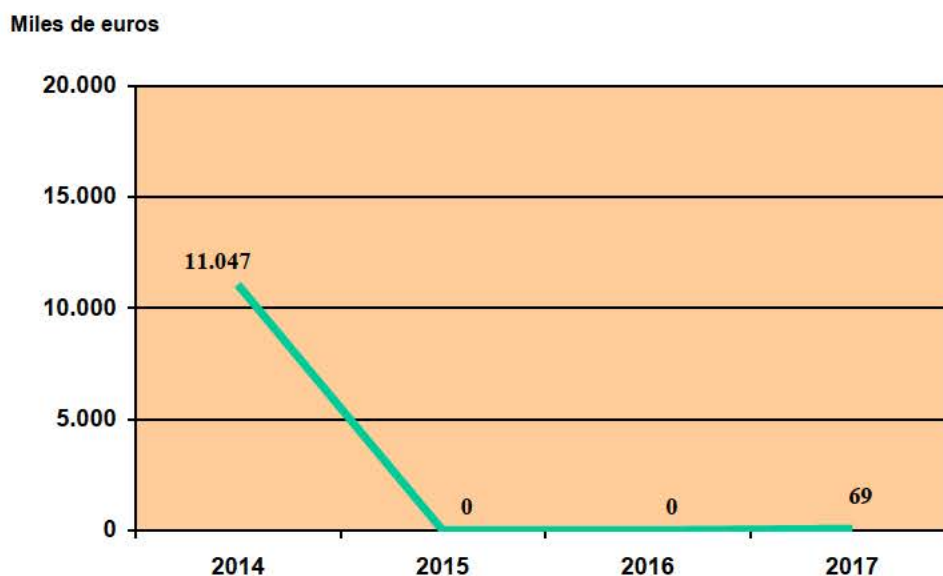
• Enajenaciones en el extranjero

Se han informado **2 expedientes** de enajenación, tramitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de inmuebles de la Administración General del Estado en Frankfurt (Alemania) y Oujda (Marruecos).

A.1.1.- Resumen plurianual

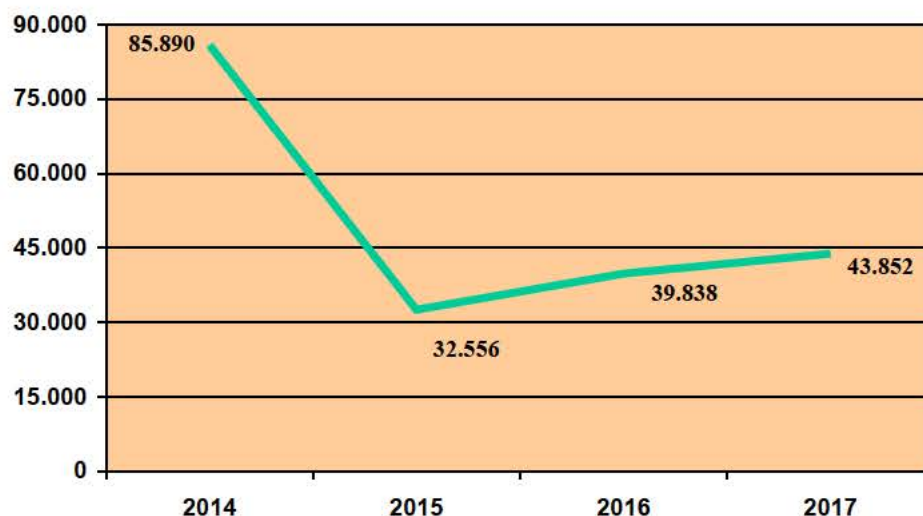
El gráfico siguiente muestra la evolución del importe de las adquisiciones mediante compraventa y permuta realizadas por esta Subdirección General en España, en los 4 últimos años.

IMPORTE DE ADQUISICIONES ONEROSAS Y PERMUTAS EN LA AGE Ejercicios 2014-2017



INGRESOS POR ENAJENACIONES EN LA AGE *Ejercicios 2014-2017*

Miles de euros



A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Durante el año 2017 se ha emitido informe en **9 expedientes** sobre la adquisición de inmuebles por Organismos públicos conforme al artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

En el año 2017 se ha emitido informe sobre **63 expedientes** de enajenación o permuta de inmuebles por diversos organismos públicos, tales como ADIF, INVIED o GIESE.

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2014-2017

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2014	2015	2016	2017
Adquisiciones onerosas directas	0	0	0	1
Informes de adquisiciones en el extranjero	1	1	1	0
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	2	1	1	0
Permutas	1	1	0	0
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	20	23	16	6
Informes de Adjudicaciones judiciales y administrativas	8	2	1	7
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	16	9	7	7
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	6	1	0	0
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	6	5	3	9
TOTAL	60	43	29	30

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2014	2015	2016	2017
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.897	1.734	1.567	1.532
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	2	4	3	2
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la aportación no dineraria	1	1	0	0
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	6	12	4	3
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	31	38	32	28
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	64	95	108	63
TOTAL	2.001	1.884	1.714	1.628

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones de revisión de renta y resolución de contratos de arrendamiento llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado*, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, y que han supuesto un ahorro de 48.508.520,95 € (IVA incluido).

AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO HASTA 31/12/2017

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	194	32.174.407,73	38.931.033,35	209.500,20
Novación/revisión renta AGE	222	9.168.642,78	11.094.057,76	
SUBTOTAL	416	41.343.050,51	50.025.091,11	
Nuevos arrendamientos AGE	81	-15.270.864,96	-18.477.746,60	-112.032,11
TOTAL AHORRO AGE	497	26.072.185,55	31.547.344,51	97.468,09
Resolución contratos OOPP	87	17.887.567,88	21.643.957,13	116.521,44
Novación/revisión renta OOPP	90	6.104.530,54	7.386.481,95	
SUBTOTAL	177	23.992.098,42	29.030.439,08	
Nuevos arrendamientos OOPP	48	-9.974.597,22	-12.069.262,64	-104.984,17
TOTAL AHORRO OO.PP.	225	14.017.501,20	16.961.176,44	11.537,27
TOTAL AHORRO	722	40.089.686,75	48.508.520,95	109.005,36

Respecto a las **actuaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado**, el número de operaciones informadas asciende a **70** de acuerdo con la siguiente distribución:

- 29 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un incremento del gasto de 334.182,53 €.
- 23 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 7.167.340,11 €.
- 18 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 16.096.531,97 €.

De acuerdo con ello, el **incremento de gasto** en arrendamientos en 2017 sería de **8.595.009,33 euros**.

Además, se han tramitado 19 expedientes relativos a consultas varias sobre arrendamientos, 4 referentes a cambios de propietario y 3 expedientes de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodos breves de tiempo que no se incluyen en los cuadros de ahorro- y otros expedientes en los que varía la duración pero no la renta, por lo que no se incluyen.

A continuación se señalan las operaciones de novación y resolución de arrendamientos más significativas llevadas a cabo en 2017:

- Novaciones

- Revisión de renta del arrendamiento para Oficina de expedición del DNI electrónico y pasaportes (Mº del Interior) en Barcelona, C/Trafalgar, 2-4. La renta anual actual asciende a 232.320,00 €, IVA incluido, lo que supondrá un ahorro de 108.095,17 € respecto a la renta anterior.
- Revisión de renta del arrendamiento para Oficina de expedición del DNI electrónico y pasaportes (Mº del Interior) en Granollers (Barcelona), C/Barcelona, 98. La renta anual actual asciende a 85.668,00 €, IVA incluido, lo que supondrá un ahorro de 39.293,53 € respecto a la renta anterior.
- Revisión de renta del arrendamiento para Oficina de expedición del DNI electrónico y pasaportes (Mº del Interior) en Barcelona, C/Muntaner, 198-204. La renta anual actual asciende a 201.862,70 €, IVA incluido, lo que supondrá un ahorro de 3.399,34 € respecto a la renta anterior.

- Resoluciones

- En Madrid, C/Salamanca 4, 2.660,00 m² de superficie construida, ocupados por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadística de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con una renta anual de 366.435,14 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/Cardenal Cisneros 65, 1.051,00 m² ocupados por servicios de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (MinHAFP), con una renta anual de 166.725,60 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/Ruiz de Alarcón 5, 4.797,00 m² ocupados por la sede de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios (MAEC), con una renta anual de 1.114.165,73 €, IVA incluido.

- Nuevos arrendamientos

- En Madrid, C/Pechuán 1, 2.889,00 m² de superficie construida y 68 plazas de garaje, ocupados por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios (MAEC), con una renta anual de 919.600,00 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/ Mateo Inurria 15, 17.480,00 m² y 206 plazas de garaje, ocupados por servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MinHAFP), con una renta anual de 6.101.013,60 €, IVA incluido.
- En Madrid, C/Manuel Cortina 2 y C/Manuel Silvela 15, 15.141,00 m² y 330 plazas de garaje, ocupados por servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MinHAFP), con una renta anual de 5.320.928,63 €, IVA incluido.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones

En el año 2017 se han iniciado 105 expedientes de afectaciones y desafectaciones, habiéndose finalizado **49** expedientes de afectaciones y **42** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 32 Órdenes Ministeriales de afectación y 19 Órdenes Ministeriales de desafectación.

Las afectaciones y desafectaciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- Afectación al Ministerio de Defensa de dos fincas, en el polígono 2 de la zona conocida como "Manolín" en Cuatro Vientos (Madrid), con destino a la ampliación del Museo del Aire.
- Afectación al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de una finca denominada Apartamentos Florida, situada en el Paraje Los Llanos en el término municipal de Mazarrón, por su importancia para la protección y defensa del dominio público marítimo-terrestre y por el beneficio que supone desde el punto de vista ambiental y paisajístico.
- Desafectación del Ministerio de Fomento de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

b) Adscripciones y desadscripciones

Durante el año 2017 se han iniciado 39 expedientes y se han finalizado **7** expedientes de adscripciones y **39** de desadscripciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 2 Órdenes Ministeriales de adscripción y 16 Órdenes Ministeriales de desadscripción.

Las adscripciones más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- Adscripción a favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 3 parcelas adquiridas mediante permuta, necesarias para la protección del Canal de Lodosa, en Aldeanueva del Ebro (La Rioja)
- La desadscripción de inmuebles de diversas Confederaciones Hidrográficas de bienes incluidos en proyectos de ejecución urbanística y otros para su cesión a diversos Ayuntamientos.

c) Mutaciones demaniales

Durante el año 2017 se han iniciado 17 expedientes y se han finalizado **18** expedientes de mutación demanial.

En el mismo periodo, se han aprobado 10 Órdenes Ministeriales de mutación demanial y 1 Órden Ministerial de mutación interadministrativa.

Las mutaciones demaniales más significativas con orden ministerial aprobada han sido:

- Mutación demanial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a favor del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales de parte del Edificio NODO en la calle de Joaquín Costa de Madrid, para sede del futuro Museo del Cine.

- La mutación demanial del Ministerio de Hacienda y Función Pública a favor del Ministerio de Justicia del inmueble situado en la calle Génova 29 de Madrid, con destino a albergar dependencias administrativas del Tribunal Supremo.
- La mutación demanial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a favor de la Agencia Estatal de Investigación de determinadas superficies en el Complejo Cuzco, paseo de la Castellana 162, para sede de esa Agencia.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2017 se han iniciado 54 expedientes y se han finalizado **46**.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar terrenos gestionados por las Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales en el municipio; a favor de la Fundación ENAIRE para que ésta utilice el espacio Las Arquerías en Nuevos Ministerios como sala de exposiciones afectado al Ministerio de Fomento; a favor de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas de parte del espacio en la Librería del BOE en la calle Trafalgar en Madrid; a favor de la Agencia EFE de parte del edificio sede de la CNMC en la calle Bolivia 56, de Barcelona.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el ejercicio 2017 se han tramitado o informado los siguientes Convenios:

- Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almansa y ADIF para mejorar la integración del ferrocarril en el municipio y la implantación de una nueva estación de autobuses en terrenos del recinto de la estación.
- Convenio patrimonial entre la Xunta de Galicia y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la ejecución de actuaciones patrimoniales en las instalaciones de la antigua Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada en Vigo.

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2014	2015	2016	2017
Afectaciones	37	42	28	49
Desafectaciones	45	73	69	42
Adscripciones	15	13	8	7
Desadscripciones	29	37	74	39
Mutaciones Demaniales	39	45	27	18
Concesiones y Autorizaciones	39	58	39	46
TOTAL	204	268	245	201

CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2014	2015	2016	2017
Afectaciones	28	23	20	32
Desafectaciones	42	42	50	19
Adscripciones	3	11	5	2
Desadscripciones	23	40	53	16
Mutaciones demaniales	27	21	17	10
Mutaciones interadministrativas	8	2	2	1
TOTAL	131	139	147	80

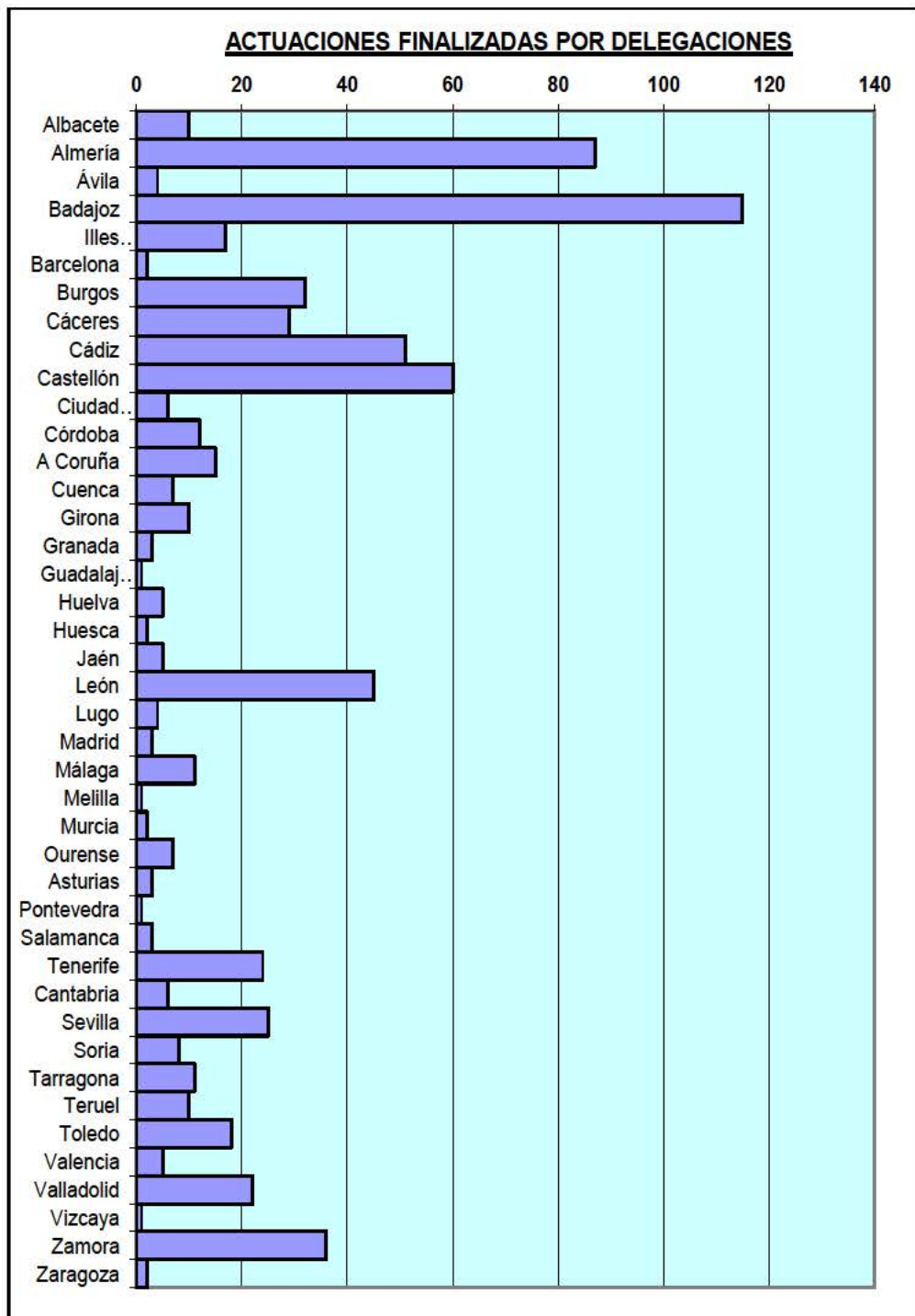
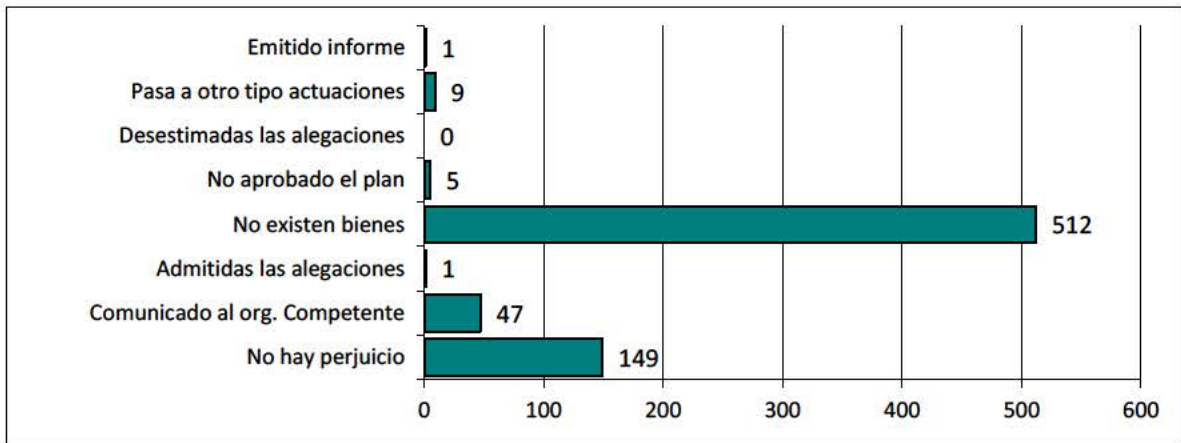
C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Defensa urbanística	700	724	441
Ejecución urbanística	12	18	77
Defensa judicial	61	38	267
Regularización registral	448	637	881
Abintestatos	140	199	1.089
Salvos y depósitos abandonados	121	202	80
Otras actividades	374	312	621
TOTALES	1.856	2.130	3.456

a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado **724** expedientes, lo que representa un incremento del 9,20 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (663). En ellos se ha constatado que en 512 casos (el 70,52 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 149 casos (el 20,52 %); en 47 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 5 casos no ha sido aprobado el planeamiento, en 1 ocasión han sido aceptadas las alegaciones presentadas, en 1 ocasión ha sido emitido el informe requerido y, por último, se han seguido las actuaciones mediante otro tipo de expediente (ejecución urbanística, cesiones o acciones judiciales) en 9 ocasiones.

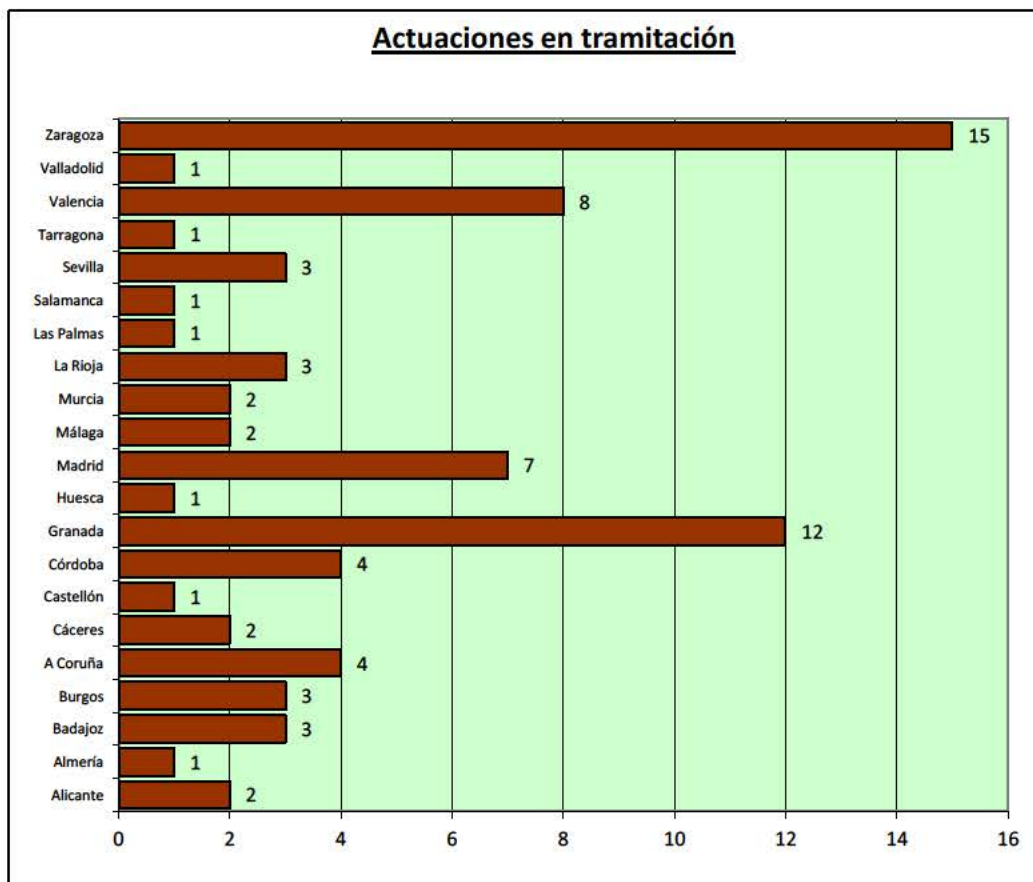


b) Ejecución urbanística

Principalmente, las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística y la gestión de su participación en las mismas. Así, durante el ejercicio de 2017 se han tramitado los siguientes pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos:

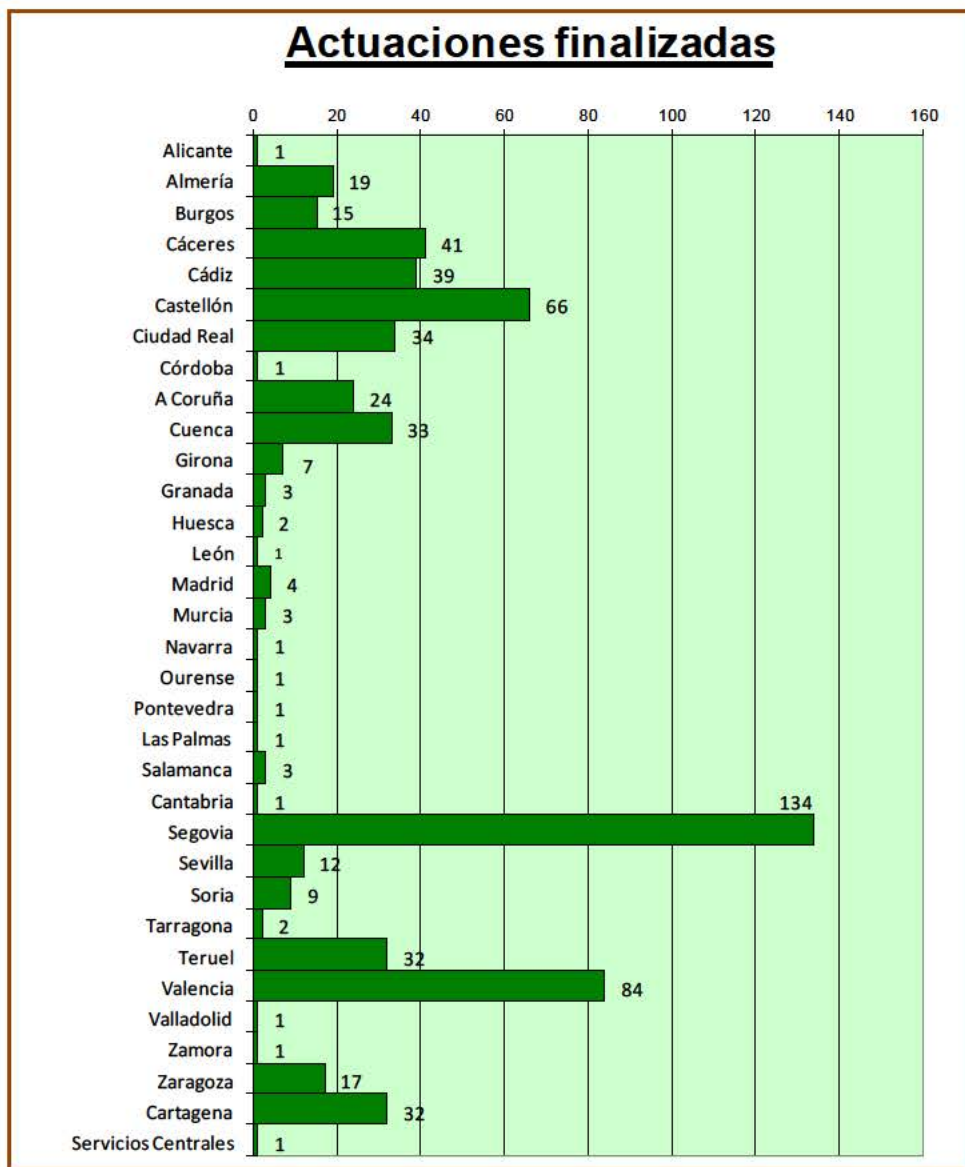
Provincia	Entidad	Nº de Facturas	Importes (IVA incluido)	Total provincia
Badajoz	Agrupación de interés Urb del SUB CC-2.2.1	1	35,30	35,30
A Coruña	JC del SAUI-2 de Boqueixón	1	26.452,86	26.452,86
Granada	JC UE 16-7 Peligros	1	1.461,39	1.461,39
La Rioja	JC S-4 Paisajes del Vino-Haro	4	845,67	845,67
Madrid	JC Mutualidad de Previsión Social de la Policía	1	20.845,33	50.635,87
	JC APR 08.01 calle Cantalejo	1	6.667,10	
	ARPO	1	20.140,81	
	JC Santa Luisa Industrial	1	2.982,63	
Valencia	Polígono Industrial La Mola (Xàtiva)	1	3.485,69	3.485,69
Valladolid	Sector 21 PP Campo de Tiro	1	18.554,33	18.554,33
Zaragoza	Unidad UE-5 del SUP 71/1, barrio de Santa Isabel	3	549,00	41.100,38
	JC Sector 61/1/2	1	44,77	
	JC del SUZ 57.1	1	938,96	
	JC del SUZ 55.1	2	1.442,82	
	JC Area de Intervención F-36-1	1	38.124,83	
Total		21	142.571,49	142.571,49

El número de facturas tramitadas ha disminuido un 22,22% en relación al ejercicio anterior (27), así como los importes, que han sufrido un descenso considerable, ya que en el ejercicio anterior se abonó una cantidad superior a 3 millones de euros, en la Junta de Compensación de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía, que estaba pendiente de tramitación mientras se sustanciaba el procedimiento judicial seguido.



c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de **637** expedientes, un **7,28%** más que en el ejercicio anterior (687). Son de destacar los **107** casos que se han ultimado con la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

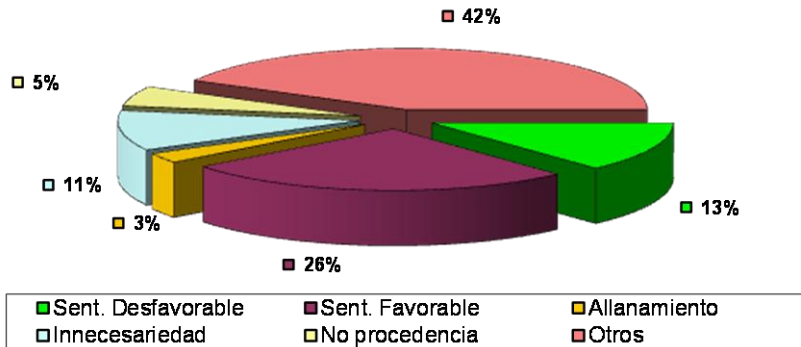


d) Defensa judicial

Se han iniciado 61 expedientes y finalizado 38, quedando en tramitación un total de 267. El número de los expedientes iniciados ha disminuido un 29,89% respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (87), mientras que los finalizados lo han hecho en un 36,67% (60).

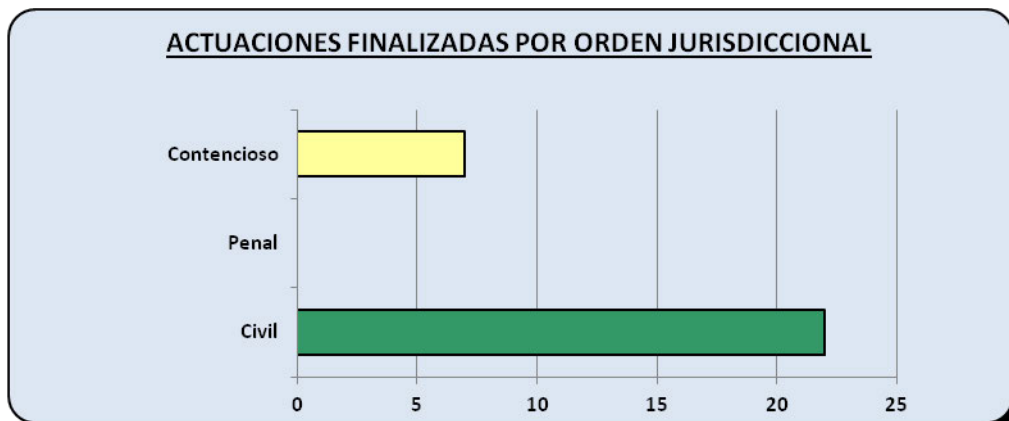
En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 10 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 5 ocasiones ha sido desfavorable, en una ocasión se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 22 actuaciones se han finalizado antes de iniciar las acciones judiciales pertinentes por haber llegado a una solución o considerar las mismas inviables.

RESULTADOS ACTUACIONES FINALIZADAS



En cuanto a las sentencias favorables, 6 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, y 4 en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. De las sentencias desfavorables, 2 se encuadran en la jurisdicción civil y la restante en la jurisdicción contencioso-administrativa. Las acciones de los expedientes finalizados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 21 casos y otras 17 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido: 22 a la Civil (58%) y 16 a la Contencioso-Administrativa (42%).



Las actuaciones de naturaleza civil han versado sobre:

- 1 caso sobre ocupaciones por terceros de fincas de la Administración General del Estado
- 3 expedientes de dominio promovidos por particulares
- 3 reclamaciones de cantidad dineraria
- 4 casos de acción reivindicatoria de finca
- 1 desahucio por falta de pago por parte de inquilinos
- 11 acciones declarativas del dominio
- 1 elevación a público contrato otorgado en documento privado

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativo los expedientes finalizados han tratado sobre los siguientes asuntos:

- 2 impugnaciones de planeamiento urbanístico
- 2 recursos contra actos de gestión urbanística
- 5 recursos sobre expropiación
- Un caso relativo a sanciones administrativas
- Un caso de impugnación de deudas tributarias por el IBI de un bien de la AGE
- Un caso relativo a licencia de obras
- Un caso de derecho de petición
- Un caso de denegación de premio a denunciante
- Un caso sobre la constitución de una reserva demanial
- Un caso relativo a la afectación de bienes de dominio público

e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 140, un 85,37% de los iniciados en el ejercicio anterior (164). Se han finalizado **199** expedientes, lo que representa un 18,45% de incremento respecto al ejercicio anterior (168).

En el ejercicio se han dictado 78 Acuerdos de incoación del procedimiento por los Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias en virtud de la resolución del Director General de 27-07-15; de ellos 45 se han producido por denuncia de particular.



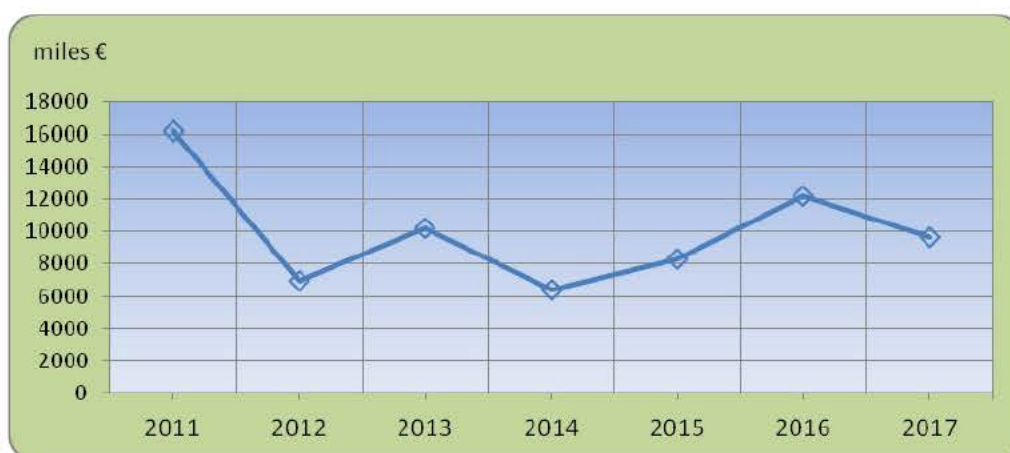
Se han dictado 53 Resoluciones administrativas sobre la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 14 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 3 casos se ha acordado el archivo de las actuaciones por haberse constatado la existencia de herederos legales y 36 casos ha supuesto la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 17 casos se ha reconocido el derecho a premio al denunciante.

Nº de Resoluciones

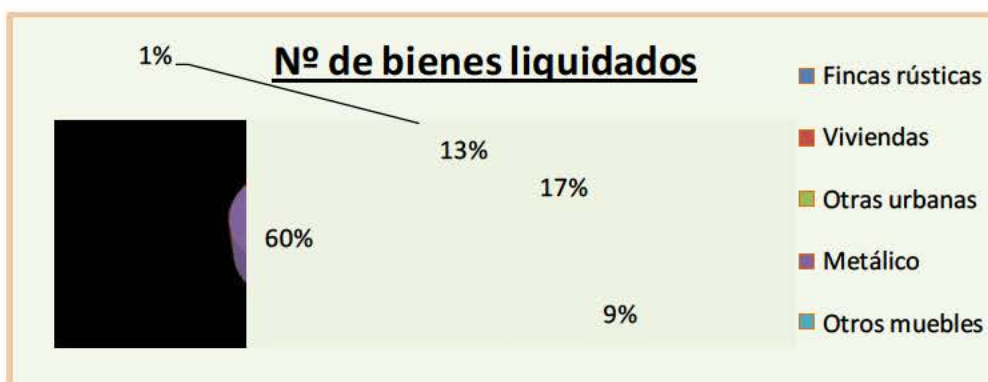


En el ejercicio se han aprobado un total de 42 liquidaciones por un importe liquido de 9.667.830,69€, lo que representa un 46,15% del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (91) y un 79,40% de su importe (12.176.731,24 €). Se ha reconocido el derecho a premio en 15 casos con un importe total de los mismos de 852.897,95 euros.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS



En la tramitación de los expedientes con cuentas aprobadas en el ejercicio se han liquidado 82 bienes con las siguientes tipologías:



f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 45.825.222,77 €, lo que representa un incremento del 87,61% del importe del ejercicio anterior (24.425.424,47 €). Además, se han declarado en abandono dos conjuntos de joyas y monedas con un valor inicial, de 24.444 € y un diamante valorado en 3.700 €.

Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 11.252.416,20 €, es decir, un 24,54%, mientras que el valor nominal de los 6.183.591 títulos valores declarados en abandono asciende a 34.572.806,57 €.

En el ejercicio han formulado declaración positiva un total de 53 entidades. El 60,37% son bancos (con un 82,42% del metálico ingresado y un 99,99% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 32,07% son Cajas de Ahorros y el 7,56% restante otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

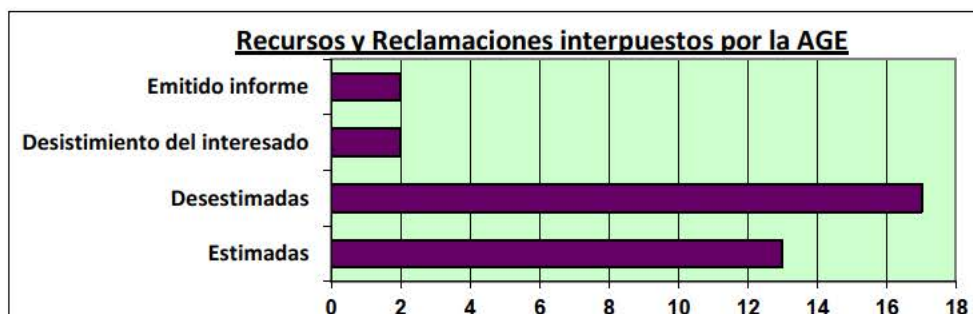
Tipo Entidad	Nº de declaraciones		Importe metálico	Importe valor nominal títulos	Importe valor otros bienes
	Totales	Positivas			
Bancos	89	32	9.275.137,96	34.572.404,62	28.144,00
Cajas de Ahorro	69	17	1.192.391,38	0,00	0,00
Sociedades y Agencias de valores	28	1	0,00	401,95	0,00
Establecimientos Financieros	13	1	12.860,12	0,00	0,00
Otros	3	2	772.026,74	0,00	0,00
TOTAL	202	53	11.252.416,20	34.572.806,57	28.144,00

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Durante el año 2017, se han finalizado 312 expedientes sobre actividades no incluidas en los epígrafes anteriores, que se relacionan a continuación:

Defensa ante expropiaciones.....	11
Conservación bienes.....	20
Deslindes.....	0
Recursos y reclamaciones.....	70
Actuaciones posteriores a reclamaciones.....	14
Recuperación posesión.....	3
Varios.....	<u>194</u>
TOTAL	312

De los 70 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 34 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 36 lo han sido por terceros. De los primeros, en 17 ocasiones no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 13 sí lo han sido, y en 4 ocasiones han finalizado por otras causas. De los recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 17 han sido desestimados, 11 estimados, y en el resto se ha emitido el informe oportuno o se ha producido el desistimiento del recurrente.



Dentro de los recursos iniciados por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

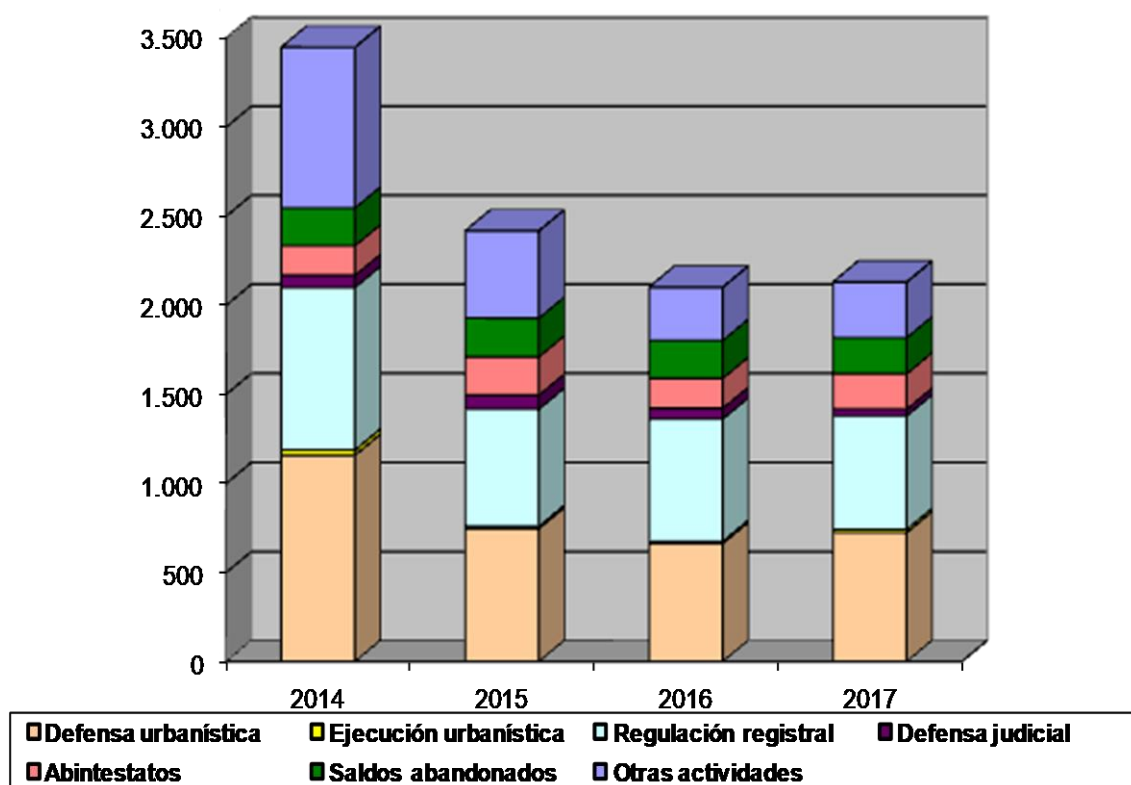
EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES INICIADOS

Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por 3º
Minutas Registros Propiedad	3	0
IBI y Catastro	20	0
Tasas municipales	5	0
Reclamaciones de titularidad	0	6
Reclamaciones de cantidad	0	4
Responsabilidad patrimonial	0	5
Denegaciones de premio a denunciante	0	2
Salvos abandonados	0	9
Otros procedimientos patrimoniales	5	10
Urbanismo	1	0
Total	34	36

C.1.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2014	2015	2016	2017
DEFENSA URBANÍSTICA	1.158	746	663	724
EJECUCIÓN URBANÍSTICA	30	13	12	18
REGULARIZACIONES REGISTRALES	912	658	687	637
DEFENSA JUDICIAL	68	79	60	38
ABINTESTATOS	166	214	168	199
SALDOS Y VALORES ABANDONADOS	212	218	213	202
OTRAS ACTIVIDADES	902	489	298	312
TOTAL	3.448	2.417	2.101	2.130



C.2.- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

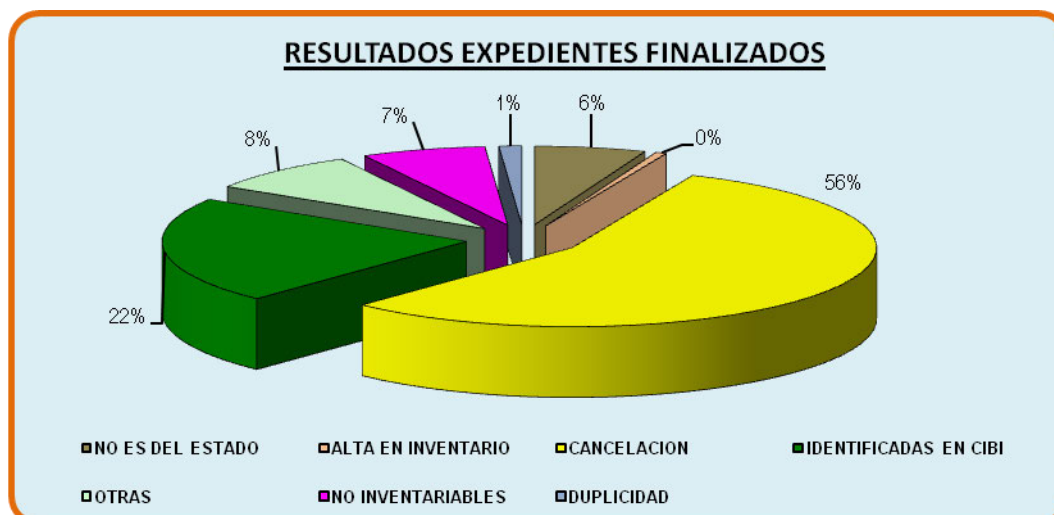
TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRÁMITE
Identificación física y jurídica	6.410	5.914	5.146
Investigación de bienes vacantes	34	72	356
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	264	316	181
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	211	347	1.095
Diligencias previas	1.306	1.117	1.593
TOTALES	8.225	7.766	8.371

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2017 se han iniciado 6.410 expedientes, lo que supone un incremento del 9,95% sobre los iniciados en el ejercicio anterior: 5.830.

Se han finalizado 5.914, un 5,00% superior al año anterior (5.632), de ellos 5.431 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de Segipsa; entre estos se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	34
Archivo: finca no es estatal actualmente	349
Archivo: finca no inventariable	390
Cancelación de la inscripción registral	3.288
Finca identificada en el Inventario	1.295
Duplicidad	71
Otros (expedientes no vinculados a bienes de Segipsa)	487
TOTAL	5.914



b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes

En el ejercicio 2017 se han dictado 187 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa un 367,5% sobre los dictados en el ejercicio anterior (40); de ellos, 17 son continuación de otros expedientes que han incurrido en caducidad según el apartado e) del artículo 147 de la LPAP; 32 se han iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, uno corresponde a una renuncia abdicativa del derecho de propiedad, otro consecuencia de una denuncia de un particular y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda. En ellos se investiga la titularidad de 32 bienes urbanos y 155 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 23.412 m² urbanos, 288,6291 Ha. de naturaleza rústica y un valor catastral superior a 932.000 €.

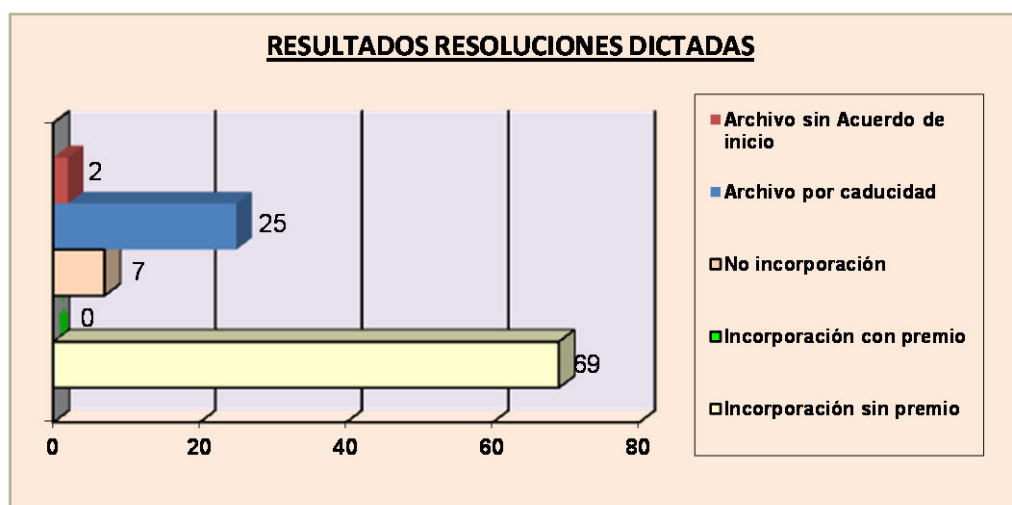
Del resultado de la investigación, normalmente se inician más expedientes pero no todos llegan a la fase de tramitación, con la búsqueda de antecedentes y comprobación de la vacancia del inmueble quedaron iniciados 34 expedientes. En ellos se investiga la titularidad de 32 bienes urbanos y 155 fincas rústicas, con una superficie total de suelo de más de 23.412 m² urbanos, 288,6291 Ha. de naturaleza rústica y un valor catastral superior a 932.000 €.

Se han dictado 103 resoluciones expresas del procedimiento (un 101,96% de los resueltos en el ejercicio anterior - 51). En 25 casos se ha producido la caducidad de expediente según el art. 47e) de la LPAP; 69 procedimientos han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado y en el resto no se ha podido acreditar la vacancia del inmueble. Además se han finalizado 2 expedientes en los que no se ha dictado acuerdo de inicio (sin resolución expresa) y que por lo tanto no han tenido la tramitación reglamentaria.

Se han dictado 103 resoluciones en el ejercicio, pero ello no implica necesariamente que se finalice el expediente; después de la resolución hay que notificar a posibles interesados, o afectados, inscribir en los registros de la propiedad, cambiar la titularidad en el catastro y alguna cosa más (resolver incidencias o recursos ...) que hace que el expediente siga abierto. Por ello, los expedientes finalizados son **72**.

En ningún caso se ha reconocido el derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia del procedimiento de investigación se han incorporado al patrimonio de la Administración General del Estado 66 fincas rústicas, con una superficie de 85,3813 Has y un valor inicial de 365.952 eros y 3 fincas urbanas son una superficie de suelo de 214 m2, 199 m2 construidos y un valor inicial de 193.937 euros.



c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2017 se han iniciado 264 expedientes y se han finalizado **316**; se ha constado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 255 casos, en 1 caso se han iniciado expedientes de investigación de bienes vacantes, en 8 expedientes se ha contrastado la no titularidad de la Administración General del Estado, y en 52 casos la no existencia de la finca.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 211 expedientes, un 43,15% de los iniciados en el ejercicio anterior (489). Se han finalizado **347** expedientes en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 344 inmuebles, mientras que en 3 casos se ha desestimado su incorporación por existir dobles inmatriculaciones, errores en la identificación de los inmuebles o mejor derecho de un tercero poseedor.

e) Expedientes de diligencias previas

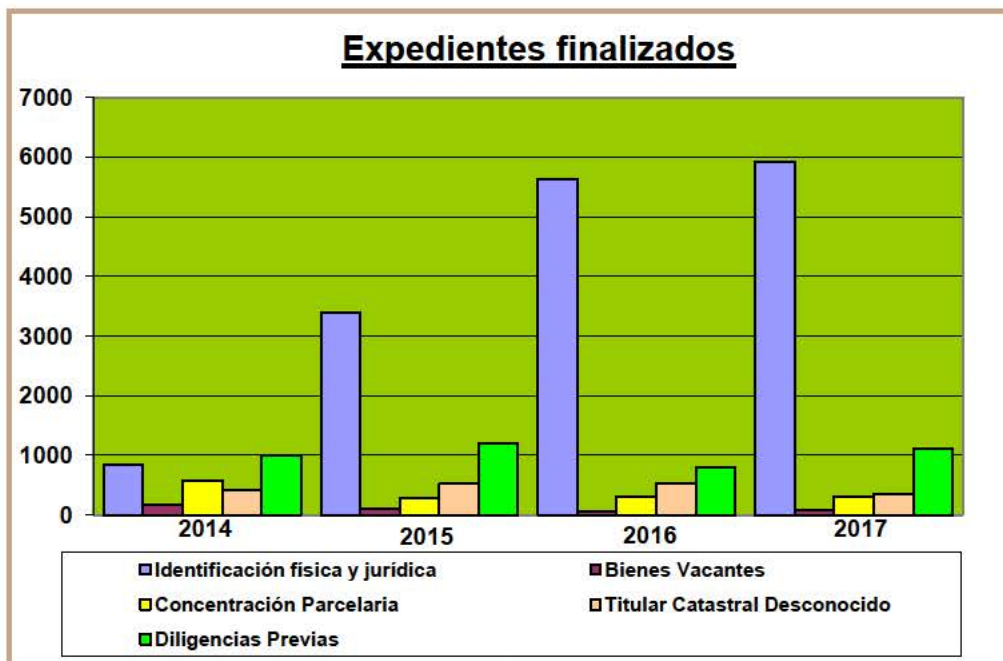
Se han iniciado durante el periodo un total de 1.306 expedientes y se han finalizado **1.117**, estando en tramitación al final del ejercicio, 1.593. De las actuaciones ultimadas, 851 se han finalizado por no ser necesarias actuaciones posteriores, ya sea porque la finca objeto del estudio no pertenece al patrimonio de la Administración General del Estado, no hay presunción de vacancia o de existencia de cualquier otro derecho, comunicando al órgano competente las actuaciones para los efectos oportunos o con la promoción de las alteraciones catastrales necesarias, y el resto han originado la apertura de otros procedimientos:

Pasan a Investigación de bienes vacantes	128
Pasan a Identificación física y jurídica	25
Pasan a expedientes de enajenación	55
Pasan a expedientes de regularización registral	16
Pasan a abintestatos	42
TOTAL	266

C.2.1.- Resumen plurianual

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el periodo 2014-2017 es el que se resume a continuación.

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2014	2015	2016	2017
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	843	3.397	5.632	5.914
INVESTIGACIÓN DE BIENES VACANTES	177	108	59	72
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	572	288	316	347
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	415	525	535	316
DILIGENCIAS PREVIAS	1.003	1.201	797	1.117
T O T A L	3.010	5.519	7.339	7.766

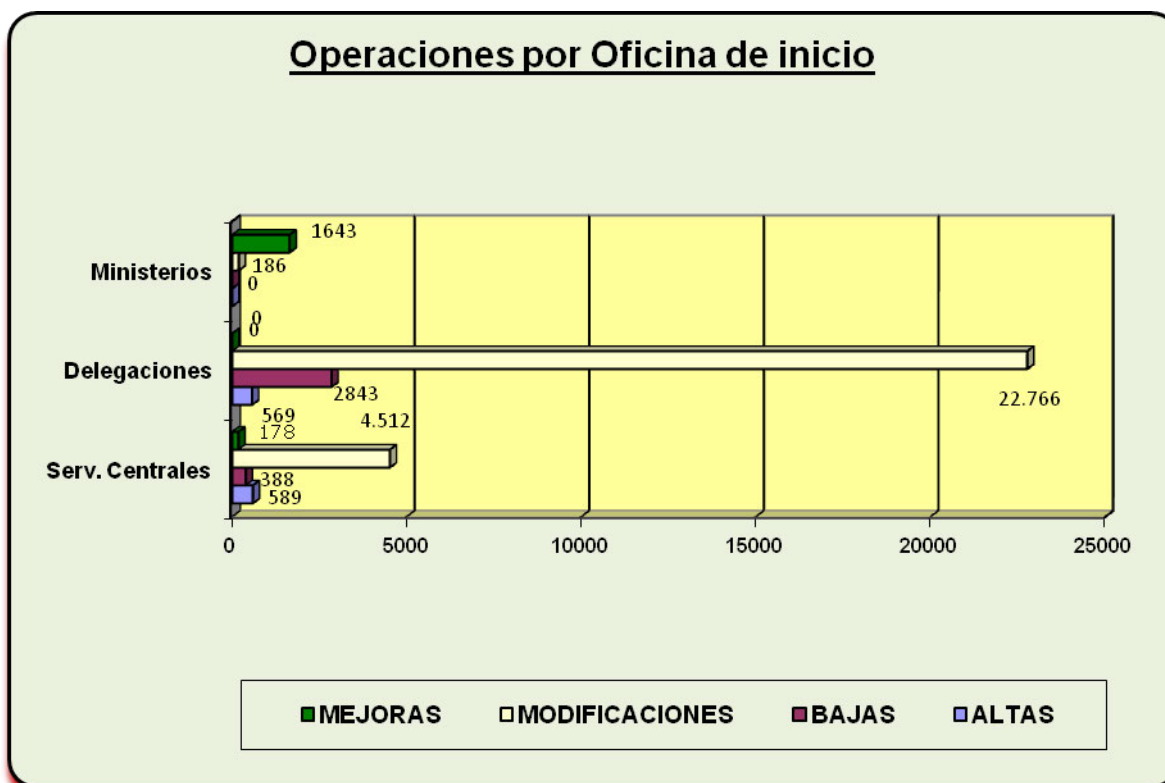


C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	1.067
	Bajas	3.121
	Modificaciones	26.706
	Mejoras	1.821
BIENES ARRENDADOS	Altas	91
	Bajas	110
	Modificaciones	758
TOTALES		33.674

El número de operaciones realizadas han sido un 72,29% de las del ejercicio anterior (46.493), en conjunto. El 80,85% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

El 16,82% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 77,74% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 5,44%, por los Ministerios, siendo estas mayoritariamente operaciones de mejoras.



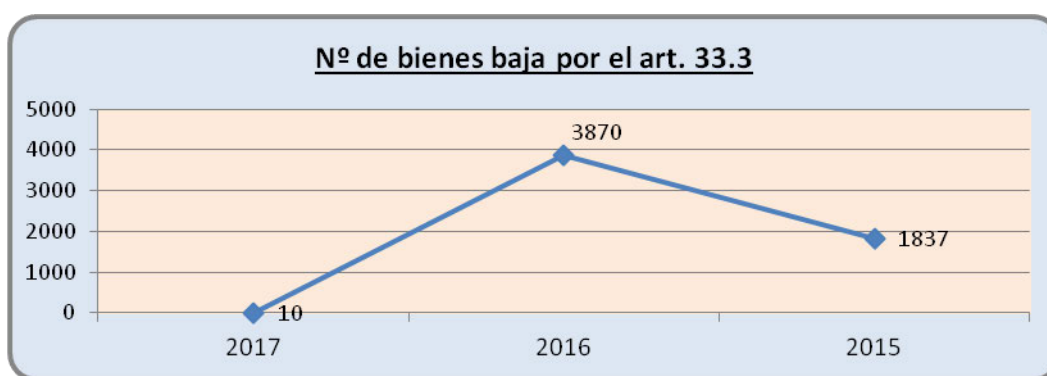
OPERACIONES DE INVENTARIO POR PROVINCIAS

Provincia	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTALES
ALAVA	2	2	132	14	150
ALBACETE	8	10	108	15	141
ALICANTE	17	13	236	23	289
ALMERÍA	3	0	45	19	67
ÁVILA	12	12	209	16	249
BADAJOS	11	12	118	20	161
ILLES BALEARS	4	7	65	17	93
BARCELONA	11	12	156	41	220
BURGOS	65	203	2.343	8	2.619
CÁCERES	21	15	332	13	381
CÁDIZ	13	7	113	27	160
CASTELLÓN	51	134	1.022	6	1.213
CIUDAD REAL	14	31	155	33	233
CÓRDOBA	2	6	65	7	80
A CORUÑA	9	124	1103	24	1.260
CUENCA	20	34	290	7	351
GIRONA	4	11	85	15	115
GRANADA	6	12	191	15	224
GUADALAJARA	27	103	577	11	718
GUIPUZCOA	1	16	389	14	420
HUELVA	4	0	37	10	51
HUESCA	3	20	261	12	296
JAÉN	4	8	64	12	88
LEÓN	100	152	4.497	20	4.769
LLEIDA	9	2	136	17	164
LA RIOJA	17	21	273	9	320
LUGO	7	71	312	12	402
MADRID	53	62	1.450	628	2.193
MÁLAGA	8	15	153	32	208
MURCIA	4	1	97	40	142
NAVARRA	1	5	23	29	58
OURENSE	40	56	792	4	892
ASTURIAS	14	9	85	28	136
PALENCIA	4	1	69	11	85
LAS PALMAS	9	7	132	36	184
PONTEVEDRA	9	9	125	27	170
SALAMANCA	67	52	711	43	873
TENERIFE	9	3	237	32	281
CANTABRIA	18	9	202	9	238
SEGOVIA	141	119	1.129	13	1.402
SEVILLA	48	9	488	58	603
SORIA	102	101	637	9	849
TARRAGONA	10	14	241	12	277
TERUEL	23	86	713	12	834
TOLEDO	2	7	203	41	253
VALENCIA	31	1.406	5.494	34	6.965
VALLADOLID	24	48	292	8	372
VIZCAYA	1	4	58	21	84
ZAMORA	13	20	156	10	199
ZARAGOZA	6	74	261	42	383
CARTAGENA	0	1	18	3	22
GIJÓN	3	3	19	8	33
JEREZ DE LA FRONTERA	0	2	3	2	7
CEUTA	2	1	36	17	56
MELILLA	31	15	173	25	244
EXTRANJERO	40	54	153	150	397
TOTALES	1.158	3.231	27.464	1.821	33.674

Dentro del objetivo de Depuración de los datos de los bienes inventariados, hay que señalar que en el ejercicio se han producido las siguientes actualizaciones, bien sea mediante la aportación del dato correspondiente o bien mediante la baja de bien en el Inventario:

Fincas sin datos catastrales	1.680
Fincas sin datos registrales	7
Fincas sin datos catastrales y sin registrales	38
Total	1.725

En cuanto a la eliminación de bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003, no deben figurar en el Inventario gestionado por esta Subdirección, hay que señalar que en el ejercicio solamente se han producido 10 bajas, ya que la mayoría de la depuración se hizo en ejercicios precedentes:



Durante el ejercicio 2017, en el Área de Inventario se han desarrollado, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial:

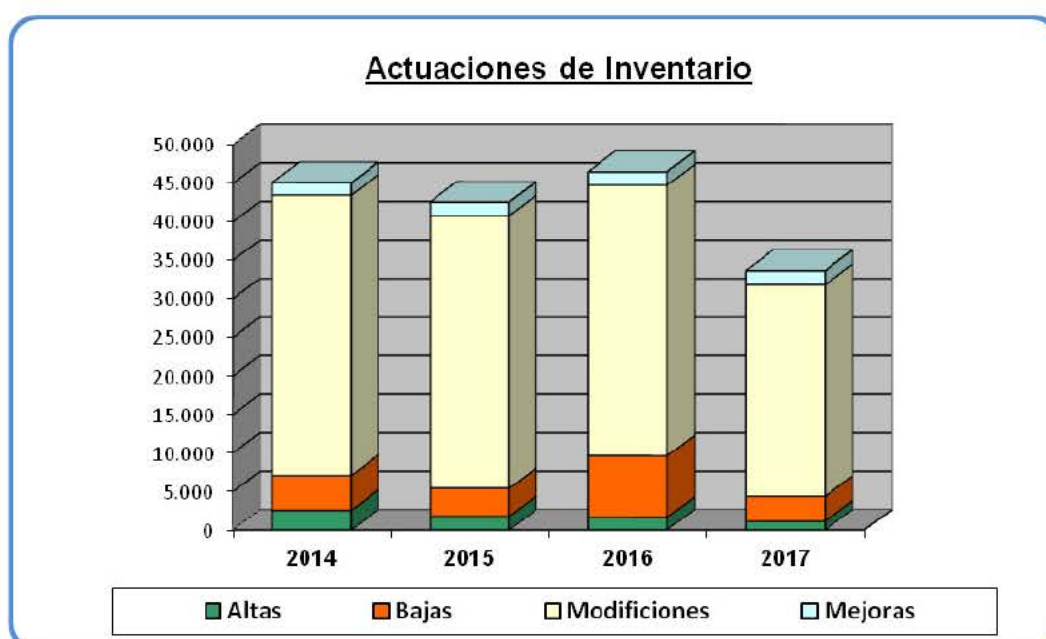
- Mejoras que se han introducido en el sistema CIBI, dirigidas a optimizar las finalidades de instrumento para la gestión contable y patrimonial establecidas en la Ley 33/2003, podemos destacar:
 - Implantación de la conexión de CIBI con INTECO que es el módulo de Ingresos no tributarios de SIC'3. Se ha modificado la operación de Enajenación de Bienes Inmuebles de CIBI para incorporar un nuevo módulo funcional que permite el alta, la gestión y la consulta de justificantes de ingresos no tributarios en operaciones de venta total o parcial de bienes inmuebles en CIBI.
El objetivo final de este cambio es conseguir que CIBI pueda tener control y conocimiento completo de estos ingresos gracias a que toda la tramitación y seguimiento del estado de las correspondientes liquidaciones se hace a través de INTECO, pero directamente desde CIBI.
 - Puesta en funcionamiento de la plantilla de doble o triple firma, dentro de la Tramitación Electrónica en los expedientes de Gestión Patrimonial que necesitan un documento que sea firmado electrónicamente por 2 o 3 firmantes. Este tipo de documentos como son las Órdenes Ministeriales, se producen ahora como documentos electrónicos.
 - Implantación de la integración de CIBI con el sistema de información geográfica EGEO, sistema desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta integración

de CIBI con EGEO permite la representación y visualización de los bienes georreferenciados del inventario, en mapas temáticos interactivos mostrando su ubicación y la información resumida de los bienes.

- Este año se ha realizado una actuación especial, revisando la situación de los bienes de la D.G. Marina Mercante. En colaboración con esa unidad, se han incorporado 31 bienes (Capitanías y Distritos Marítimos) que no figuraban en CIBI y se han rescatado 44 proyectos de inversión que se han aplicado a los bienes correspondientes mediante las operaciones CIBI adecuadas. Todo esto en colaboración también con el Área de Central Contable de la División II Gestión de la Contabilidad, de la ONC (Oficina Nacional de Contabilidad) de la IGAE.

C.3.1.- Resumen plurianual

TIPOS DE ACTUACIONES		REALIZACIONES			
		2014	2015	2016	2017
BIENES EN PROPIEDAD	ALTAS	2.284	1.666	1.577	1.067
	BAJAS	4.292	3.545	7.949	3.121
	MODIFICACIONES	35.650	34.732	34.701	26.706
	MEJORAS	1.621	1.752	1.722	1.821
BIENES ARRENDADOS	ALTAS	300	126	61	91
	BAJAS	227	112	65	110
	MODIFICACIONES	716	652	418	758
T O T A L		45.090	42.585	46.493	33.674



**SITUACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES AL 31-12-17
RESUMEN POR SITUACIONES JURÍDICAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE**

	Territorio Nacional						Extranjero						Total Nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas		Edificios		Solares		Rústicas		
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO													
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	7.011	409.989.349	3.013	38.542.227	21.747	1.490.528.513	343	648.518	11	147.140	1	204.280.000	32.126
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [2]	543	1.211.858	0	0	8	1.422.212	318	194.642	1	11.332	0	0	870
Bienes recibidos en cesión [3]	487	532.477	24	6.413.119	14	2.136.027	2	1.541	0	0	0	0	527
Suma parcial [1]+[2]+[3]	8.041	411.733.685	3.037	44.955.346	21.769	1.494.086.752	663	884.701	12	158.472	1	204.280.000	33.523
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	527	2.820.890	37	166.061	3	87.601	0	0	0	0	0	0	567
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	8.568	414.554.574	3.074	45.121.406	21.772	1.494.174.353	663	844.701	12	158.472	1	204.280.000	34.090
ORGANISMOS PÚBLICOS													
Bienes propios [5]	768	6.203.372	46	902.662	272	906.151.292	31	37.370	1	1.387	0	0	1.118
Derechos de uso sobre bienes de terceros:													
Bienes en arrendamiento [6]	280	536.535	0	0	2	47.875	97	67.042	0	0	0	0	379
Bienes recibidos en cesión [7]	89	357.196	7	112.733	20	65.444.987	23	38.332	2	9.737	0	0	141
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	1.137	7.097.104	53	1.015.35	294	972.644.151	151	142.745	3	11.124	0	0	1.638
TOTALES AGE + OO.PP.	9.705	421.651.678	3.127	46.136.801	22.066	2.465.818.504	814	987.446	15	169.596	1	204.280.000	35.728
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	525	1.588.597	457	6.744.073	1.007	486.371.693	0	0	0	0	0	0	1.989
(*) Desglose de bienes propios de la AGE													
Patrimoniales sin uso	1.151	422.138	1.955	4.085.689	20.860	209.890.347	4	3.183	0	0	0	0	23.970
Bienes patrimoniales arrendados	52	68480	14	5.248	85	22.194.906	0	0	0	0	0	0	151
Bienes Demaniales	5.808	409.498.731	1.044	34.451.290	802	1.258.443.260	339	645.335	11	147.140	1	204.280.000	8.005

Comparando los datos ofrecidos al principio de esta Memoria relativos al 01/01/2017 con los del cuadro precedente a fecha 31/12/2017, se han producido las siguientes variaciones en el ejercicio en el número de bienes inventariados:

**VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL
01-01-2017 Y EL 31-12-2017**

	Territorio Nacional			Extranjero			Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	-20	-14	-2.290	3	0	0	-2.321
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [2]	-3	0	0	-12	0	0	-15
Bienes recibidos en cesión [3]	49	2	0	0	0	0	51
Suma parcial [1]+[2]+[3]	26	-12	-2.290	-9	0	0	-2.285
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	0	-1	0	0	0	0	-1
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	52	-25	-4.580	-18	0	0	-4.571
ORGANISMOS PÚBLICOS							
Bienes propios [5]	5	-3	-2	0	0	0	0
Derechos de uso sobre bienes de terceros:							
Bienes en arrendamiento [6]	4	0	0	0	0	0	4
Bienes recibidos en cesión [7]	2	0	0	-1	0	0	1
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	11	-3	-2	-1	0	0	5
TOTALES AGE + OO.PP.	63	-28	-4.582	-19	0	0	-4.566
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	30	21	56	0	0	0	107
(*) Desglose de bienes propios de la AGE							
Patrimoniales sin uso	-47	-29	-2.298	-2	0	0	-2.376
Bienes patrimoniales arrendados	-8	-2	-1	0	0	0	-11
Bienes Demaniales	35	17	9	5	0	0	66

D.- EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

El número de contratos de explotación, vigentes a fecha 31 de diciembre de 2017, suscritos por la Administración General del Estado, ascienden a 54.

Desde el año 2004 Segipsa administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad estatal con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA), así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial. Entre los contratos de arrendamiento más relevantes por su cuantía, destacan:

- Las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torre vieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre vieja, S.A.

- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres). Renta anual 343.426,76€, IVA incluido.
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1. Renta anual 2.105.140,68€, IVA incluido.

Con el propósito de continuar el proceso de puesta en valor de bienes del Patrimonio del Estado, se ha impulsado la venta de los inmuebles sujetos a arrendamiento a favor de particulares. De los bienes incluidos en la encomienda se han vendido, durante el año 2017, 6 inmuebles repartidos entre las provincias de Lérida, Madrid y Segovia, tanto a los propios arrendatarios en venta directa, como en otras ocasiones, a terceros mediante el procedimiento de subasta.

CUADRO RESUMEN FINCAS EN EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torreveija	1			1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Guipúzcoa	Irún		1	3	4 ¹
Huelva	Huelva			1	1
León	León			16	16
Madrid	Madrid	1 ²	1	1	3
Madrid	El Pardo		1		1
Segovia	La Granja de S. I.	8			8
Segovia	Revenga			1	1
Sevilla	Sevilla		1	14	15
Soria	Morón de Almazán	1			1
TOTAL		12	5	37	54

D.1.- Resumen plurianual

La evolución del número de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado en explotación se refleja en el cuadro siguiente.

BIENES INMUEBLES	2014	2015	2016	2017
Contratos en explotación	111	71	61	54

¹ No gestionado por Segipsa

² Club de campo, uso deportivo, no gestionado por Segipsa

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de Ley

Se han informado las siguientes disposiciones:

- 8 Leyes estatales, entre ellas:
 - Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y de los Instrumentos Financieros.
 - Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
 - Para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se solicita informe en relación con la documentación de las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana, Júcar y Duero sobre propuesta normativa de modificación artículos 10 y 30 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Solicitud de informe en relación con la propuesta de Unión del Pueblo Navarro para los Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- 9 disposiciones autonómicas, entre ellas:
 - Solicitud de informe en relación al texto de proyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.
 - Solicitud de informe en relación a la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Decreto de la Xunta de Galicia sobre las competencias autonómicas de la zona de servidumbre de protección dominio público terrestre.
 - Solicitud de informe en relación con el texto del Decreto Foral Legislativo 1-2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.
 - Solicitud de informe en relación al texto del Proyecto de Ley de Puertos de Galicia.
 - Solicitud de informe en relación a la modificación de la Ley 5/2017, de 28 de marzo de modificación de la Ley Patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
 - Proyecto de Ley de puertos y transporte marítimo del País Vasco.

b) Reales Decretos

Ha sido analizado 12 proyectos de Real Decreto a destacar:

- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la estructura orgánica básica de diversos Ministerios: de Educación, Cultura y Deporte; del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se autoriza el traslado de la Torre Placia en Alicante.
- Proyecto de Real Decreto por el que se suprime la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo en Vietnam.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del OA Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939-2005, de 29 de julio.

c) Órdenes Ministeriales

Se han informado 3 Órdenes Ministeriales:

- Proyecto de Orden Ministerial por la que autoriza la transformación de la Zona Franca situada en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- Propuesta de Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sobre la reserva marina de interés pesquero en Cabo Tiñoso, en Murcia.
- Proyecto de Orden Ministerial que modifica la Orden HAP/149/2013, de 29 enero, regula los servicios del Parque Móvil del Estado y sus unidades en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno.

d) Acuerdo Consejo de Ministros

Finalmente, se han emitido 21 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros.

F.- OTRAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de Ley y no de Ley

- Se han elaborado las respuestas a 101 preguntas parlamentarias.
- Se han informado 3 proposiciones de Ley:
 - Informe en relación a la Proposición de Ley para remitir al Congreso de los Diputados, orgánica de transferencia de titularidad y competencias de la AP-9 a la Comunidad Autónoma de Galicia. (B.O.P. Galicia nº. 111, de 9 de mayo de 2017).
 - Informe en relación a la Proposición de Ley para remitir al Congreso de los Diputados, orgánica de transferencia de titularidad y competencias de la AP-9 a la Xunta de Galicia. (B.O.P. Galicia, nº.219, de 29 de noviembre de 2017).
 - Informe en relación con la Proposición de Ley de proyecto de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 junio, Estatuto Autonomía Región de Murcia
- Se han informado 7 proposiciones no de Ley:
 - Informe a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Unidos Podemos sobre la cesión de la antigua refinería La Británica al Ayuntamiento de Alicante.
 - Informe en relación a la Proposición no de Ley sobre el Castillo de Monzón, en Huesca.
 - Informe a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana sobre la utilización de viviendas de titularidad estatal.
 - informe en relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa al complejo Monteagudo-Cabezo de Torres en Murcia.
 - Informe en relación a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Unidos Podemos sobre el uso del edificio sede de la Subdelegación de Defensa en Pontevedra.
 - Informe a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Unidos Podemos sobre la cesión a la Xunta de Galicia o al Ayto. de Vilalba de los terrenos del yacimiento arqueológico de Pena Grande (Lugo).

- Informe en relación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la paralización de la subasta de terrenos de Pena Grande en Vilalba (Lugo).
- Informe a 3 Enmiendas:
 - Informe al proyecto de enmiendas de reforma del Estatuto de Canarias
 - Informe a la propuesta de enmienda Transaccional T-01 al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Autoridad Portuaria de Vigo.
 - Informe en relación a las propuestas de enmiendas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2107.
- Se ha informado 1 propuesta de moción sobre cesión de terrenos anexos a la Comisaría de Policía en Ibiza.

b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 170 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE
EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden. La conservación de bienes inmuebles patrimoniales. Los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras. La coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado. La supervisión de los proyectos de obras del departamento. La coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente un Capítulo 6 con cargo a la Sección 31, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), constando de los siguientes apartados:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 350.000€, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe a las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 350.000€, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyos casos será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de Recepción de Obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTRO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 31.03.630 Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, suministros, asistencia técnica y análogos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.

B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho RD, en su disposición adicional segunda, suprime la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP)

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

1) **El Pleno.** El Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ministro de Hacienda y Función Pública
- Vicepresidente: Subsecretario de Hacienda y Función Pública
- Vocales:
 - Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos
 - Secretario de Estado de Defensa
 - Secretario de Estado de Seguridad
 - Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
 - Secretario de Estado de la Seguridad Social
 - Subsecretario de Presidencia y Administraciones Territoriales
 - Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 - Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad
 - Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Director General del Patrimonio del Estado

Podrán ser convocados al Pleno aquellos altos cargos, funcionarios o técnicos que se considere conveniente por razón de los temas a tratar.

El Pleno se reunirá al menos una vez cada tres meses y ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar las líneas directrices, planes y medidas de desarrollo de los principios y criterios fijados en el artículo 156.
- Analizar las implicaciones financieras y presupuestarias de las operaciones inmobiliarias y urbanísticas de la Administración General del Estado (AGE) y sus Organismos públicos y, en su caso, efectuar las propuestas que se estimen convenientes.
- Conocer los planes y propuestas de inversión y desinversión de la AGE y sus Organismos públicos cuando, por sus implicaciones presupuestarias o por afectar a distintos agentes, sea conveniente establecer compensaciones o imputaciones especiales de ingresos a determinados organismos y promover las medidas necesarias para su concreción.
- Coordinar la actuación de los agentes inmobiliarios vinculados a la AGE en operaciones urbanísticas complejas.
- Orientar las actuaciones inmobiliarias públicas al cumplimiento de los objetivos generales de otras políticas en vigor, especialmente las de consolidación presupuestaria, modernización administrativa y vivienda.
- Aprobar las normas internas de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2) **La Comisión Permanente.** La Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Vicepresidente: Director General del Patrimonio del Estado
- Vocales:
 - Director General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Mº HAFP)
 - Director General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, del Mº HAFP
 - Director General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, del Mº de la Presidencia y Administraciones Territoriales
 - Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, del Mº de Educación, Cultura y Deporte
 - Director General de Infraestructura del Mº de Defensa
 - Un vocal, con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado designado por el Secretario de Estado de Seguridad del Mº del Interior
 - Director General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 - Inspector General de Fomento, del Mº de Fomento
 - Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
 - Un vocal, con rango, al menos, de Director General designado por el Subsecretario de la Presidencia
 - Director General de la Seguridad Social, del Mº de Empleo y Seguridad Social
 - Director General de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
- Secretario: Subdirector General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, que asistirá a las reuniones con voz y voto

El régimen de sustitución del Presidente será el establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Vocales podrán ser sustituidos por funcionarios dependientes de los correspondientes Centros directivos, con rango de Subdirector General o asimilado, designados por el titular.

El Secretario podrá ser sustituido por un funcionario con rango de Subdirector General o asimilado, nombrado por el Director General del Patrimonio del Estado.

A las reuniones podrán ser convocados representantes de los Departamentos u Organismos directamente afectados por los expedientes de gestión patrimonial examinados por la Comisión Permanente, pudiendo intervenir, con voz y sin voto, en los debates relativos a los mismos. La designación de tales representantes se realizará por el Subsecretario del Departamento o por el Presidente o Director del Organismo correspondiente.

Podrán igualmente ser convocados a las reuniones de la Comisión Permanente, si así se estima conveniente por el tema a tratar, otros Altos Cargos, funcionarios y expertos o técnicos pertenecientes a la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, sociedades o fundaciones del sector público estatal, de otras Administraciones o del sector privado, para que informen sobre determinadas cuestiones.

Para la adecuada preparación de sus decisiones, la Comisión Permanente podrá constituir Grupos de Trabajo, cuya composición estará abierta a la participación de representantes o expertos de cualesquiera entidades del sector público estatal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado.

La Comisión Permanente, que se reunirá al menos mensualmente, emitirá informe preceptivo en relación con las operaciones de gestión y los instrumentos de programación y planificación de los edificios administrativos, en los términos definidos por el Pleno de la Comisión y, en todo caso, respecto de los siguientes:

- Planes de optimización, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 162 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y operaciones de gestión patrimonial vinculadas a los mismos.
- Arrendamientos para la Administración General del Estado o sus Organismos Públicos, cuando por razón del plazo previsto, precio, nivel de ocupación u otras circunstancias, deban ser objeto de especial análisis y, en todo caso, los contratos que no respondan a los criterios que, para la concertación de arrendamientos se establezcan con carácter general.
- Establecimiento de los índices de ocupación y criterios básicos de utilización de los edificios administrativos del Patrimonio del Estado, cuya aprobación compete al Ministro de Hacienda y Función Pública.
- Afectaciones, mutaciones demaniales y adscripciones de edificios administrativos, cuando estuvieren interesados en su uso varios Departamentos ministeriales u Organismos Públicos.
- Desafectaciones y desascripciones de edificios administrativos, cuando el Departamento ministerial u Organismo Público que los tuviese afectados o adscritos se opusiesen.
- Actuaciones de gestión patrimonial que, por sus características especiales, sean sometidas a su consideración por el Ministro de Hacienda y Función Pública o el Director General del Patrimonio del Estado.

La Comisión Permanente podrá, por propia iniciativa o a solicitud del Ministro de Hacienda y Función Pública o de la Comisión de Coordinación financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, elevar informes o propuestas relativos a los principios y criterios fijados en el artículo 156.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes, es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.

II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2017 se han redactado 8 estudios técnicos y trabajos previos que se refieren a:

- Obtención de licencias
 - Tasa de ocupación de la vía pública para las obras de rehabilitación del antiguo edificio de la aduana en C/ Barroeta Aldamar, 1 de Bilbao.
 - Licencia de obras para la ejecución de los trabajos en el Proyecto de medidas correctoras para la contaminación de los depósitos de la finca La Británica, en parcela 27 de Sierra Grossa, en Alicante.
 - Tasa por prestación de servicios urbanísticos por solicitud de licencia urbanística para obras varias de rehabilitación del balcón Puerta de Aragón, balconillos y balaustrada de Capitanía, edificio en Plaza de España, Sevilla.
 - Tasa por prestación de servicios urbanísticos por obras de acondicionamiento de carácter puntual para el edificio sito en C/Mayor 79, Madrid, sede del Consejo de Estado.
 - Tasa por aprovechamiento especial con vallas y andamios en C/ Duque de Medinaceli, 4, 6 y 8 de Madrid.
- Otros
 - Proyecto eléctrico requerido en el soterramiento de la línea de baja tensión que suministra al edificio en la C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño.
 - Servicio actualización herramienta informática CYPECAD MEP de apoyo a las labores de redacción de proyectos de obras e instalaciones.
 - Servicios para la obtención de certificados de eficiencia energética de cinco inmuebles sitios en Ceuta.

b) Redacción de proyectos

En el año 2017 se han redactado 7 proyectos:

- Proyecto de ejecución de refuerzo estructural del forjado del atrio en planta baja de la sede principal del Defensor del Pueblo en el Paseo de Eduardo Dato, 31 de Madrid.
- Proyecto de mejora de la seguridad en el castillo de Monzón (Huesca).
- Redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras de reparación en el edificio sito en el Patio de Banderas, 4 de Sevilla.
- Proyecto obras de restauración y consolidación del tramo de la muralla correspondiente al Paseo del Rector Esperabé, 67-71 de Salamanca.
- Proyecto de rehabilitación de la fachada exterior del edificio del Tribunal de Cuentas en C/ Fuencarral, 81 de Madrid.
- Proyecto modificado técnico para la reforma integral del inmueble de la calle Doctores Castroviejo 9, en Logroño, la Rioja.

- Proyecto reformado de medidas correctoras de contaminación de los depósitos de la finca La Británica en la parcela 27, Alicante.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO	IMPORTE EUROS
10	34.965.982,27

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material:

- Proyecto de acondicionamiento del edificio A del servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.
- Proyecto modificado de renovación y mejora de las instalaciones de las dependencias de la Dirección de Comunicación, en la planta baja del edificio de ampliación II y climatización de diversos locales, en los edificios de ampliación I y II del Congreso de los Diputados.
- Proyecto modificado técnico para la reforma integral del inmueble de la C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño (La Rioja).
- Proyecto de ejecución RSMT (20KV) en el edificio de la C/ Ortega y Gasset, 41 de Madrid.
- Reformas de diversas dependencias del Patrimonio Nacional y de la Comandancia General de Baleares, en el palacio de la Almudaina.
- Adecuación de vestuarios y aseos del personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid.
- Proyecto reformado de medidas correctoras de contaminación de los depósitos de la finca La Británica en parcela 27 de Sierra Grossa, en Alicante.
- Proyecto de demolición de la obra realizada en el exterior del edificio original de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Melilla.
- Proyecto de ejecución del refuerzo estructural del forjado del atrio de la sede principal del Defensor del Pueblo en el Paseo de Eduardo Dato, 31 de Madrid.
- Proyecto de ejecución de obras de demolición en C/ Facundo Perezagua s/n en el barrio Putxta, Abanto Zierbena, Vizcaya.

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio:

- Obras de rehabilitación del edificio de la antigua sede de aduanas en Bilbao.
- Obras de rehabilitación de las cubiertas del Tribunal Constitucional, C/ Doménico Scarlatti 6, de Madrid.
- Obras de reforma del centro de transformación del Tribunal de Cuentas, sito en C/ Padre Damián 18, de Madrid.
- Edificio administrativo de C/ Doctores Castroviejo, 9 de Logroño.
- Recinto amurallado del Castillo de Calatañazor (Soria).
- Encomienda a TRAGSA para ejecución de medidas correctoras en depósitos de la finca La Británica, parcela 27, polígono 54, Sierra Grossa (Alicante).
- Reforma Patio de Banderas 7 y 8, de Sevilla.
- Reforma Patio de Banderas 13, de Sevilla.

- Reforma del edificio Vida, 4 de Sevilla.
- Acondicionamiento edificio de uso administrativo situado en Plaza del Marqués de Salamanca 8, de Madrid, para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Acondicionamiento puntual del Tribunal de Cuentas, C/ Fuencarral 81, de Madrid.

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2017 se han recepcionado 4 contratos de obras por valor de 4.589.120,24 euros, excluidos contratos menores.

NÚMERO	IMPORTE EUROS
4	4.589.120,24

Las obras recepcionadas son:

RECEPCIONES DE OBRAS	IMPORTE EUROS
Obras de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Toledo	2.944.713,06
Sustitución de cerramiento en solar sito en Avenida de la Constitución, Cádiz	182.278,64
Recinto amurallado del Castillo de Calatañazor, Soria	556.053,64
Obras de rehabilitación de las cubiertas del Tribunal Constitucional, Madrid	906.074,90

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la Inversión Real asociada al funcionamiento operativo de los servicios y financiada con cargo al artículo 63, como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del Programa 923A (Sección 31) del Presupuesto de la DGPE.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	22.343.637,78
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	30.044,96

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(EUROS)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO CONCEDIDO	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	75.000,00	0,00	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	75.000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO PZA ESPAÑA DE SEVILLA	100.000,00	21.354,35	17.155,65
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	0,00	131.101,53	10.469,32
EDIFICIO AVENIDA DE ANDALUCÍA 1-3, CÁDIZ	50.000,00	0,00	0,00
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	0,00	37.140,84	37.140,84
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	277.410,00	77.416,15	77.416,15
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	1.418.710,00	2.822.007,16	1.023.483,68
REHAB. ANT. SEDE BCO. DE ESPAÑA EN TOLEDO	513.570,00	154.204,71	154.204,71
REHAB. ANT. SEDE BCO. DE ESPAÑA EN PAMPLONA	279.290,00	232.290,37	232.290,37
REHABILITACIÓN ANTIGUA ADUANA EN BILBAO	291.630,00	146.286,32	146.286,32
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	5.826.160,00	5.880.735,72	5.467.584,20
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	150.000,00	183.920,00	0,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	6.898.320,00	6.945.008,42	3.912.058,98
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	150.000,00	0,00	0,00
OTROS PROYECTOS II	11.164.580,00	8.160.129,66	8.001.234,66
TOTAL CRÉDITO 31.03 923A 630	17.325.830,00	4.248.477,32	3.264.312,90
	44.595.500,00	29.040.072,55	22.343.637,78

De todos los proyectos presupuestados para el 2017, destacan por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, los siguientes:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca 8, Madrid
- Rehabilitación de varios inmuebles en Sevilla
- Rehabilitación antigua Aduana en Bilbao
- Rehabilitación sede del Tribunal de Cuentas

En el apartado **b) Informe del seguimiento de la Inversión Real** de la Secretaría General, (páginas 174 y ss.), se amplía este estudio.

A.5.1.- Resumen plurianual

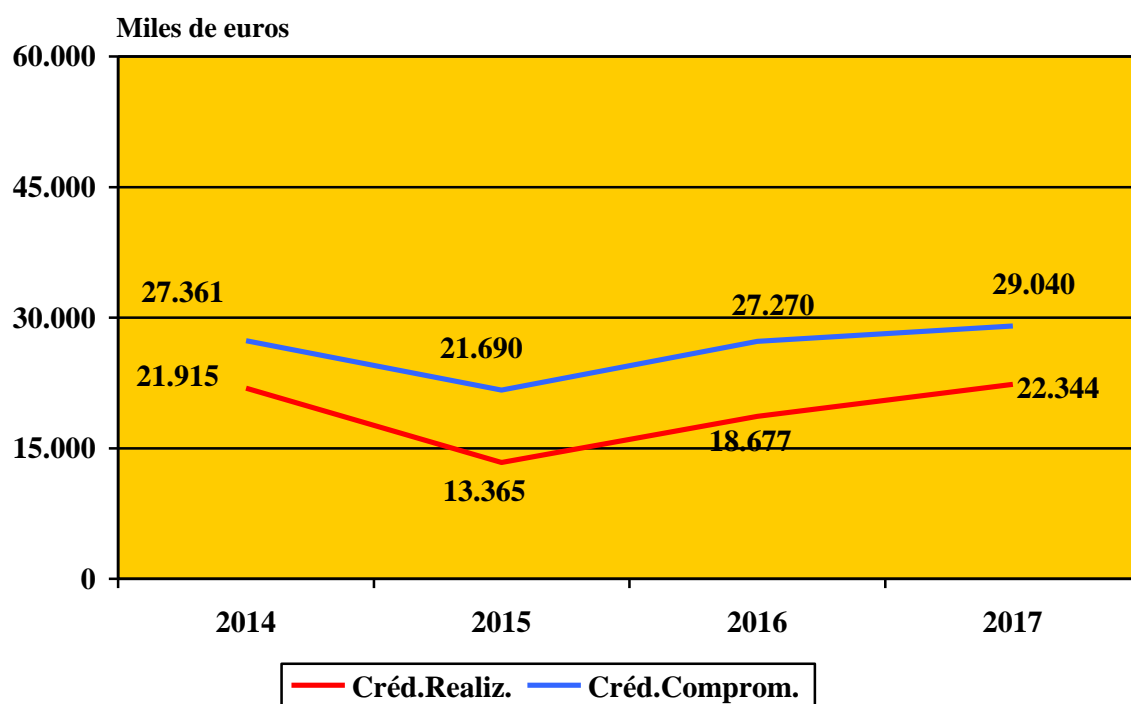
Miles de euros

CRÉDITO REALIZADO	2014	2015	2016	2017
INVERSIONES	21.915	13.365	18.677	22.344
REPARACIONES	276	500	351	30

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2014	2015	2016	2016
COMPROMETIDO	27.361	21.690	27.270	29.040
REALIZADO	21.915	13.365	18.677	22.344

INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2014-2017



B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

No se ha asistido a ninguna reunión de la Comisión Permanente ni del Pleno.

B.1.1.- Resumen plurianual

REUNIONES	2014	2015	2016	2017
COMISIÓN PERMANENTE	2	0	0	0
PLENO	0	0	0	0

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2017 son:

- Asesoría a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor.
- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible enajenación.
- Seguimiento de la evolución de la medida CORA en arrendamientos. Aunque el mercado sigue presentando una tendencia alcista, la media de los contratos revisados ha experimentado una reducción del 2% sobre las rentas satisfechas.

Las altas, han supuesto la incorporación de 45.099,67 m², siendo la operación más destacable la búsqueda de nuevos inmuebles para la IGAE que se ha visto obligada, por incumplimiento normativo, al abandono de su sede de María de Molina. Las nuevas contrataciones presentan una renta media de 19,75 €/m².mes.

Se han resuelto 17 contratos de arrendamiento lo que ha supuesto la amortización de superficie de 23.871,53 m² arrendados.

El saldo final de los 52 expedientes arrendaticios, altas, resoluciones y novaciones de la AGE y de sus OOPP supone el incremento del gasto en 27.351.635,42 euros anuales, y la incorporación de 13.653,24 m² nuevos netos.

TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	107
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	102
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	52
T O T A L	261

C.1.- Resumen plurianual

TIPO DE INFORME	2014	2015	2016	2017
- Informes técnicos de carácter general.	132	117	87	107
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	98	61	90	102
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	75	58	52	52
T O T A L	305	236	229	261

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE EMPRESAS Y
PARTICIPACIONES ESTATALES**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado. La administración de la Cartera del Estado engloba, tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control o cualquier actuación específica referida a las mismas. En anexo se incluye una relación de sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por **sociedad mercantil estatal** aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar tal condición mediante la indicación “sociedad mercantil estatal” o su abreviatura “SME”.

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como, los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales, requieren la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.

A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

Celebrada la Junta General de Accionistas, a la que asiste un representante de la Dirección General de Patrimonio, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior, se comprueba si se acordó el reparto de dividendos a accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se efectúa un seguimiento sobre el ingreso en efectivo del mismo, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda y Función Pública, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto si cotizan como para los no cotizados, y la transmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales controla otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, con devolución de bienes, derechos y/o metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado obtiene, de forma continua a lo largo del año, información económica y financiera sobre la evolución de las Sociedades Mercantiles Estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto)
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio, junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.

- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto, con el fin de dar un tratamiento y una visión global del mismo, que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

Durante el periodo que abarca este informe, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850.10), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u>		
SE ACCIÓN CULTURAL	11.996	M. Hacienda y FP
EXPASA	1.000	M. Hacienda y FP
SIEPSA	39.967	M. Hacienda y FP
TOTAL DGPE	52.963	
<u>OTROS MINISTERIOS</u>		
ACUAMED	35.030	M. Agricultura, PA y MA
SEIASA	15.001	M. Agricultura, PA y MA
TOTAL OTROS MINISTERIOS	50.031	
<u>OTRAS APORTACIONES</u>		
CANAL DE NAVARRA (AC de ACUAES)	5.854	Aportación dineraria ACUAES
TOTAL OTRAS APORTACIONES	5.854	

TOTAL SUSCRIPCIONES	108.848	
----------------------------	----------------	--

A.1.1.- Resumen plurianual

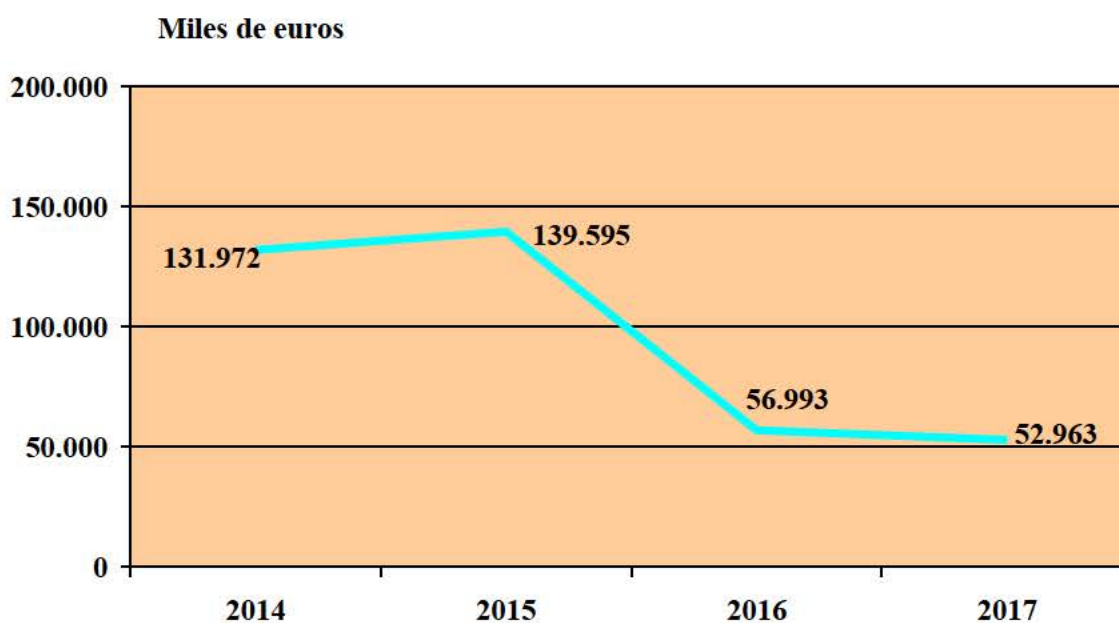
- a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

CUADRO COMPARATIVO: 2014 – 2017

(Miles de euros)

EMPRESAS	2014	2015	2016	2017
SIEPSA	84.995	99.996	44.998	39.967
SE ACCIÓN CULTURAL	6.978	13.000	9.995	11.996
EXPASA	0	1.600	2.000	1.000
PARADORES DE TURISMO	39.999	24.999	0	0
TOTALES	131.972	139.595	56.993	52.963

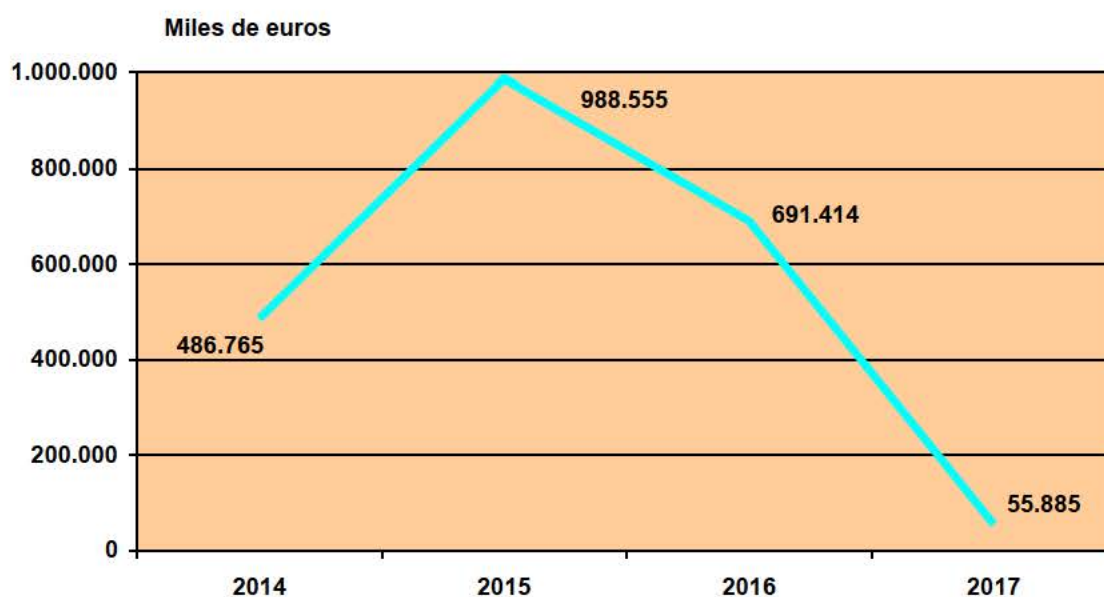
**EVOLUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE
EJERCICIOS 2014-2017**



b) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias

CUADRO COMPARATIVO 2014 – 2017 (Miles de euros)

EMPRESAS	2014	2015	2016	2016
Mº Agricultura y Pesca, Alimentación y MA:				
ACUAES (antes Acuaebro)	2.620	50.587	35.586	0
ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterráneas)	0	59.971	35.030	35.030
SEIASA (antes Seiasa del Norte)	10.770	0	0	15.001
Mº Fomento:				
SEITTSA (Infraestr. Transporte Terrestre)	459.027	866.984	614.782	0
Ampliaciones de Capital con Aportaciones No Dinerarias (AND):				
SEGIPSA (Absorción Improasa e Infehsa)	0	6.743	0	0
PARADORES (Aportación inmueble)	1.534	0	0	0
CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	12.814	4.270	6.016	5.854
TOTAL	486.765	988.555	691.414	55.885



A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos procedentes de dividendos han sido los siguientes:

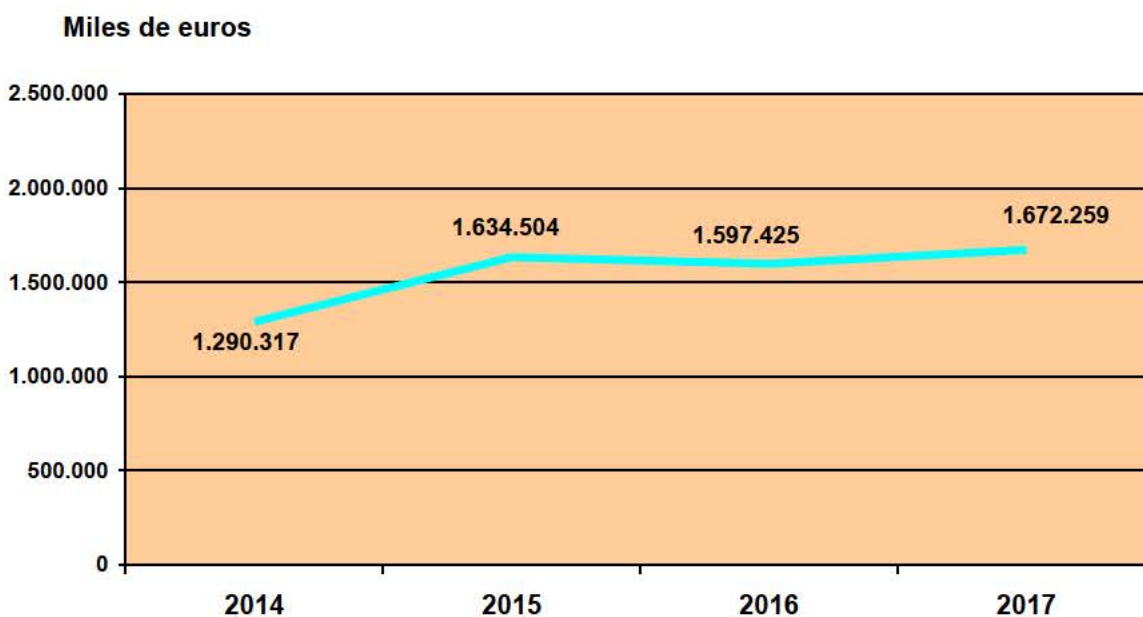
SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	12.784.079
SELAE	1.603.113.369
SEGIPSA	4.505.626
SENASA	1.136.029
RUMASA, en liquidación	50.695.506
Dividendos procedentes de Bienes Abandonados	24.690
TOTAL INGRESADO	1.672.259.299

Nota: Los dividendos procedentes de Bienes Abandonados incluyen participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3 Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank y BBVA.

A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2014	2015	2016	2017
Div. Bienes Abandonados	239.512	16.725	22.957	24.690
CESCE	13.584.565	5.217.759	15.413.966	12.784.079
SEGIPSA	0	10.047.219	9.897.961	4.505.626
SENASA	0	0	0	1.136.029
SELAE	1.276.493.133	1.619.222.484	1.572.090.397	1.603.113.369
RUMASA, en liquidación	0	0	0	50.695.506
TOTAL (EN EUROS)	1.290.317.210	1.634.504.187	1.597.425.281	1.672.259.299

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2014 - 2017



A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2017 se han ingresado los intereses del depósito de liquidación de MERCO, Sociedad en Liquidación; y varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSA y SEITTSA.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses depósito de liquidación)	70
SIEPSA (remanente de la reducción de capital)	9.346
SEITTSA (remanente reducción de capital)	369
TOTAL	9.785

A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2014	2015	2016	2017
MERCO (Intereses liquidación)	779	563	460	70
MERCO (devol. parcial depósito liquid.)	0	0	150.000	0
SIEPSA (Reducción capital)	643	6.048	0	9.346
HOLSA (Liquidación)	0	0	37.758	0
QUINTO CENTENARIO (Liquidación)	0	0	783	0
PROERSA (Convenio y liquidación)	98.081	222.932	0	0
SEGIPSA (Reducción capital)	1.490	0	410	0
GTE (ingreso conv. suspensión pagos)	192.315	0	0	0
The English Montessori School	0	329.562	310.917	0
Cía. Ferrocarril Central Aragón (Liquidación)	0	311.186	33.957	0
RUMASA (Reducción capital)	0	0	49.876.011	0
SEITTSA (Remanente reducción capital)	0	0	416	369
JUNTA CASTILLA Y LEÓN (Vta. Acc. Tragsa)	0	0	8.171	0
Ingresos de Bienes Abandonados	20	0	0	0
TOTAL	293.328	870.291	50.418.883	9.785

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2017, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades	356
● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales	27
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las Sociedades.....	287
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario.....	38
● Seguimiento de la negociación colectiva y Retribuciones	41
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	89
● Asistencias a Juntas Generales.....	97
● Ceses y nombramientos de Consejeros.....	194
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE	338
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado	38
● Otras Consultas y Actuaciones	1.926
● Actuaciones de registro y archivo	4.131
● Consultas Parlamentarias.....	24
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia.....	14
● Retribuciones Variables, Objetivos y Aplicaciones.....	41
TOTAL ACTUACIONES	7.641

B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo

La dotación presupuestaria de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales, en el año 2017, ascendió inicialmente a 123.038 miles de euros. Tras las modificaciones de crédito sufridas, quedó un presupuesto ajustado definitivo de 78.873 miles €. Debido a las menores necesidades de las Sociedades, se acordó una menor aportación de capital a las mismas, por lo que se dispuso de 52.963 miles €, lo que supone un cumplimiento presupuestario del 67,15% respecto del presupuesto definitivo. (Ver cuadro página 182, apartado d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros).

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en representación del Estado

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría, se propone, en su caso, a la Sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2017 se han celebrado un total de 97 Juntas Generales, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2018 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades y revisados por la Subdirección General de Empresas comenzaron a tramitarse en el mes de abril de 2018.

Asimismo, se han realizado 18 actuaciones en relación con el Programa Especial de Seguimiento y Control Operativo (PESCO) de las Sociedades de Aguas, de SEIASA, de SEITTSA y de SIEPSA. En 2017 se ha incorporado al PESCO el seguimiento de esta última sociedad.

Se han realizado un total de 38 actuaciones en relación con los Presupuestos de Explotación y Capital y el PESCO.

4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año. Se han tramitado e incorporado a las bases de datos, en 2017, los ceses y nombramientos de 194 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En cumplimiento del ACM de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, se han llevado a cabo la siguiente operación:

Impulso de procesos de liquidación de sociedades

Se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA). No obstante, debe tenerse en cuenta que al verse afectados, en algunos casos, por procesos judiciales o temas urbanísticos, forzar excesivamente los plazos podría conllevar perjuicios a los intereses de la Hacienda Pública.

6) Elaboración de Informes generales del Grupo

Se han realizado a lo largo del ejercicio dos informes globales a partir de las fichas individualizadas de las Sociedades del Grupo.

Dichos informes tienen un carácter informativo a nivel interno, recogiendo no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cifras más significativas, sino también otros datos fundamentales como el objeto social, el capital social, y una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las Juntas Generales de accionistas, se procede a la elaboración de un informe que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

Además, se ha elaborado un segundo informe general a 30 de junio de 2017 referido al conjunto de las Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio.

7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2017 de los datos económico-financieros más significativos de las Empresas del Grupo.

8) Respuestas a preguntas de Órganos del Poder Legislativo

A lo largo del año se han tramitado 24 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el Poder Legislativo, afectando a varias sociedades del Grupo.

9) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia

En el año 2017 se ha continuado aplicando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con la norma, se han tramitado 14 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

10) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1 “Suscripción de acciones de sociedades estatales”, que corresponden a la Sección 15, Servicio 04, incluyendo, asimismo, los informes justificativos de los desembolsos por dividendos pasivos. En total se han tramitado 3 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2017.

11) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado

Se viene realizando a lo largo del año un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.2 “Ingresos por dividendos de sociedades participadas por el Estado” y A.3 “Otros ingresos”, así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible. Se han realizado 20 expedientes de ingreso en el Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.

12) Actualización de la Cartera de Valores

Para actualizar la Cartera de Valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas por el Subsistema de Cartera de Valores integrado dentro de la Contabilidad Pública, lo que permite

su posterior registro contable y la actualización permanente. En el año 2017 se han elaborado 89 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes Sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.

13) Aplicación de la Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la D.G.P.E.

En febrero de 2007 se aprobó por la D.G.P.E. la actualmente vigente Instrucción Reguladora, que sustituía a la anterior, de marzo de 2001. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control, en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

Una de las actuaciones más recurrentes, y objeto de seguimiento continuo, por parte de esta Subdirección, en relación con la aplicación de la Instrucción, es la verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción.

14) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las Sociedades del Grupo Patrimonio.

En aplicación de la Disposición Adicional 15ª de la LPGE para el año 2017, relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General de Patrimonio, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación indefinida de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades

Mediante Orden ministerial del Ministro de Hacienda y Función Pública, se autorizó la enajenación de una acción de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a la Ciudad Autónoma de Melilla, formalizándose la escritura pública en el mes de febrero de 2018. Igualmente, se enajenó otra acción de Tragsa, de titularidad del FEGA, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Desarrollo de la Instrucción Reguladora de las relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes

Continúa vigente y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en la mayoría de las Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la Instrucción Reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales y adaptado a la nueva regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección, trata de que el programa de objetivos esté vinculado a un sistema de retribuciones variables.

c) Actuaciones especiales derivadas de la nueva regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial

En aplicación de las normas de desarrollo del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, como son: la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación

de las sociedades mercantiles estatales, la Subdirección General continuó realizando en el año 2017 las actuaciones dirigidas a la adecuación de las Sociedades del Grupo a las mismas:

- Se han tramitado los contratos de los nuevos directivos conforme al modelo de contrato de la citada OM.
- Se solicitó a las Sociedades las correspondientes fichas de retribuciones de directivos en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, para su remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

d) Otras actuaciones

Se ha prorrogado por tercera vez la encomienda de gestión firmada en 2014 con la Sociedad SEGIPSA para la custodia en el CADA de la documentación de la extinta Sociedad Estatal del V Centenario del Descubrimiento de América

Con fecha de 11 de febrero de 2016 se firmó una encomienda con la Sociedad Estatal SEGIPSA en relación con la investigación de la situación jurídico-registral de los títulos-valores de titularidad de la DGPE, y procedentes de expedientes de abandono recibidos desde mediados de 2010 hasta el año 2015; habiéndose iniciado los trabajos previos de preparación de la documentación e informes necesarios para llevarla a cabo en el último trimestre de 2015. En noviembre de 2017 se prorrogó la encomienda hasta mayo de 2018.

Igualmente, en esa fecha de febrero de 2016, se firmaron otras dos encomiendas con la Sociedad Estatal SEGIPSA para llevar a cabo la regularización de títulos-valores de titularidad de la DGPE, y procedentes de expedientes de abandono que en su día fueron investigados por la también Sociedad Estatal IMPROASA. Estas encomiendas se han prorrogado en el año 2017 hasta mayo de 2018.

e) Actuación de la Sección de Archivo y Registro

Entre las actuaciones realizadas, propias de una Sección de Archivo y Registro, se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	4.195
Nº de cajas realizadas, asientos informatizados e instalación	36
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	4.310
Nº de cajas de títulos-valores abandonados, revisadas y archivadas	937
Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	150
TOTAL	9.628

f) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2017

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.

- Comunicación, información y análisis con los responsables de las Sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.
- Actualización de los datos de la Subdirección General, sobre las retribuciones de los directivos de las Sociedades del Grupo y sobre los consejeros de las mismas.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General; actividades relacionadas con el material inventariable y no inventariable; actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.

ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO

31/12/2016

A) Sociedades activas con control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
ACUAMED	100,00%	
ACUAES	100,00%	
CELESA	49,00%	Pendiente de inclusión en INVESPE y clasificación como SME, en virtud de la Ley 40/2015
CERSA	73,25%	
CESCE	50,25%	
ENISA	97,60%	
EXPASA	100,00%	
GRANTECAN	50,00%	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	Aprobada Disolución por JG 24-11-2015
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	
SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE	100,00%	
SECEGSA	100,00%	
SEGIPSA	100,00%	
SEGITTUR	100,00%	
SEIASA	100,00%	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	
SENASA	100,00%	
SIEPSA	100,00%	

B) Sociedades inactivas o sin control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE	Observaciones
CEI ARAGON	14,43%	
CIA. FERR. MZA, en liq.	100,00%	
CLUB CAMPO	24,50%	
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%	
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	30,51%	
GEANT LIMITED	Sd	Sociedad Británica participada minoritariamente
TRAGSA	9,98%	

C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE	Observaciones
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%	
INFORMA D&B, SA (filial de CESCE) *	99,00%	49,75%	
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU (filial de INFORMA) *	100,00%	49,75%	
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE) *	100,00%	49,89%	
ONERATE CONSULTING, SL (filial de INFORMA y CTI) *	100,00%	50,25%	
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA (filial de CESCE) *	63,12%	31,72%	
LOGALTY, SL (filial de INFORMA) *	51,00%	25,37%	
ASNEF-LOGALTY, SL (filial de LOGALTY) *	60,00%	15,22%	

* En 2016, estas sociedades se han incorporado al Grupo Patrimonio como sociedades mercantiles estatales, como consecuencia de la nueva definición de sociedad mercantil estatal incluida en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SECRETARÍA DE LA JUNTA
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos. Ser el punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y de otras Organizaciones Internacionales; la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública; el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos; la prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información; y el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas

aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <http://www.minhfp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

La publicación de los Dictámenes de la Junta Consultiva en las separatas de *“Informes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado”* se ha abandonado apostando definitivamente por el formato electrónico y la publicación en internet, entendiendo este paso como un avance de la Junta Consultiva hacia las nuevas tecnologías.

b) Consultas

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Preguntas parlamentarias

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a las preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública. Las preguntas parlamentarias se tramitan a través de una aplicación informática específica y tienen un plazo de respuesta muy breve.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de

cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados Miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, Méjico o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (para los expedientes iniciados después de su periodo de *vacatio legis*, anteriormente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que ha de ser examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por el Ministro de Hacienda y Función Pública y agota la vía administrativa.

Las resoluciones de prohibición de contratar, frecuentemente son objeto de recurso contencioso-administrativo. En estos supuestos, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro).

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.

II.- REALIZACIONES

MARCO GENERAL EN EL AÑO 2017

Durante el año 2017 el puesto de Secretario-Subdirector General se ha cubierto de forma oficial con fecha de uno de marzo, sirviendo como impulso de un notable incremento en la tramitación de Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

La tramitación parlamentaria de la Ley de Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, (aún en el Congreso de los Diputados) ha supuesto que uno de los técnicos de la unidad dedique la mayor parte de su tiempo a la tramitación de este Proyecto de Ley con el correspondiente detrimento en la elaboración de informes para la Junta Consultiva.

A pesar del descenso progresivo en número de técnicos experimentado desde el año 2012, a lo largo de 2017 se ha conseguido la incorporación de tres nuevos efectivos: un técnico nivel 28 en el mes de marzo y posteriormente, mediante concurso, un nivel 26 y un nivel 22, ambos en el mes de diciembre, para reforzar el área de prohibiciones de contratar.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Dictámenes e informes

Es una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. A lo largo del año 2017 se han recibido 47 solicitudes oficiales de informe, incrementándose el número de solicitudes en 2, frente a las 45 recibidas en 2016. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, tenemos que analizar todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva, así como las respuestas a solicitudes de informe, mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva en este año, que hayan tenido entrada en 2017, 2016, 2015 y 2014.

Adicionalmente, en 2017 también se aprobó un Dictamen solicitado en 2013 y que a pesar de haberse debatido ya en varias ocasiones en Comisión Permanente no se pudo aprobar falta de acuerdo al respecto.

1) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2017

- Dictamen 1/17. Consecuencias de la liquidación de una de las empresas que conforman una UTE. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- Dictamen 3/17. Posible incompatibilidad de concejal vinculada a una empresa que pretende participar en una licitación del propio Ayuntamiento. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.
- Dictamen 4/17. Efectos de la falta de publicación en BOE de un anuncio que se ha publicado en DOUE, en Plataforma de Contratación del Sector Público, y tras la apertura de los sobres A, B y C. Mancomunidad del Sur.
- Dictamen 5/17. Adaptación de clasificaciones a contratos de construcción en zonas verdes. Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines.
- Dictamen 10/17. Posibilidad de eliminación de un criterio de valoración contenido en el PCAP. Instituto Nacional de Estadística.

- Dictamen 17/17. Procedencia de la revisión de precios en contratos recepcionados y liquidados. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dictamen 22/17. Posibilidad de que la FEMP pueda ceder las fórmulas de revisión de precios aprobadas a los Ayuntamientos. ASELIP. Asociación de Empresas de Limpieza Pública.
- Dictamen 25/17. Posibilidad de contratar el suministro de piezas de coche por referencia al catálogo del fabricante. Parque Móvil del Estado.
- Dictamen 26/17. Posibilidad de que el Tcu pueda emplear medios propios de la AGE. Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Dictamen 36/17. Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera. Dirección General del Patrimonio del Estado.

2) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2017

- Expediente 8/17. Proyecto de Orden por al que se crean la Junta de Contratación y la mesa de contratación del MECD.
- Expediente 12/17. Aportación del medio propio la para la ejecución de un contrato.
- Expediente 13/17. Expediente de modificación de contratos.
- Expediente 20/17. Proyecto de orden por la que se autoriza una actualización extraordinaria de tarifas en la autopista AP-9, El Ferrol-Frontera portuguesa
- Expediente 21/17. Proyecto de Orden de creación de Junta y Mesa de Contratación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Expediente 24/17. Contratación de un servicio integral de venta de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos del patrimonio histórico, artístico o de similar naturaleza mediante procedimiento con concurrencia de ofertas (Expte. ASE/2017/014).
- Expediente 27/17. Discrepancias internas en relación con la modificación de un contrato.

3) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2016

- Dictamen 1/16. Efectos de la presentación fuera de plazo de la documentación contractual. Ayuntamiento de Lagartera.
- Dictamen 3/16. Momento para acreditar la solvencia económica. Diputación de Almería.
- Dictamen 5/16. Integración de la solvencia por medios externos. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Dictamen 6/16. Posible fraccionamiento del objeto del contrato en contrato de mantenimiento del parque automovilístico. IGAE.
- Dictamen 7/16. Interpretación de la nueva redacción de las prohibiciones de contratar del art.61,1,g). Ayuntamiento de Carcelén.
- Dictamen 10/16. Inclusión en el pliego de póliza de seguros obligatoria para el adjudicatario. Dirección General de la Guardia Civil.
- Dictamen 12/16. Exigencia de tasa para licitar en contratos de obras. Confederación Nacional de la Construcción.
- Dictamen 16/16. Falta de justificación puntual de una oferta con baja temeraria. Tesorería General de la Seguridad Social.
- Dictamen 17/16. Calificación de contrato de arrendamiento de una planta de gestión de residuos. Dirección General de Tributos.
- Dictamen 21/16. Exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de capacidad y solvencia del empresario. Servicio Público de Empleo Estatal.
- Dictamen 29/16. Posibilidad de desistimiento en un contrato de servicios por no haber podido proceder a la adjudicación. Ayuntamiento de Tocina.

- Dictamen 33/16. Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros. Sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Ayuntamiento de Marchamalo.
- Dictamen 40/16. Posibilidad de creación de una central de compras por parte de una asociación de empresas públicas. Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente (ANEPMA).
- Dictamen 41/16. Posibilidad de actualizar el valor de la amortización de equipamientos contenida en el pliego en las prórrogas previstas en un contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Dictamen 42/16. Dudas respecto a la configuración del equilibrio económico del contrato en concesiones a la luz de la nueva Directiva 2014/23/UE. Concello de Pontevedra.
- Dictamen 44/16. Duda sobre la capacidad de una UTE en la que el objeto social de una de sus empresas no coincide con objeto del contrato. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
- Dictamen 45/16. Duda sobre encargos a medios propios por parte de consorcios participados por la Diputación Provincial. Diputación Provincial de Badajoz.

4) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2016

- Ayuntamiento de Alcuía.

5) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2015

- Dictamen 1/15. Calificación como modificación del contrato del aumento de usuarios en un contrato de servicio de ayuda a domicilio. Ayuntamiento de Montefrío.
- Dictamen 7/15. Exigencia de la declaración de obra completa en contratos ejecutados por la propia Administración. Ayuntamiento de Benamargosa.
- Dictamen 15/15. Posibilidad de subsanación de muestras en contratos de suministro y suministro de fabricación. Ayuntamiento de Leganés.
- Dictamen 20/15. Duda sobre el ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSP a la luz de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara.
- Dictamen 27/15. Posible incompatibilidad en contrato por conflicto de intereses entre Director Gerente de empresa licitadora y funcionario que redacta pliegos. Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Dictamen 31/15. Interpretación de la nueva redacción de las prohibiciones de contratar del art. 61,1, g). Ayuntamiento de Alcuía.
- Dictamen 32/15. Inclusión como criterio de valoración de la participación previa en las actuaciones preparatorias de un contrato. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Dictamen 35/15. Adjudicación directa por razones técnicas del art.170, d) TRLCSP. Junta de Castilla y León.
- Dictamen 36/15. Régimen jurídico contrato de servicios jurídicos de procurador. Empresa Municipal de Vivienda y Suelo.
- Dictamen 39/15. Efectos de la presentación fuera de plazo de la documentación contractual. Ayuntamiento de Lagartera.

6) Respuestas mediante escrito firmado por la Abogado del Estado-Secretaria de la Junta Consultiva correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2015

- Expediente 6/15. Proyecto de Orden Ministerial que modifica la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la

composición y competencias de la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos.

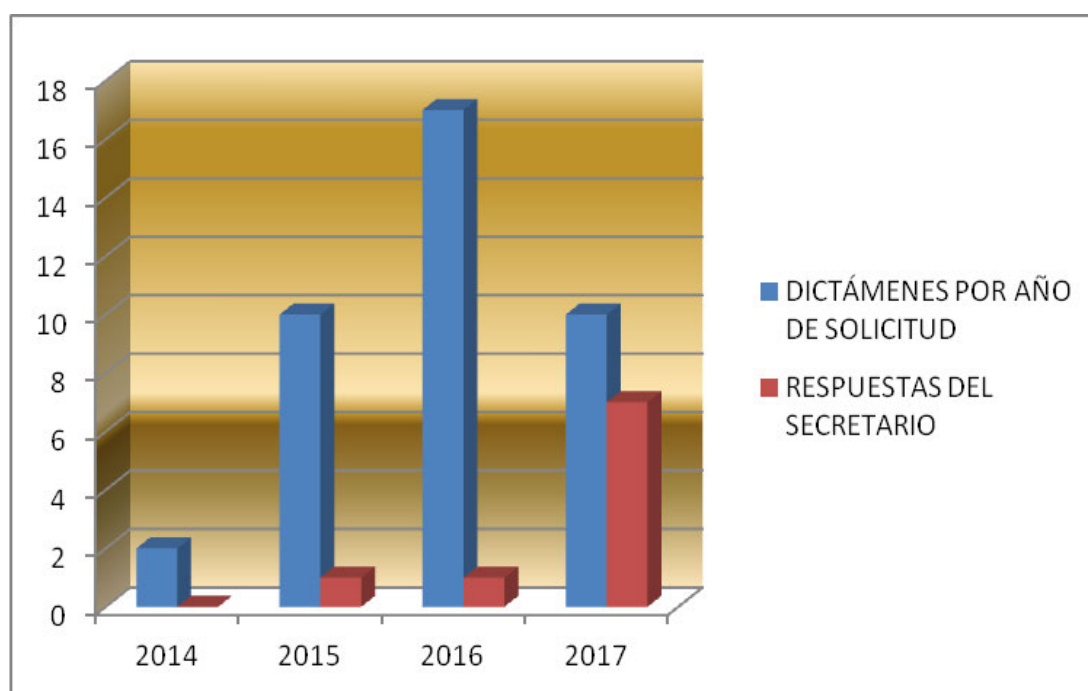
7) Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2014

- Dictamen 24/14. Efectos del Impuesto de Gases Fluorados de Efecto Invernadero sobre el importe de licitación en los contratos de mantenimiento y de servicios energéticos. Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos (AMI)
- Dictamen 49/14. Acreditación como servicio de prevención ajeno como solvencia o como criterio de adjudicación. Confederación Nacional de la Construcción.

En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado **39 Dictámenes** en 2017, de los cuales 10 tuvieron entrada en 2017, 17 en 2016, 10 en 2015 y 2 en 2014.

Por su parte, la Secretaría de la Junta Consultiva ha contestado mediante escrito firmado por el Abogado del Estado-Secretario de la Junta Consultiva un total de **9 solicitudes de informes** en 2017, de los cuales 7 tuvieron entrada en 2017, 1 en 2016 y 1 en 2015.

DICTÁMENES Y RESPUESTAS ESCRITAS EMITIDOS EN 2017 POR AÑO DE ENTRADA

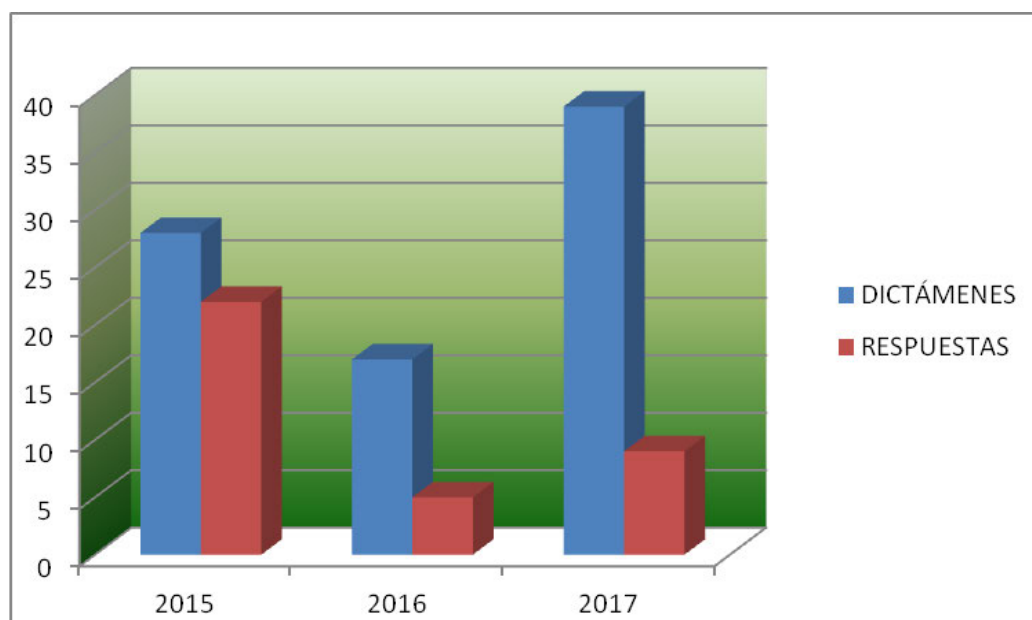


b) Consultas en materia de contratación pública

A pesar de que se otorga la máxima prioridad a las consultas oficiales que tienen entrada a través de registro, la Secretaría de la Junta respondió, en 2017, unas **210 consultas** en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales.

A.1.- Resumen plurianual

COMPARATIVA DICTÁMENES Y RESPUESTAS EN 2015, 2016 Y 2017



CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
Dictámenes	29	28	17	39
Informes		22	5	9
Consultas	245	306	210	210
TOTAL	274	356	232	258

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

En el año 2017 se informaron, entre otros, los siguientes proyectos de disposiciones legislativas:

- Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.

- Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales de Navarra.
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 de La Rioja.
- Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto de las Illes Balears 48/2017, de 27 de octubre, por el que se establecen los principios generales a los que se han de someter los conciertos sociales.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se autoriza una actualización extraordinaria de tarifas en la autopista AP-9, El Ferrol-Frontera portuguesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero.
- Proyecto de decreto de modificación del texto consolidado del Decreto por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2017 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios, con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

La entrada en vigor del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, ha dado lugar a un nuevo tipo de funciones para el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y para la propia Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

En virtud del artículo 9.7.d) del Real Decreto 55/2017, le corresponde al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado la emisión en un plazo de 20 días del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes que presenten los órganos de contratación en aquellas Comunidades Autónomas en las que no exista órgano consultivo en materia de contratación pública.

A lo largo de 2017 se ha emitido un único informe de estas características (Ayto. de Castro Urdiales) y se han celebrado 3 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- 29 de mayo de 2017.
- 28 de julio de 2017.
- 28 de diciembre de 2017.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Durante el año 2017, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a las siguientes reuniones en Bruselas:

- 14-02-2017. Commission Government Experts Group on Public Procurement.
- 08-12-2017. Commission Government Experts Group on Public Procurement.

Además se ha asistido a la Conferencia “*Joining forces in public procurement*” que tuvo lugar el 7 de diciembre de 2017 en Bruselas.

b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.

Desde finales del año 2016 se han organizado una serie de reuniones específicas para tratar la profesionalización de la contratación pública. Tras la primera de dichas reuniones celebrada en Varsovia a finales de 2016, en 2017 han continuado las reuniones celebrándose dos reuniones más:

- 20-02-2017 en Amsterdam
- 27-04-2017 en Zagreb.

Como conclusión, la Comisión Europea publicó una Recomendación sobre Profesionalización de la Contratación Pública y la presentó oficialmente dentro de un paquete de medidas en materia de contratación pública en la ya mencionada conferencia “*Joining forces in public Procurement*”.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

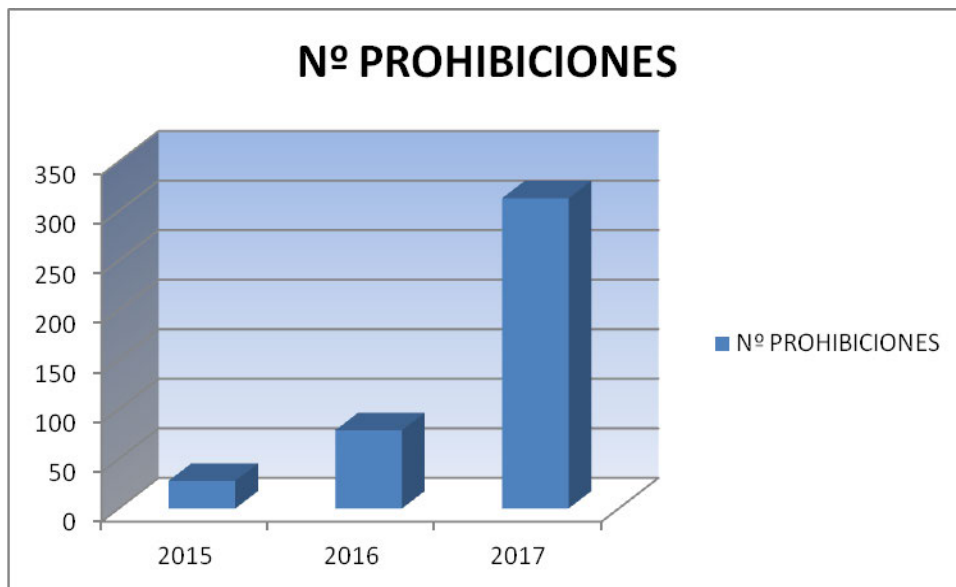
En el año 2017, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, segunda conferencia de este tipo organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del grupo *Leading Practitioners in Public Procurement* con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública. La Semana de la contratación pública se desarrolló entre los días 16 y 18 de octubre con el siguiente programa:

- 16th October – Working Party meeting of Leading Procurement Practitioners.
- 17th October – Working Party meeting of Leading Procurement Practitioners.
- 18th October - Workshop on Increasing Capability to Deliver on Strategic Procurement.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

A lo largo del año 2017 se han tramitado 313 expedientes de prohibición de contratar, frente a los 79 del año 2016 y los 28 del año 2015.



- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

Durante el año 2017 los cambios introducidos en la aplicación PROCONTRA han tenido lugar, fundamentalmente, en dos ámbitos:

- la mejora de la funcionalidad de la aplicación, con la incorporación de un módulo que permite documentar integralmente todas las actuaciones administrativas que se llevan a cabo con carácter previo a la iniciación del procedimiento de declaración de prohibición de contratar.
- la adecuación de los procesos a las novedades incorporadas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública:

- **Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas** aplicables a la revisión de precios de los contratos públicos.
- **Comisión para la Incorporación de Criterios Medioambientales a la Contratación Pública**, como grupo de trabajo de los regulados en el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este grupo tiene dos objetivos fundamentales:

La elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública, creado finalmente mediante la aprobación del Real Decreto 6/2018, de 12 de enero, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.

El análisis de los borradores para un nuevo Plan de contratación pública ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2017-2024), que sustituirá al vigente Plan de contratación pública verde, y que deberá ser aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la

contratación pública. En la actualidad (en abril de 2018) el texto del borrador de Plan de contratación, tras el acuerdo alcanzado por el conjunto de los Ministerios, está siendo sometido a información pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

A lo largo del año 2017, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en las siguientes charlas o cursos de formación:

- Febrero 2017. Instituto Superior de Economía Local de la Diputación de Málaga.
- Octubre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales.
- Noviembre 2017. Cámara de Comercio de la Comunidad de Madrid.
- Noviembre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales.
- Noviembre 2017. Curso Diputación de Alicante.
- Noviembre 2017. Curso Servicio Público de Empleo Estatal.
- Noviembre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales y Federación Española de Municipios y Provincias.
- Noviembre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales.
- Diciembre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales.
- Diciembre 2017. Curso Novedades de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Instituto de Estudios Fiscales y Federación Española de Municipios y Provincias.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS
Y REGISTRO DE CONTRATOS**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, prevé el requisito de la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, L 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos al buzón de notificaciones electrónicas del solicitante. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando ubicado en el canal "Contratación", subcanal "Junta Consultiva de Contratación Pública".

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones, en formatos muy simples, así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión por correo electrónico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el caso de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incurso en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquéllos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

A tal efecto, para facilitar la visualización de los certificados, se han dispuesto hojas de transformación normalizadas (basadas en el estándar XSLT) que facilitan la visualización del

certificado en formato de página Web. Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se ha dispuesto un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar automatizadamente el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.

II.- REALIZACIONES

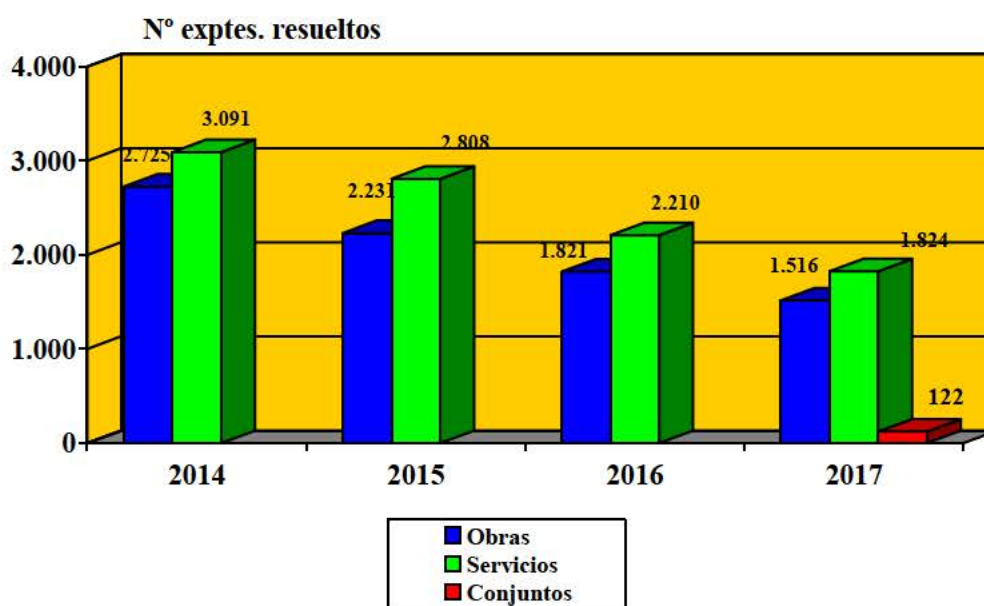
A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras	1.516
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios	1.824
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios	122
TOTAL	3.462

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2014	2015	2016	2017
Contratistas de obras	2.725	2.231	1.821	1.516
Empresas de servicios	3.091	2.808	2.210	1.824
Conjuntos de obras y servicios				122

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EJERCICIOS 2014-2017



Las cifras del cuadro anterior muestran una clara tendencia a la disminución en el número de expedientes tramitados. Tal tendencia es atribuible al efecto combinado de varios factores.

Como factores de carácter general, la vigencia indefinida que tiene actualmente la clasificación (condicionada a la justificación periódica del mantenimiento de la clasificación, pero cuya comprobación por la Administración no exige la tramitación de un expediente, salvo en los casos de disminución relevante de la solvencia necesaria), junto con los menores niveles de actividad económica y deterioro de la capacidad económica y condiciones financieras de muchas empresas en los últimos años (especialmente entre los contratistas de obras), han reducido los incentivos y oportunidades de las empresas para instar la revisión al alza de su clasificación, así como para la incorporación de nuevas empresas al sistema de clasificación. En cuanto a los expedientes iniciados de oficio, la disminución en la actividad económica y reducción de márgenes ha ocasionado, en los últimos años, la pérdida de la clasificación y en ocasiones la extinción de las empresas menos capaces de soportarla, por lo que, en el año 2017 ha continuado la tendencia, ya observada en los últimos años, de reducción significativa en el número de expedientes de revisión de oficio que han tenido que ser tramitados por la disminución o pérdida de la solvencia de las empresas que, a comienzos de dicho año, mantenían vigente su clasificación.

En el caso de las empresas de servicios, un nuevo factor ha incidido en la menor demanda de clasificación. Por un lado, la clasificación no es necesaria para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia y, por otro, se ha reducido significativamente su ámbito de aplicación, con supresión de algunos subgrupos y reducción del ámbito de actividades en otros subgrupos. Con ello, las empresas cuya actividad se centra en las actividades que han quedado fuera del ámbito de la clasificación de servicios, dejan de poder optar a la clasificación, y por otra parte, su obtención pierde interés para empresas que sólo esporádicamente acuden a licitaciones de contratos de servicios, y que pueden optar a ellos acreditando, caso por caso, la solvencia exigida en lugar de obtener y mantener la clasificación.

A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	9.275
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.806
Número de cuentas anuales examinadas	2.242
TOTAL	15.323

A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	9.723	11.423	11.007	9.275
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	2.403	4.008	3.571	3.806
Nº de cuentas anuales examinadas	2.976	2.879	2.036	2.242
TOTAL	15.102	18.310	16.614	15.323

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	3.204
Expedientes resueltos	2.710

Durante el año 2017 se han integrado en el ROLECE los registros de licitadores de las comunidades autónomas de Asturias, Baleares y La Rioja.

B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
Expedientes iniciados	1.798	2.109	2.584	3.204
Expedientes resueltos	3.018	2.307	2.550	2.710

B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECE				
Aplicación de descarga	2014	2015	2016	2017
ROLECE-Interfaz Web	22.005	24.200	40.973	66.907
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	952	1.687	238	952
TOTAL	22.957	25.887	41.211	67.859

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En el caso de los contratos adjudicados, las comunicaciones recibidas en el año 2017 corresponden a los contratos adjudicados durante el año 2016 (aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en años anteriores, efectuados con retraso).

A continuación se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2017.

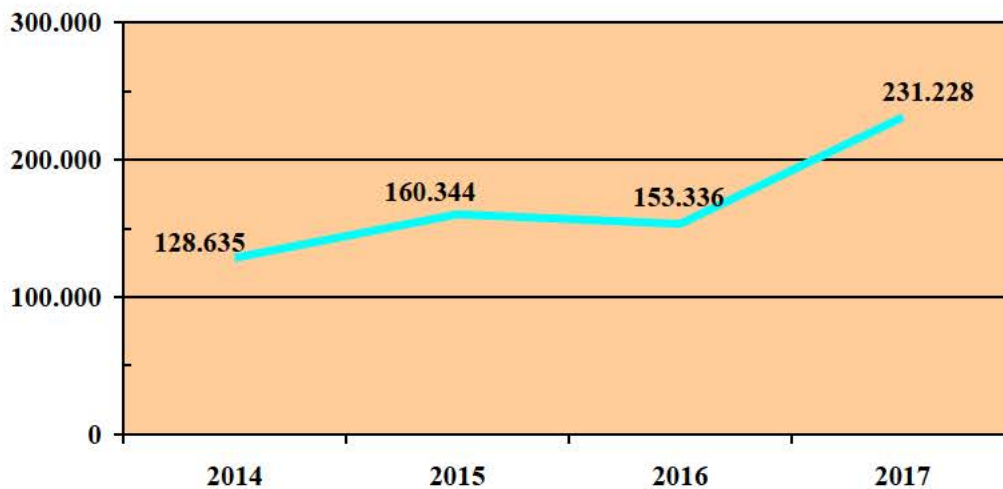
CONCEPTO	AÑO 2017
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2016)	198.562
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2017)	19.882
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	12.784
TOTAL	231.228

C.1.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2014	2015	2016	2017
128.635	160.344	153.336	231.228

CONTRATOS INSCRITOS EJERCICIOS 2014-2017

Nº contratos



D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios, la subdirección ha participado activamente en el Grupo de Trabajo para la elaboración de fórmulas de revisión de precios de contratos de duración superior a cinco años, así como en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes de dichos contratos, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la normativa de desindexación de la economía española (Ley 2/2015, de 30 de marzo y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero).

En el ejercicio 2017 se ha terminado la elaboración de las fórmulas de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera, que han sido aprobadas por el Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

De acuerdo con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE) ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La Plataforma alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente, los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al Sector Público Autonómico y Local que así lo deseen. A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante a través de Internet se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica).

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su Perfil de Contratante en la Plataforma, están obligados por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados. Esta obligación legal se ha incorporado en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018.

Por otro lado, dado que la Plataforma de Contratación del Sector Público es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondientes de la Administración General del Estado al Portal de Transparencia de la AGE.

Durante el año 2017, se han consolidado los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP puestos a disposición de todos los organismos del Sector Público y de los operadores económicos con la finalidad de habilitar la contratación electrónica de extremo a extremo, complementando así los servicios de difusión de información sobre la contratación pública que ya venía ofreciendo la Plataforma.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público ha revalidado su posición como referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión de información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica tanto a los organismos y entidades del Sector Público como a los ciudadanos y empresas, ofreciendo diariamente sus servicios, a cerca de 6.000 órganos de contratación y a más de 53.000 empresas.

La SGCCE es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo, así como de la explotación de la aplicación iConecta del Sistema de Contratación

Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.04, publicada en <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/codice> y que forma parte del estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha venido participando activamente en los distintos grupos de trabajo relacionados con el desarrollo de la facturación electrónica en el Sector Público, en concreto, en el ámbito de las facturas relacionadas con los contratos públicos.

Las aportaciones de la SGCCE en estos grupos de trabajo, derivan esencialmente de la experiencia en el desarrollo del proyecto CODICE y de la participación en diversos grupos de trabajo internacionales, promovidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN), concretamente el CEN/BII, sobre estandarización de la contratación electrónica.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los Órganos de Contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.

C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones que la Dirección General del Patrimonio del Estado tiene encomendadas. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuya responsabilidad compete a la SGCCE.

Fuera del ámbito de la DGPE, la SGCCE es responsable de la explotación de las aplicaciones iConecta y GEBAC, que forman parte del backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

A continuación, se recogen las características principales de las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)

PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, y provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.

Usuarios registrados: Órganos de Contratación y Asistencia (5.892) con 18.103 usuarios institucionales y Operadores Económicos (más de 53.000).

INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)

ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Sistema para la acreditación de empresas y particulares para contratar con el Sector Público.

Usuarios: Órganos de Contratación y Operadores Económicos (26.712).

WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.

Usuarios: Operadores Económicos (16.044). (349 expedientes de clasificación).

SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.

Usuarios: Operadores Económicos. 31.312 declaraciones de Solvencia recibidas en 2017.

REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.

Usuarios: Administraciones Públicas (23.203) y personal SGCCRC.

EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.

Usuarios: Personal SGCCRC.

CARGA_FAX.- Carga de la base de datos del servidor de FAX habilitado para las comunicaciones de empresas y operadores económicos en el aplicativo EXCLAEM.

CONSULTA GENERAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS.- Esta consulta de acceso libre desde el portal de Ministerio de Hacienda y Función Pública, que proporciona los datos básicos de clasificación de empresas

Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)

PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.

Usuarios: Personal de la DGPE.

SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)

SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.

Usuarios: gestores de inmuebles de los diferentes Departamentos Ministeriales y personal de la SGCEA.

SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

Usuarios: Personal de la SGCEA

SG Patrimonio del Estado (SGPE)

SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

Usuarios: gestores de inmuebles de los diferentes Departamentos Ministeriales y personal de la SGPE.

SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)

DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

Usuarios: personal SGEPE.

Unidad de Apoyo de la DGPE

OBSERVACIONES LEY CONTRATOS.- Gestión de las observaciones a los borradores de anteproyectos de ley de Contratos del Sector Público y de ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Usuarios: Personal DGPE.

GOBERNANZA-UE.- Aplicación para recopilar la información sobre la Contratación Pública en España, a efectos del cumplimiento de las obligaciones de gobernanza que establece la directiva 2014/24/UE y para combatir las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.

Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE

GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)

iCONNECTA-Backoffice del Sistema de Contratación Centralizada Estatal.

Gestión del Sistema de Adquisición Centralizada Estatal.
Usuarios: personal de la DGRCC.

GEBAC - Gestión de Bienes de Adquisición Centralizada.
Gestión de la base de datos del catálogo de bienes y servicios de contratación centralizada y gestión de las solicitudes de adquisición de dichos bienes.
Usuarios: personal DGRCC.

C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet (CSI) en la modalidad de housing administrado. Es decir, los servidores, sistemas de almacenamiento, software comercial y otros elementos de la infraestructura son propiedad de la DGPE, pero son gestionados por un proveedor de servicios contratado al efecto bajo la supervisión del personal de la SGCCE. Para garantizar la plena disponibilidad de los servicios de dicha infraestructura, ésta opera en la modalidad 24/7 (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD), en su sede de José Abascal en Madrid, explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: ROLECE (Gestor Documental Alfresco), WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON, Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, Observaciones Ley Contratos, SGCEA y CARGA_FAX.

Por último, la aplicación SIGIDISP (Sistema de Información General de Inmuebles DISPonibles)) y Consulta General de empresas Clasificadas, se explotan en la infraestructura de la SGTIC de la Subsecretaría, de acuerdo con las especificaciones de despliegue y explotación establecidas por la SGCCE.

C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE, orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.

- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAP en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAFP.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

Durante el año 2017 se ha publicado una nueva versión de CODICE (CODICE 2.04) que ha permitido ampliar el conjunto de servicios web que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público en el ámbito de la Licitación Electrónica. Con ello se facilita que los órganos de contratación puedan configurar y convocar licitaciones electrónicas desde un sistema externo de gestión de expedientes de contratación, y que las empresas licitadores preparen y presenten ofertas electrónicas a través de la Plataforma. Los nuevos servicios permiten también la preparación de la propuesta de adjudicación y la puesta a disposición de la documentación presentada por los licitadores una vez abierta y evaluada por la mesa de contratación u órgano de asistencia equivalente.

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

a) Participación en el Grupo de Trabajo de Factura Electrónica

Durante el año 2017, el Grupo de Trabajo de Factura electrónica no ha tenido actividades reseñables.

b) eProcurement Working Group (ePWG) de la Comisión Europea

En cuanto al eProcurement Working Group (ePWG) de la Comisión Europea, se han celebrado dos reuniones plenarias durante el año 2017 y otra reunión del subgrupo de trabajo de Acreditación.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

a) *Desarrollo de servicios de Licitación Electrónica*

El año 2017 ha sido el de la consolidación de los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP, que permiten la preparación y presentación electrónica de ofertas del licitador, su custodia electrónica en los servidores de la Plataforma, la apertura de los sobres y posterior evaluación de proposiciones por los miembros del órgano de asistencia para, finalmente, realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

A lo largo del año 2017 se han licitado 278 procedimientos de adjudicación electrónicos diferentes, básicamente procedimientos abiertos, negociados sin publicidad y acuerdos marco y sus contratos basados de diversos organismos, tanto de la Administración General del Estado (AGE) como de otros organismos y entidades del sector público administrativo e institucional.

Por otro lado, se ha incrementado notablemente el número de organismos que han realizado pruebas de los servicios de Licitación Electrónica a lo largo del 2017. En este sentido, se ha colaborado de forma intensa con determinadas Diputaciones Provinciales para facilitar el acceso de las entidades locales, en concreto las de menos de 20.000 habitantes, al empleo de medios electrónicos y telemáticos en la contratación pública.

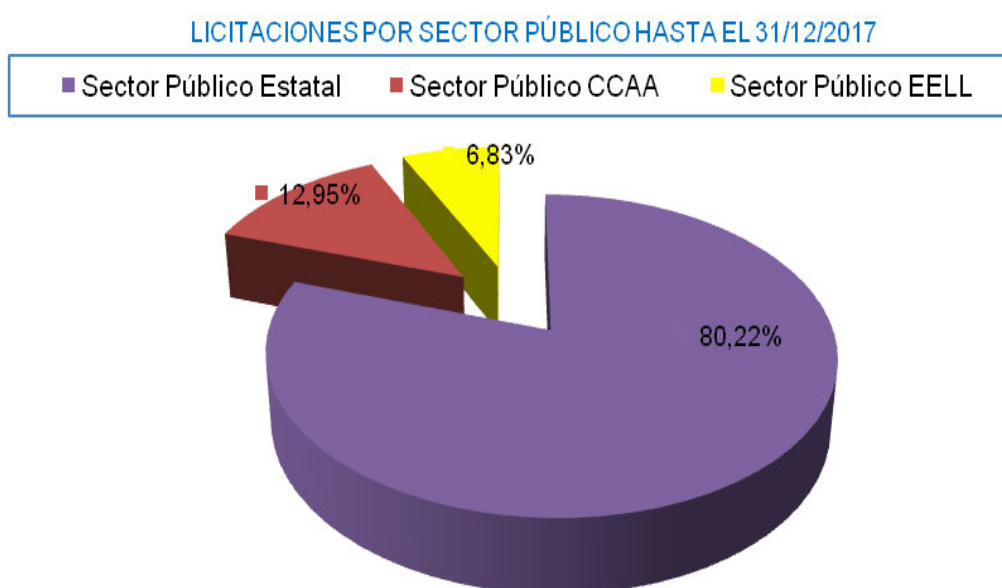
Además, se han introducido mejoras en las funcionalidades destinadas a licitadores y organismos públicos. Cabe destacar en este sentido las evoluciones realizadas en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de los licitadores.

Al existir un mayor número de procedimientos electrónicos en el entorno de producción de la PLACSP y al aumentar el número de organismos licitando en el entorno de pruebas que ésta pone a disposición de sus usuarios, se ha incrementado considerablemente el número de consultas dirigidas al buzón de soporte técnico a usuarios de los servicios de Licitación Electrónica licitacionE@minhafp.es.

En otro orden de cosas, se ha continuado con las medidas emprendidas el año anterior para dar a conocer estos servicios. Se han celebrado jornadas formativas en las instalaciones de la SGCCE, específicas para entidades tales como ADIF, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección General de la Guardia Civil y Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, se ha impartido un curso de formación en colaboración con la Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, con destino a las Delegaciones de Economía y Hacienda. Por último, la SGCCE ha sido invitada como ponente a múltiples jornadas en relación con la contratación pública electrónica en las que se han presentado los servicios de Licitación Electrónica.

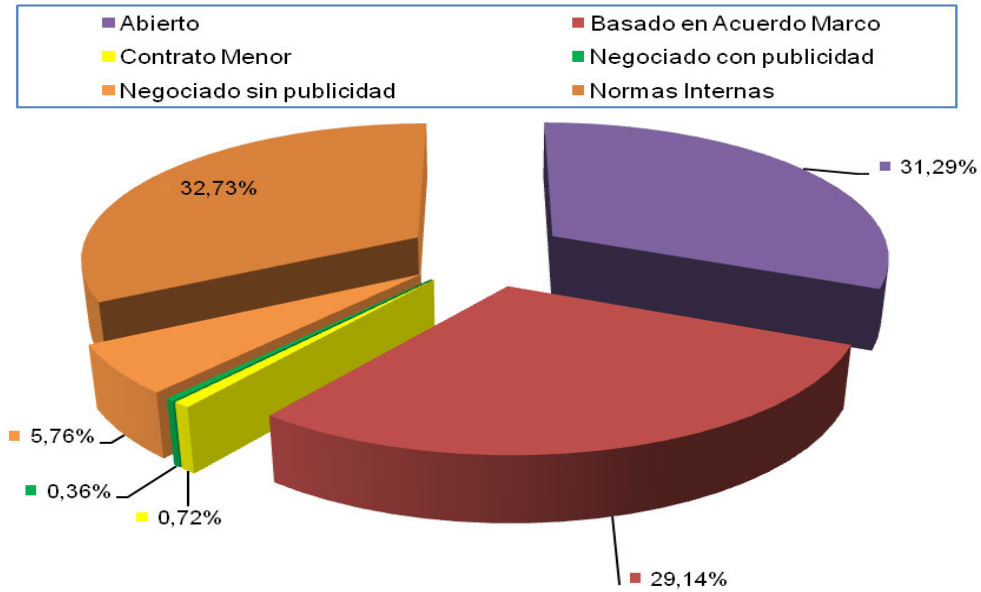
Se muestran a continuación algunas estadísticas de utilización de los servicios de Licitación Electrónica.

El primer gráfico representa la distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas por Sector Público de adscripción (Estatad, Autonómico y Local).



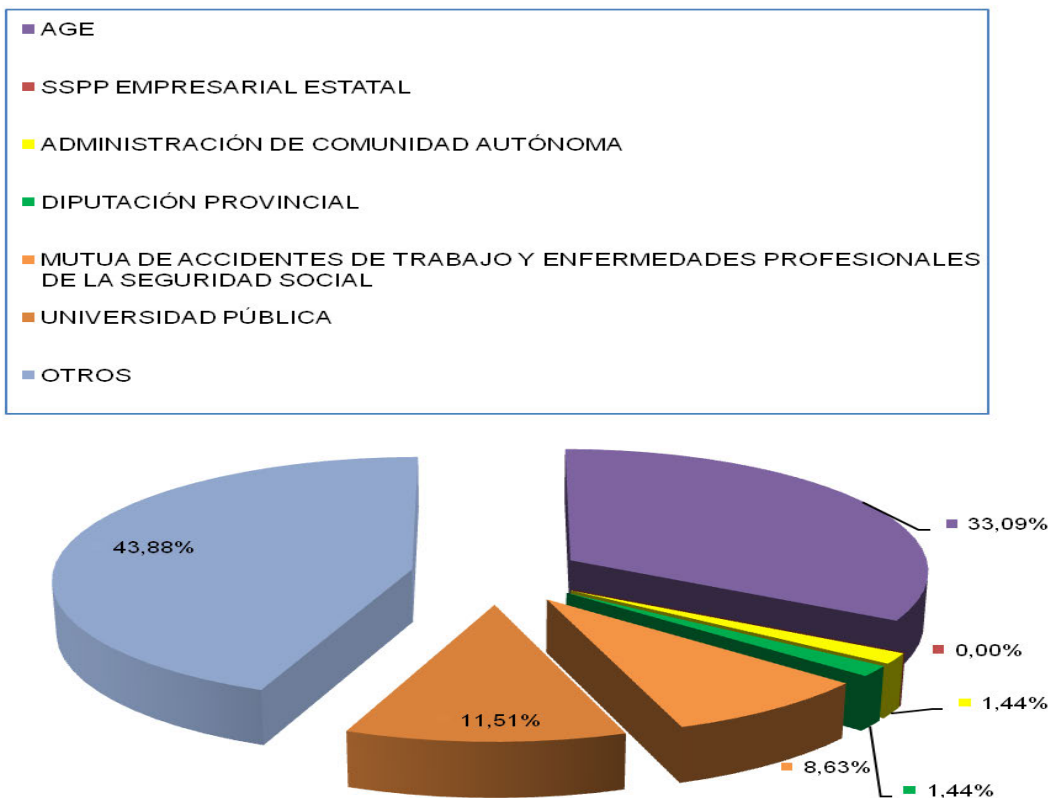
El segundo gráfico muestra la distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas por tipo de procedimiento de adjudicación.

LICITACIONES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2017



El tercer gráfico muestra la distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas por naturaleza jurídica del órgano de contratación convocante de la licitación correspondiente.

LICITACIONES POR TIPO NATURALEZA JURÍDICA HASTA EL 31/12/2017



b) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil fuera de la PLACSP. Esta obligación se reitera en el artículo 347.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Durante el año 2017 se ha avanzado en la interconexión con plataformas de contratación de Comunidades Autónomas en el marco de los convenios de colaboración en materia de contratación pública celebrados con estas administraciones.

Las siguientes comunidades autónomas han dado de alta los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas o dependientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando publicidad a toda la información y documentos relativos a su actividad contractual a través de la misma.

- Castilla-La Mancha
- Comunidad Valenciana
- Islas Baleares
- Extremadura
- Cantabria

Otras Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias, pero envían a la Plataforma de Contratación del Sector Público la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las correspondientes a las administraciones locales de su ámbito territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas tales como:

- [Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña](#). Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- [Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco](#). Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- [Plataforma de Contratación del Principado de Asturias](#)
- [Plataforma de Contratación del Gobierno de La Rioja](#)
- [Plataforma de Contratación del Gobierno de Canarias](#)
- [Plataforma de Contratación de Castilla y León](#)
- [Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid](#).
- [Plataforma de Contratos Públicos de Galicia](#).
- [Plataforma de Contratación de la Región de Murcia](#).
- [Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía](#).
- [Plataforma de Contratación Pública de Ceuta](#).

Plataformas Agregadas	Licitaciones		
	2016	2017	Incremento
PLATAFORMAS AUTONÓMICAS			
Junta de Castilla y León	1.669	1.437	-14%
Generalitat de Cataluña (*)	12.759	12.002	-6%
Gobierno Vasco (*)	1.969	2.693	37%
Gobierno de Canarias	763	848	11%
Principado de Asturias	476	684	44%
Xunta de Galicia	-	625	
Gobierno Balear	-	558	
Gobierno de la Rioja	295	321	9%
Ciudad Autónoma de Ceuta	-	6	
PLATAFORMAS ENTIDADES LOCALES			
Ayuntamiento de Madrid	-	2.670	
Diputación Provincial de Valladolid	108	149	38%
Cabildo de Tenerife	-	116	
Ayuntamiento de Logroño	-	95	
Ayuntamiento de Bilbao	-	88	
Ayuntamiento de Zaragoza	22	87	295%
Ayuntamiento de Alcobendas	-	78	
Ayuntamiento de Vigo	-	16	
Totales	18.061	22.473	24%

(*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

En el ámbito local, un gran número de administraciones locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A continuación se muestra el número de entidades locales que en 2017 han publicado licitaciones mediante su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº Entidades
Andalucía	104
Aragón	26
Asturias	60
Baleares	15
Canarias	32
Cantabria	69
Castilla La Mancha	71
Castilla y León	82
Cataluña	16
Comunidad de Madrid	75
Comunidad Valenciana	165
Extremadura	15
Galicia	40

Comunidad Autónoma	Nº Entidades
La Rioja	19
País Vasco	19
Región de Murcia	17
Federación Española de Municipios y Provincias	1
TOTAL	826

c) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato estructurado, de manera que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2017 se ha facilitado la información solicitada por este medio y de forma continuada, entre otros, a:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para mostrar la información sobre contratos exigida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Hacienda y Función Pública a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.
- Gobierno Vasco y Generalitat de Cataluña, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas, a través de sus propios portales de contratación.
- Ministerio de Fomento, para el seguimiento de inversiones del Departamento.

B.2.- INTEGRACIÓN B2B

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicos B2B a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los Órganos de Contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cabe destacar que en el año 2017 se ha producido la integración entre algunos de los servicios web que ofrece la PLACSP con la aplicación SOROLLA2, que la Intervención General de la Administración del Estado pone a disposición de los centros gestores del

gasto de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y otros Entes Públicos. Esta integración permite la publicación de anuncios en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y su uso se está activando de forma progresiva en toda la Administración General del Estado.

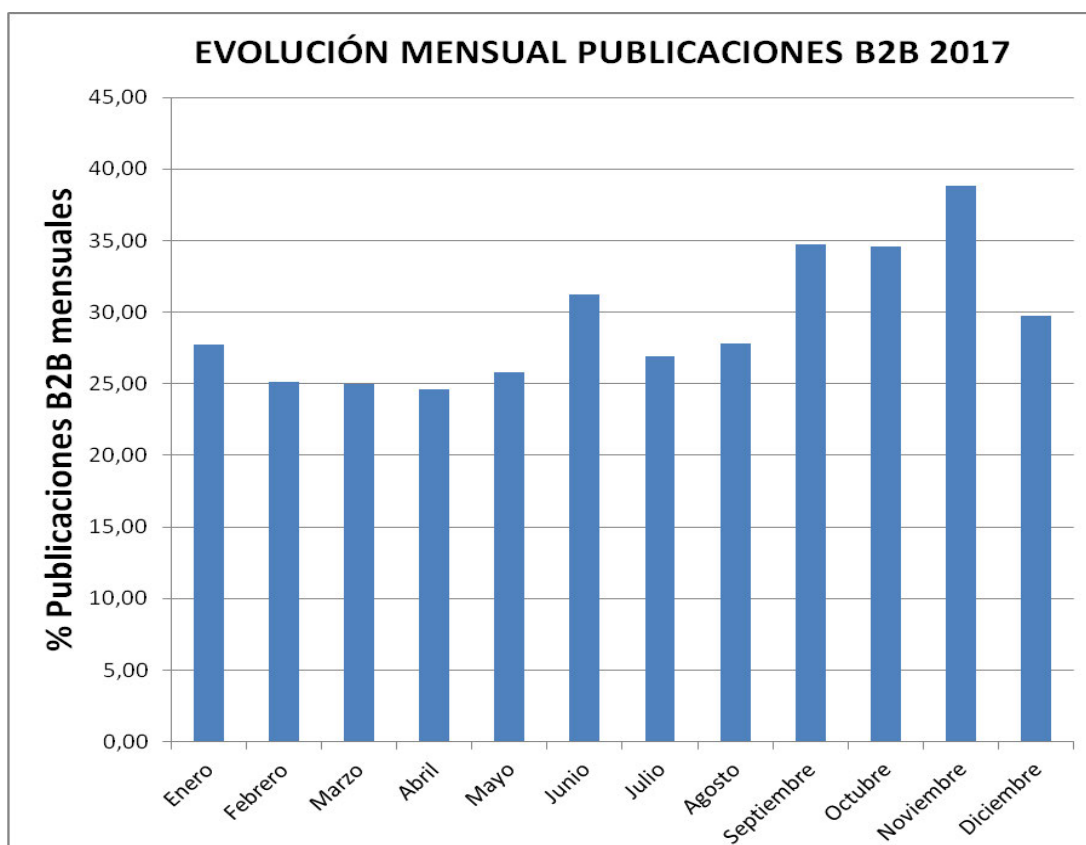
La IGAE continúa trabajando en esta línea para ofrecer servicios adicionales de la PLACSP a los usuarios de SOROLLA2 tales como el envío de anuncios a diarios oficiales (BOE y DOUE), la posibilidad de convocar procedimientos de Licitación Electrónica, así como la incorporación en SOROLLA2 del resultado de la evaluación de las ofertas y de la documentación presentada por los licitadores en la PLACSP.

Además, durante el ejercicio 2017 se han adherido a esta modalidad de integración los siguientes organismos y entidades:

- AENA Aeropuertos.
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Instituto Cervantes.
- Gobierno de Aragón.
- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.
- UMIVALE.
- Mutua Universal.
- Universidad de La Laguna.
- Diputación Provincial de Almería.
- Ayuntamiento de Alboraya.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ayuntamiento de Benaguasil.
- Ayuntamiento de Benetússer.
- Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- Ayuntamiento de Chiva.
- Ayuntamiento de Gandía.
- Ayuntamiento de L'Elia.
- Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.
- Ayuntamiento de Meliana.
- Ayuntamiento de Murcia.
- Ayuntamiento de Narón.
- Ayuntamiento de Parla.
- Ayuntamiento de Picanya.
- Ayuntamiento de Ribarroja.
- Ayuntamiento de Torrent.
- Ayuntamiento de Torrepacheco.
- Ayuntamiento de Xátiva.

Durante dicho ejercicio, el porcentaje de anuncios publicados en la Plataforma mediante integración sistémica ha continuado incrementándose, constituyendo la vía por la que se realizan más del 30% del total de las publicaciones.

Publicaciones B2B	Publicaciones totales	%Sistémica/Total
59.031	195.840	30,14



B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

Se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a los usuarios de la misma, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios.

Durante el año, se han realizado un total de 504 actuaciones de mantenimiento y apoyo, y se han desplegado 248 modificaciones en el aplicativo en producción. Las tareas de mantenimiento, realizadas bajo la dirección y supervisión del personal de la Subdirección General, se agrupan en dos grandes categorías:

- Mantenimiento Correctivo (resolución de incidencias, entendidas como funcionamiento indebido de los sistemas) y Preventivo (prevención de potenciales problemas de funcionamiento y mejora de la calidad de las aplicaciones, sin modificación de su funcionalidad básica). En esta categoría se han atendido y solucionado 359 incidencias correctivas y se han corregido 171 errores en el software de las aplicaciones en aspectos muy variados.
- Mantenimiento Evolutivo y Adaptativo (adaptación de las aplicaciones ante cambios del entorno técnico, funcional o normativo).

En lo relativo a la atención a usuarios, durante el año se han realizado 8.777 actuaciones relacionadas con usuarios de órganos de contratación y 2.794 relacionadas con usuarios operadores económicos.

B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se incluyen aquí aquellas peticiones de información o estadísticas muy específicas o personalizadas a petición de diversos organismos.

Informe	Solicitante
Licitaciones "Lengua de signos para personas sordas"	Senado (pregunta parlamentaria)
Estructura de órganos de contratación	Inspección de Servicios
Informe Adjudicaciones-Licitaciones 2017	Inspección de Servicios MINHAFP
Adjudicaciones Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 2016	MAGRAMA
Contratos menores MINECO 2015-2016	MINECO
Licitaciones ADIF (con URL)	ADIF
Resumen 2017	Subsecretaría MINHAFP
Adjudicaciones XII Legislatura AGE de Elaboración Estudios o Informes	Iniciativa Legislativa F12186-53470
Datos de 2016-2017 (Diccionario)	IGAE
Datos AEMET 2017	Gobernanza
Datos Gobernanza para Departamentos Ministeriales y determinadas CCAA	Gobernanza

B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Durante el año 2017, se han desarrollado diversas actividades formativas dirigidas a los órganos de contratación y sus órganos de asistencia (mesas de contratación) integrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La demanda de formación sobre los servicios de la PLACSP, y en concreto sobre los de licitación electrónica, se ha incrementado muy considerablemente y satisfacerla ha supuesto un considerable esfuerzo para el personal de la SGCCE.

A los cursos que habitualmente se imparten a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), dos cursos online mediante su plataforma de teleformación, y del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), ocho cursos presenciales, cuatro de ellos centrados específicamente en los nuevos servicios de Licitación electrónica, se han añadido otros nuevos.

Así, y debido a la integración de varias comunidades autónomas en la PLACSP para difundir a través de ésta los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculados o dependientes, se han impartido cursos de formación específica in-situ para sus trabajadores públicos (Comunidad Valenciana e Islas Baleares). Además, se han realizado también cursos de formación específicos para: Delegaciones de Economía y Hacienda, Junta de Contratación del MINHAFP, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, CSIC, ADIF, y Diputación de Toledo.

La tabla siguiente resume las acciones formativas desarrolladas.

Curso	Alumnos
INAP - 2 cursos on-line	121
IEF 8 - cursos	178
Islas Baleares – 2 cursos in-situ	111
Comunidad Valenciana – 2 cursos in-situ	81
Delegaciones Economía y Hacienda	24
Junta de Contratación del MINHAFP	12
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	15
CSIC + ADIF	15
Total:	557

A los cursos específicos de Licitación electrónica han asistido, mayoritariamente, Secretarios y Presidentes de Juntas de Contratación y Mesas de Servicios Centrales de diversos Departamentos Ministeriales, así como de otros organismos y entidades vinculados al Sector Público Autonómico y Local.

A los cursos específicos de Licitación electrónica han asistido, mayoritariamente, Secretarios y Presidentes de Juntas de Contratación y Mesas de Servicios Centrales de diversos Departamentos Ministeriales, así como de otros organismos y entidades vinculados al Sector Público Estatal. También han asistido representantes cualificados de diversos organismos adscritos al Sector Público Autonómico y Local.

Finalmente, se han realizado jornadas formativas para empresas adjudicatarias de los Acuerdos Marco 26/2015 y 27/2012, así como un curso de formación de los servicios de Licitación Electrónica solicitado por las Diputaciones Provinciales y otro para la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

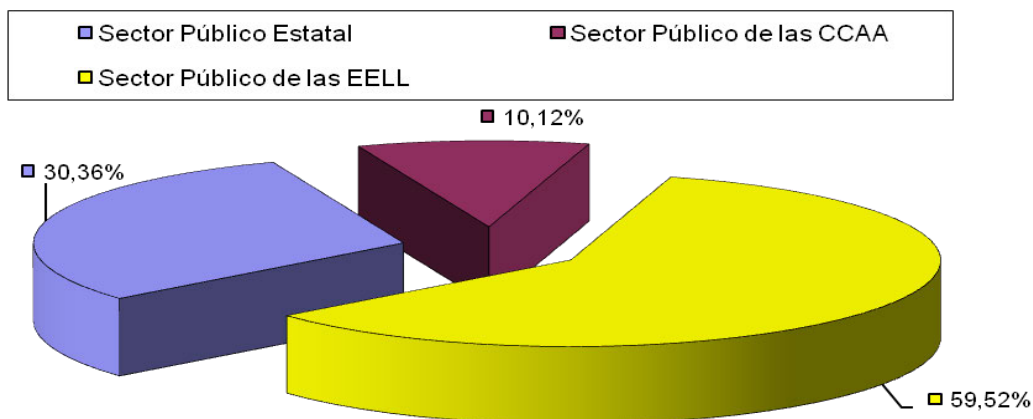
B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En las páginas siguientes, se muestran las estadísticas y gráficos más significativos que reflejan la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2017.

a) Perfiles del contratante alojados en la PLACSP

Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2016	Órganos de Contratación a 31/12/2017	Altas 2017
Sector Público Estatal	1.699	1.789	90
Sector Público de las CCAA	385	596	211
Sector Público de las EELL	2.566	3.507	941
TOTAL	4.650	5.892	1.242

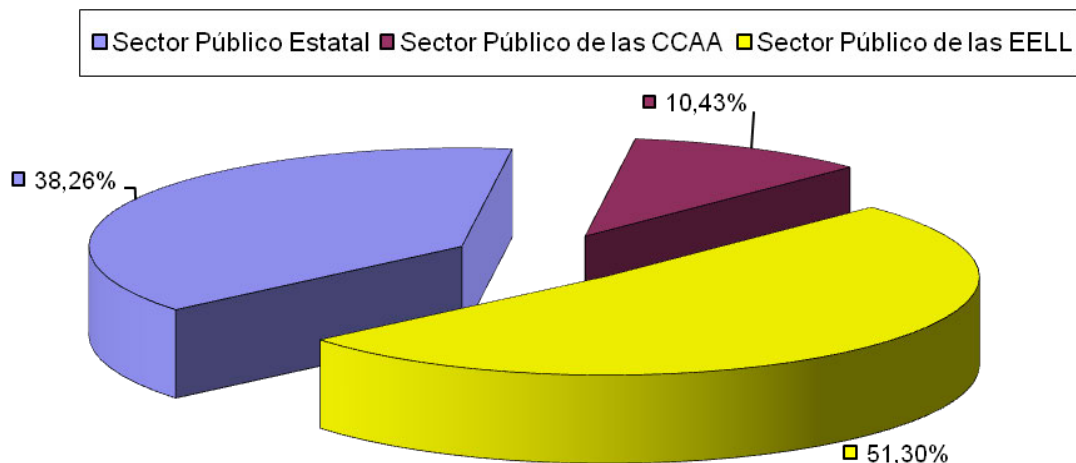
ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2017



b) Usuarios de los órganos de contratación

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2016	Usuarios OC a 31/12/2017	Incremento año 2017
Sector Público Estatal	6.355	6.927	572
Sector Público de las CCAA	1.012	1.889	877
Sector Público de las EELL	6.469	9.287	2.818
TOTAL	13.836	18.103	4.267

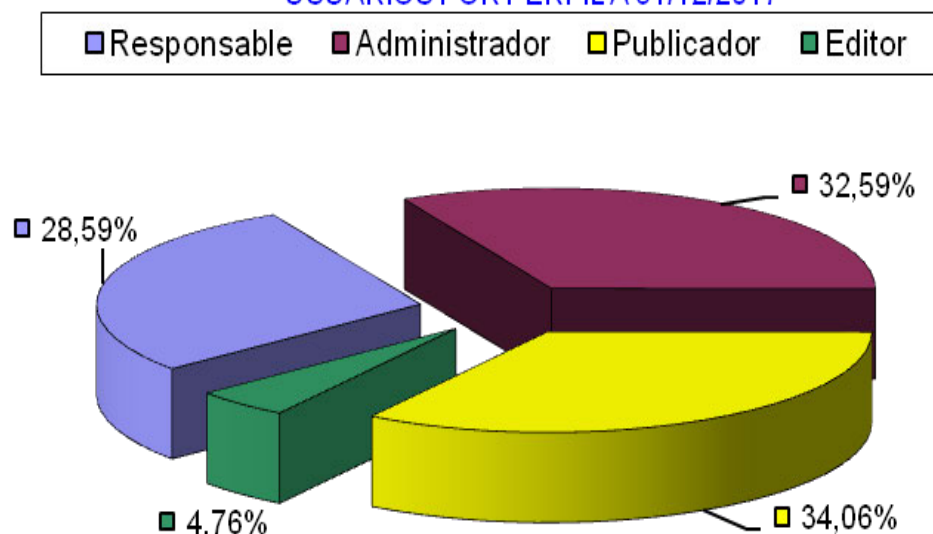
USUARIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2017



c) Usuarios de los órganos de contratación por perfil

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	5.175
Administrador	5.900
Publicador	6.166
Editor	862
TOTAL	18.103

USUARIOS POR PERFIL A 31/12/2017



d) Anuncios publicados y enviados a los Diarios Oficiales

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2016	Anuncios a 31/12/2017	Incremento en el año 2017
PREVIO	6.158	7.984	1.826
LICITACIÓN	93.698	129.762	36.064
ADJUDICACIÓN	273.678	373.969	100.291
FORMALIZACIÓN	68.699	92.832	24.133
DESISTIMIENTO	1.070	1.431	361
RENUNCIA	454	561	107
PLIEGOS	77.409	108.510	31.101
DOCUMENTO DESCRIPTIVO	19	20	1
MODIFICACIÓN CONTRATO	2.372	4.328	1.956
TOTAL	523.557	719.397	195.840

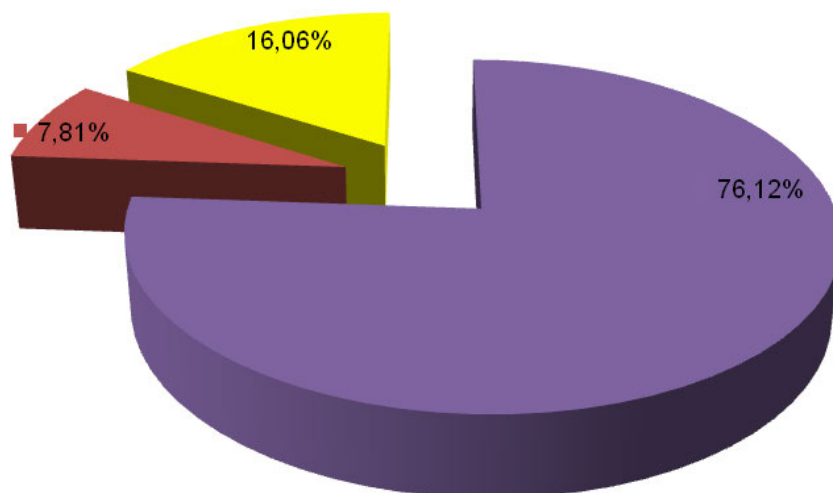
Envíos a Diarios Oficiales desde la Plataforma	Envíos BOE a 31/12/2016	Envíos BOE a 31/12/2017	Incremento BOE año 2017	Envíos DOUE a 31/12/2016	Envíos DOUE a 31/12/2017	Incremento DOUE año 2017
PREVIO	259	350	91	1.305	1.633	328
LICITACIÓN	11.213	15.414	4.201	13.591	17.555	3.964
ADJUDICACIÓN	3.488	3.488	0	3.250	3.487	237
FORMALIZACIÓN	10.181	13.270	3.089	9.727	12.176	2.449
DESISTIMIENTO	12	12	0	250	251	1
RENUNCIA	5	5	0	90	99	9
MODIF. CONTRATO	0	0	0	0	32	32
TOTAL	25.158	32.539	7.381	28.213	35.233	7.020

e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción

Adscripción	Anuncios a 31/12/2016	Anuncios a 31/12/2017	Incremento año 2017
Sector Público Estatal	419.458	547.622	128.164
Sector Público de las CCAA	28.563	56.217	27.654
Sector Público de las EELL	75.536	115.558	40.022
TOTAL	523.557	719.397	195.840

ANUNCIOS POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2017

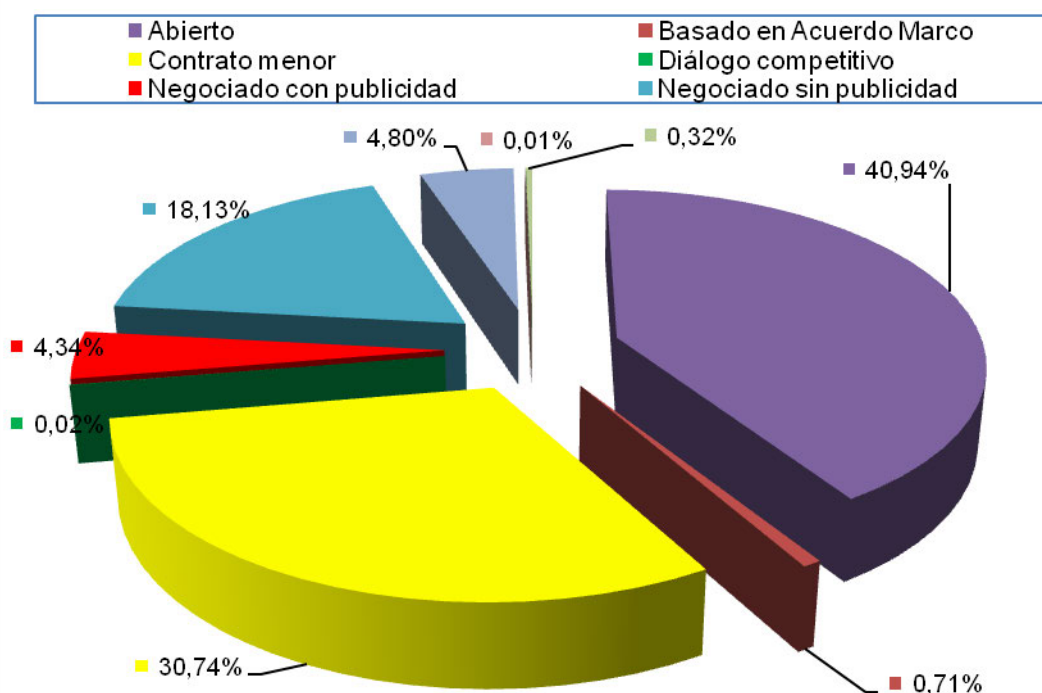
■ Sector Público Estatal ■ Sector Público de las CCAA ■ Sector Público de las EELL



f) Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2016	Anuncios a 31/12/2017	Incremento año 2017
Abierto	221.225	294.510	73.285
Basado en Acuerdo Marco	2.256	5.134	2.878
Contrato menor	145.382	221.113	75.731
Diálogo competitivo	94	113	19
Negociado con publicidad	20.940	31.203	10.263
Negociado sin publicidad	107.092	130.434	23.342
Normas Internas	24.558	34.536	9.978
Otros	0	61	61
Restringido	2.010	2.293	283
TOTAL	523.557	719.397	195.840

ANUNCIOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2017



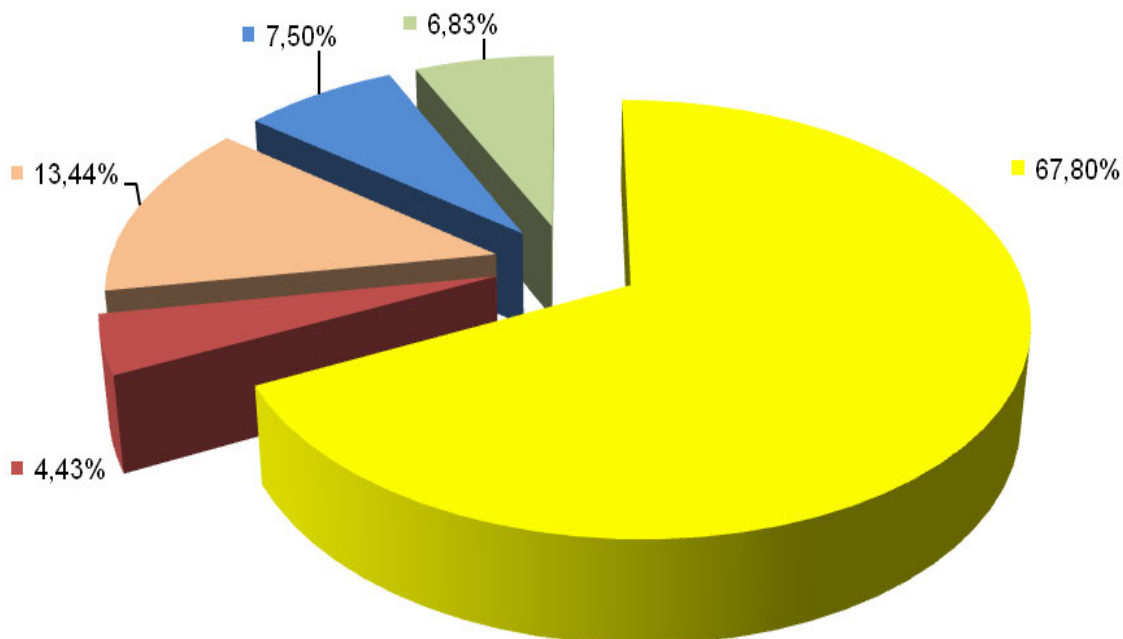
g) Número de licitaciones e importes de licitación (en euros)

Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan

a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

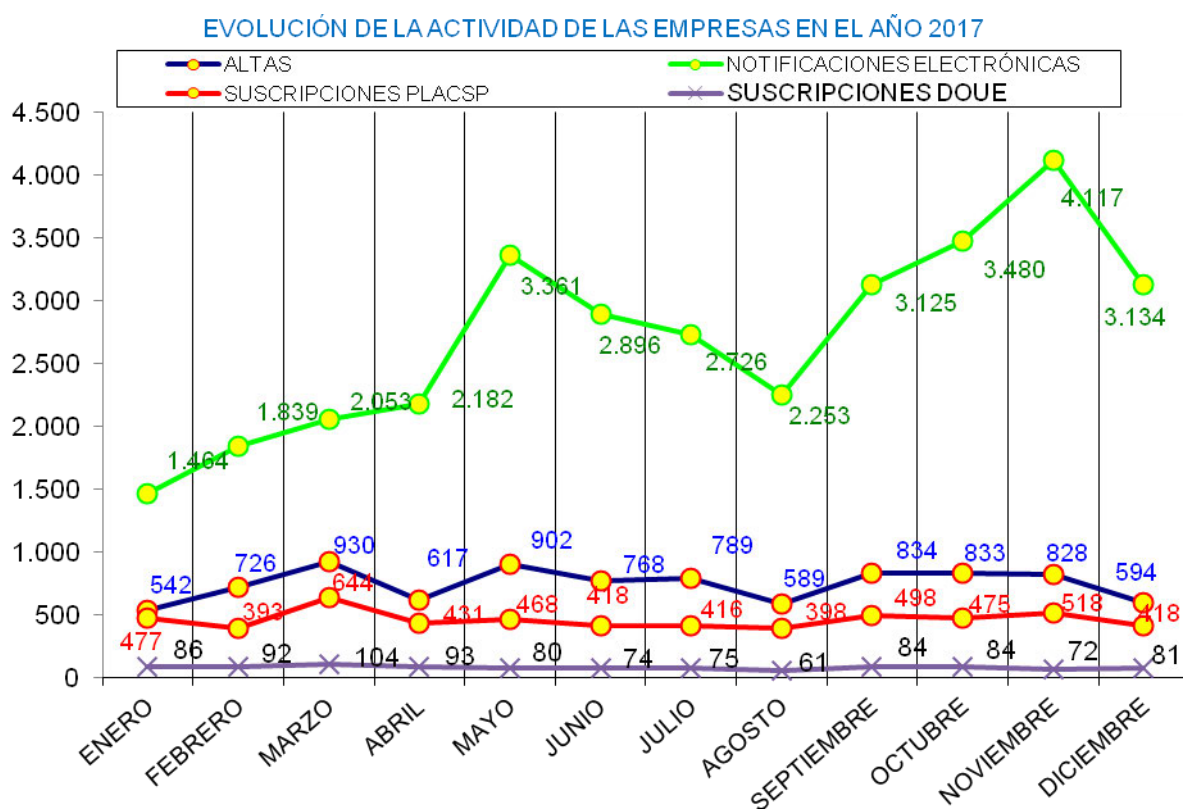
Sector Público (Plataforma)	Licitaciones hasta el 31/12/2016	Importe sin IVA hasta el 31/12/2016	Licitaciones hasta el 31/12/2017	Importe sin IVA hasta el 31/12/2017	Incremento licitaciones en el año 2017	Incremento del importe en el año 2017
Sector Público Estatal (PLACSP)	207.374	79.487.711.069	279.363	93.217.261.981	71.989	13.729.550.913
Sector Público CCAA (PLACSP)	15.693	2.871.751.131	30.424	6.091.208.842	14.731	3.219.457.711
Sector Público CCAA (Agregación)	10.428	7.729.775.935	35.855	18.481.714.169	25.427	10.751.938.234
Sector Público EELL (PLACSP)	26.510	7.303.236.258	40.788	10.307.317.503	14.278	3.004.081.245
Sector Público EELL (Agregación)	7.831	2.543.805.627	19.990	9.392.532.872	12.159	6.848.727.246
TOTAL	267.836	99.936.280.020	406.420	137.490.035.367	138.584	37.553.755.349

IMPORTE POR SECTOR Y PLATAFORMA HASTA EL 31/12/2017



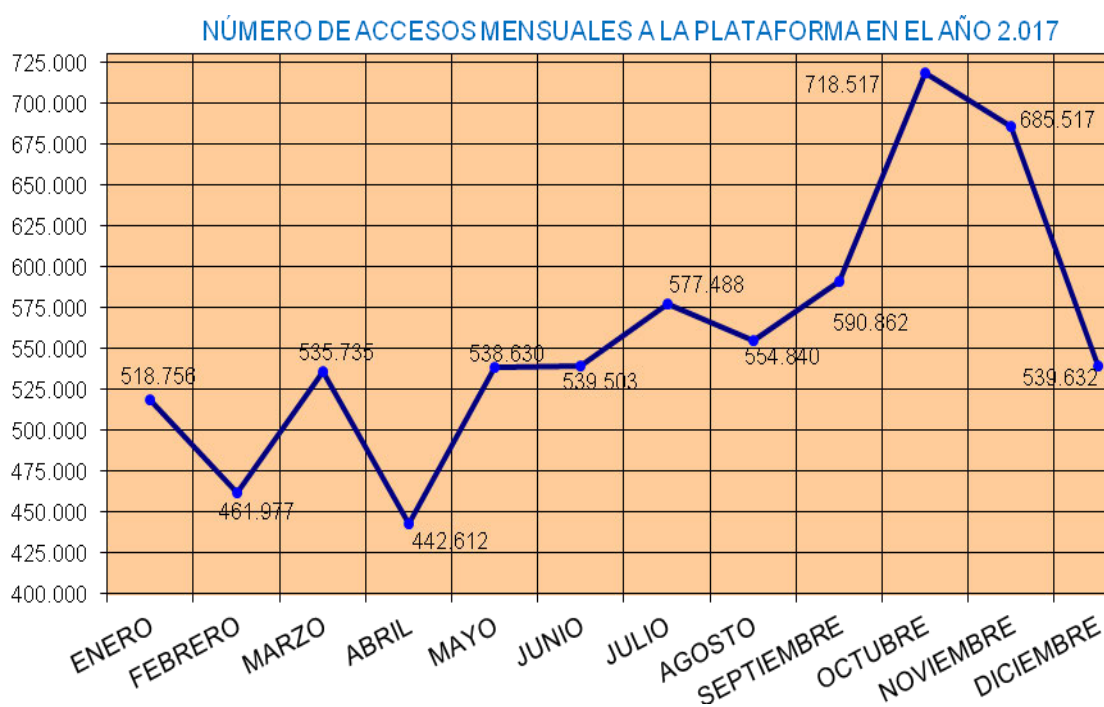
h) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS				
MES	ALTAS	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	SUSCRIPCIONES DOUE
Enero	542	1.464	477	86
Febrero	726	1.839	393	92
Marzo	930	2.053	644	104
Abril	617	2.182	431	93
Mayo	902	3.361	468	80
Junio	768	2.896	418	74
Julio	789	2.726	416	75
Agosto	589	2.253	398	61
Septiembre	834	3.125	498	84
Octubre	833	3.480	475	84
Noviembre	828	4.117	518	72
Diciembre	594	3.134	418	81
TOTAL	8.952	32.630	5.554	986



i) Accesos a la Plataforma en 2017

Enero	518.756
Febrero	461.977
Marzo	535.735
Abril	442.612
Mayo	538.630
Junio	539.503
Julio	577.488
Agosto	554.840
Septiembre	590.862
Octubre	718.517
Noviembre	685.517
Diciembre	539.632
TOTAL	6.704.069



B.6.1.- Resumen plurianual

a) Actividad de las empresas en la Plataforma

	2014	2015	2016	2017
ALTAS	4.530	6.264	5.755	8.952
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	6.655	12.090	15.517	32.630
SUSCRIPCIONES PLACSP	1.883	3.293	3.717	5.554
SUSCRIPCIONES DOUE	451	657	713	986

b) Accesos a la plataforma



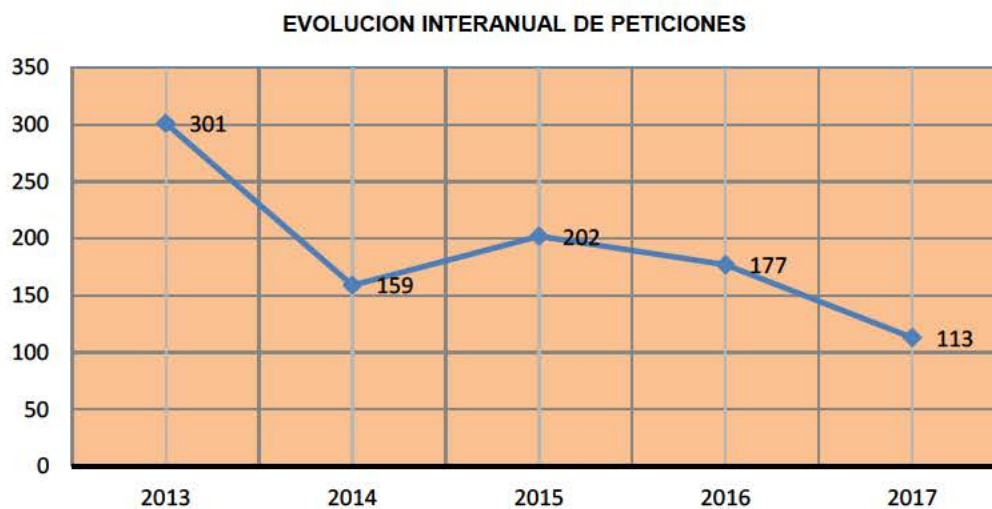
C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2017 se realizaron un total de 113 modificaciones en los sistemas de información en explotación, siendo la gran mayoría, 110, llevadas a cabo sobre la aplicación Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM).

C.1.1.- Resumen plurianual

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECE - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- GOBERNANZA-UE - Aplicación para recopilar la información sobre la contratación en el sector público para cumplir con las obligaciones de gobernanza de la contratación pública.

Entre los servicios proporcionados por los entornos de explotación a las aplicaciones en el CSI cabe destacar los siguientes:

- Provisión y gestión de servidores físicos y virtuales y de espacio de almacenamiento.
- Administración de bases de datos.
- Servicio de directorio (LDAP) y servidores de ficheros.
- Servicio de salvaguarda y recuperación de la información.
- Gestión de la seguridad: reglas en cortafuegos tanto interno como externo.
- Gestión de la carga: creación de grupos de balanceo de carga.
- Estadísticas de uso de portales web.
- Administración y operación de los diferentes elementos de infraestructura.
- Monitorización de alertas y eventos.
- Asistencia en incidencias y gestión del soporte de productos comerciales.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente @firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat), firmware Datapower, etc.).

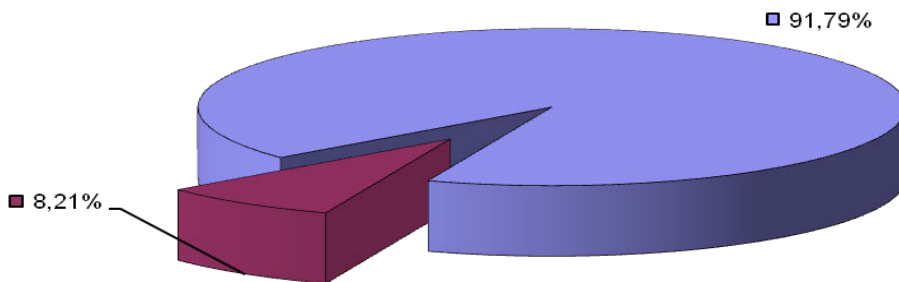
Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en su sede de José Abascal en Madrid explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: ROLECE (Gestor Documental Alfresco), WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON, Conecta Centralización (iCONNECTA - Backoffice de la aplicación), GEBAC, INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, Observaciones Ley Contratos, SGCEA y CARGA_FAX.

Por último, las aplicaciones SIGIDISP (Sistema de Información General de Inmuebles DISPonibles) y Consulta General de empresas Clasificadas, se explotan en la infraestructura de la SGTIC de la Subsecretaría, de acuerdo con las especificaciones de despliegue y explotación establecidas por la SGCCE.

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2017, han sido 865 con la siguiente categorización:

Tipo de solicitud	2017
Petición	794
Incidencia	71
TOTAL	865

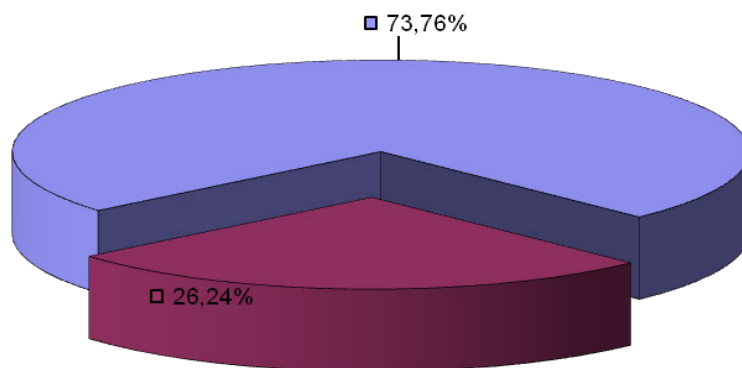
Tipo de Solicitudes



Por destino:

Destino	2017
Infraestructura	227
Aplicativos	638
TOTAL	865

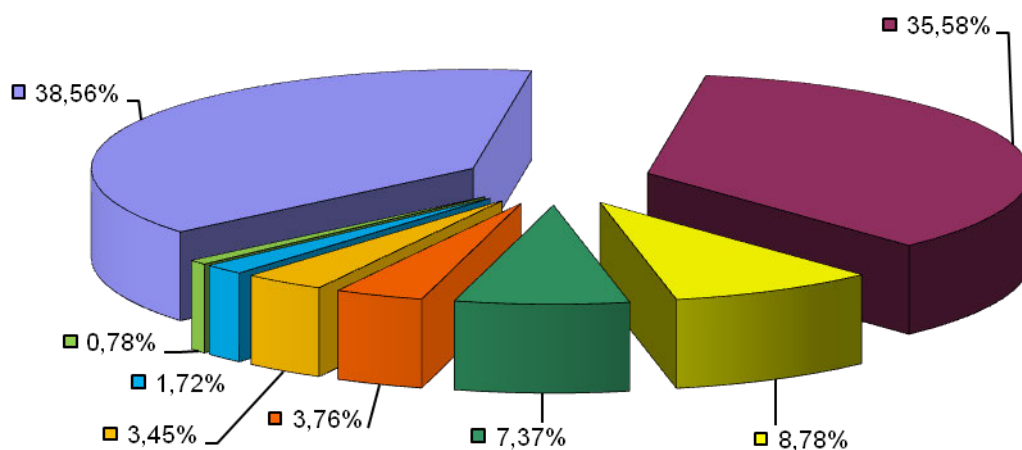
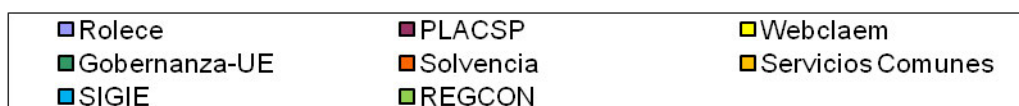
Destino



Detalladas por aplicativo:

Solicitudes por Aplicativo	2017
Rolece	246
PLACSP	227
Webclaem	56
Gobernanza-UE	47
Solvencia	24
Servicios Comunes	22
SIGIE	11
REGCON	5
TOTAL	638

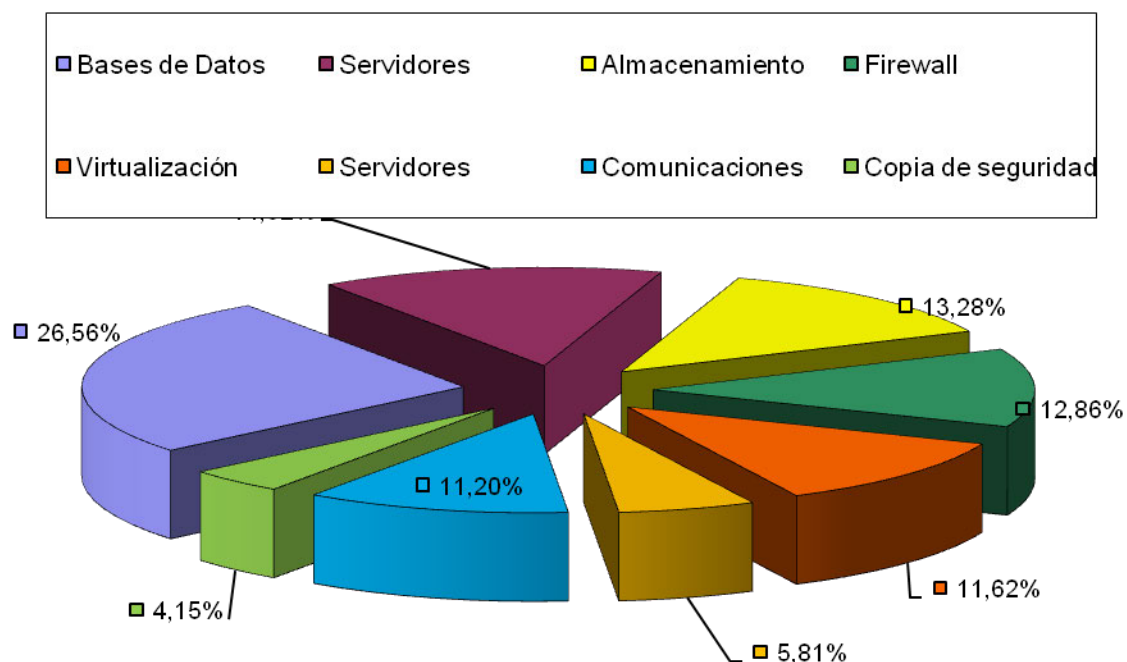
Solicitudes por Aplicativo



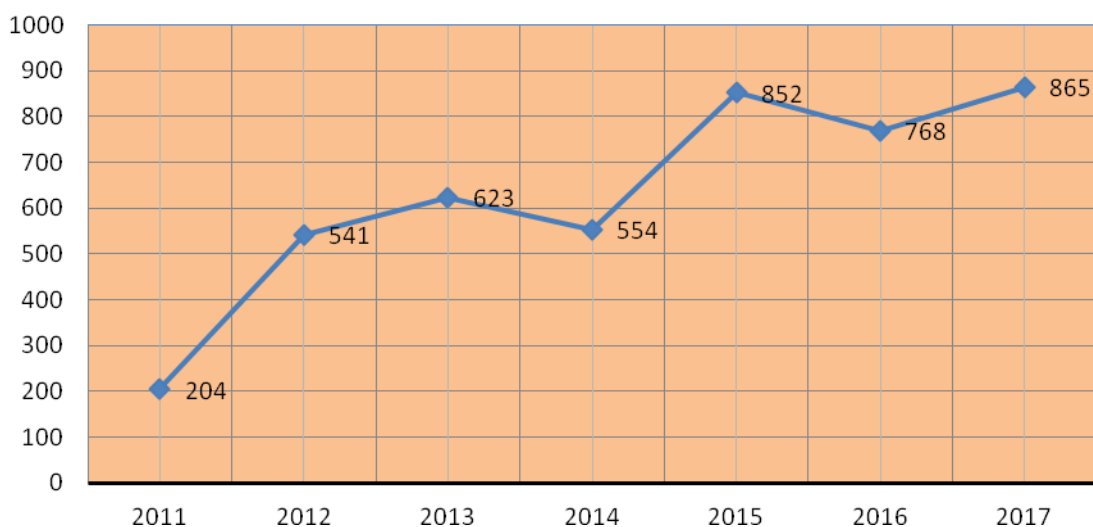
Detalladas por tipo de infraestructura:

Solicitudes de Infraestructura	2017
Bases de Datos	64
Servidores	35
Almacenamiento	32
Firewall	31
Virtualización	28
Servidores	14
Comunicaciones	27
Copia de seguridad	10
TOTAL	241

Solicitudes de Infraestructura



EVOLUCION INTERANUAL DE SOLICITUDES



C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

Es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada. Entre éstas destacan las migraciones en las versiones de los productos software que sustentan la plataforma de explotación (sistemas operativos, gestores de bases de datos, software de virtualización, software de portal, etc.) y que es preciso acometer periódicamente para evitar la obsolescencia de dichos productos y, por ende, la de toda la infraestructura. Las actividades más reseñables realizadas en el año 2017 en este ámbito han sido:

- Creación de un nuevo entorno y migración de las bases de datos del CSI desde servidores físicos a un nuevo entorno de servidores virtuales basado en Oracle Virtual Machine (OVM) para mejorar la gestión de los recursos y licencias de bases de datos. Además migración de las bases de datos de los aplicativos de la DGPE desde Oracle 11 a Oracle 12.
- Creación de nuevos servidores para la actualización de los servidores web a Apache 2.4 y sistema operativo Rhel 7.x para ROLECE.
- Creación de nuevos servidores para la actualización de los servidores de aplicaciones a Tomcat 8 con sistema operativo Rhel 7.x para ROLECE.
- Creación de nuevos servidores para la actualización a Alfresco 5.x para ROLECE.
- Creación de nuevos servidores web para el entorno de PLACSP Pre2 con el objetivo de independizar los servidores web de los servidores de aplicaciones.
- Creación de un servicio de sftp (secure-ftp) para REGCON que permita la recepción de grandes volúmenes de información.
- Creación de los servidores de los entornos de preproducción y producción del aplicativo Gobernanza.
- Actualización de VMware tools, en todos los servidores virtuales del entorno VMware del CSI.
- Revisión del rendimiento de los servidores de IBM Websphere Portal de PLACSP y ampliación de capacidad de memoria y CPU. Creación de cachés en los servidores web de PLACSP.
- Puesta en producción de Webclaem en un nuevo entorno Ms Windows.
- Creación de entorno de preproducción y producción para el aplicativo Visor ROLECE.

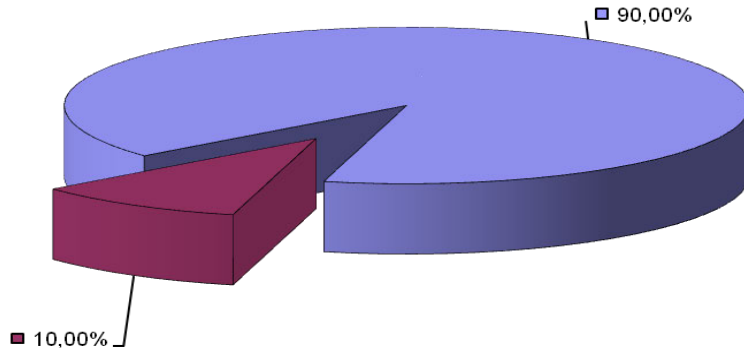
a) Estadísticas de solicitudes en contrato Centralizado de Telecomunicaciones de la AGE.

En Octubre de 2015, el MINHAP y la DGPE se incorporaron a la ejecución del nuevo contrato de Telecomunicaciones que unifica los servicios de comunicaciones fijas, móviles y datos para diversos ministerios, gestionado por la S.G. de Administración Digital del MINHAP. Durante 2017 el número de solicitudes realizadas ha sido 70:

Por tipología de solicitudes

Tipo de solicitud	2017
Petición	63
Incidencias	7
TOTAL	70

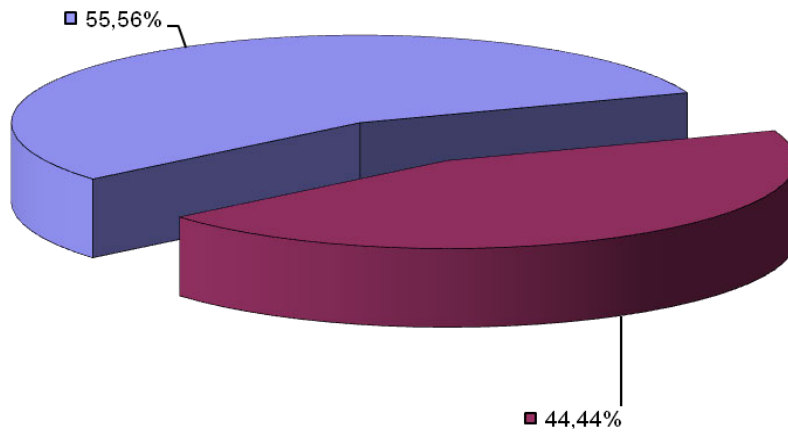
Tipo de Solicitudes



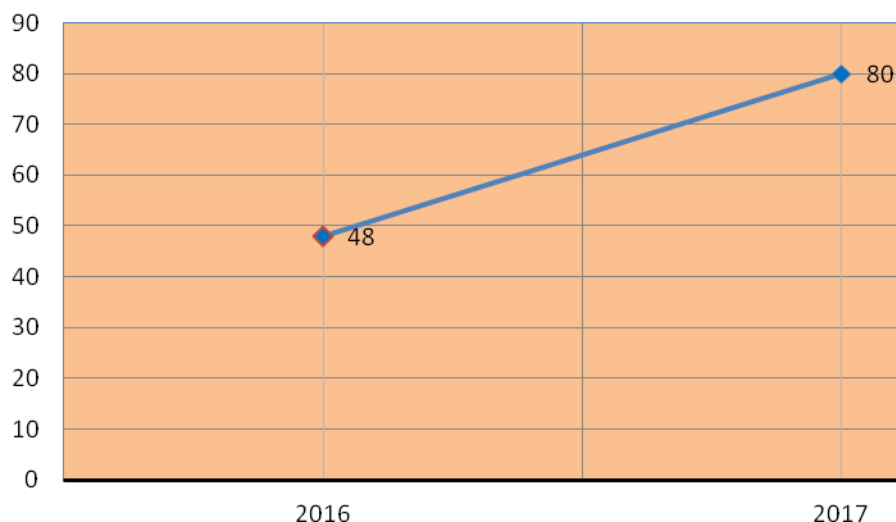
Por lotes

Lote	2017
Lote 1. Voz y Datos	35
Lote 2. Móviles	28
TOTAL	63

Lote



EVOLUCION INTERANUAL DE SOLICITUDES



Finalmente, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.

Cada una de las redes locales que configuran los entornos microinformáticos de la DGPE, proporciona servicios de acceso a aplicaciones y de almacenamiento de ficheros. Para optimizar la infraestructura existente ambos servicios están virtualizados, compartiendo todas las redes los mismos servidores (dos servidores de ficheros y tres servidores de aplicaciones, dos dedicados a producción y un tercero para actividades de desarrollo). Todos estos servidores están alojados en el CPD de José Abascal.

En este ámbito, las actividades más reseñables realizadas en el año 2017 han sido:

- Gestión de Bases de Datos Oracle: gestión del almacenamiento de datos (asignación de espacio de almacenamiento y bloqueo del servicio AWR), creación y configuración de esquemas en entornos de desarrollo y pre-producción (INTEGRA_DGPE y GOBERNANZA), configuración de la monitorización de Bases de datos con ORACLE GRID CONTROL.
- Adquisición de equipamiento microinformático para la DGPE: 69 Ordenadores de sobremesa y sus correspondientes monitores, así como un plotter HP Desgnjet T930.
- Recopilación de datos y creación de formularios, para el informe REINA.
- Gestión de la SAN: renovación de los switches de fibra óptica de la infraestructura, actualización del software POWERPATH y actualización de servidores virtuales de monitorización remota de SAN y Almacenamiento.

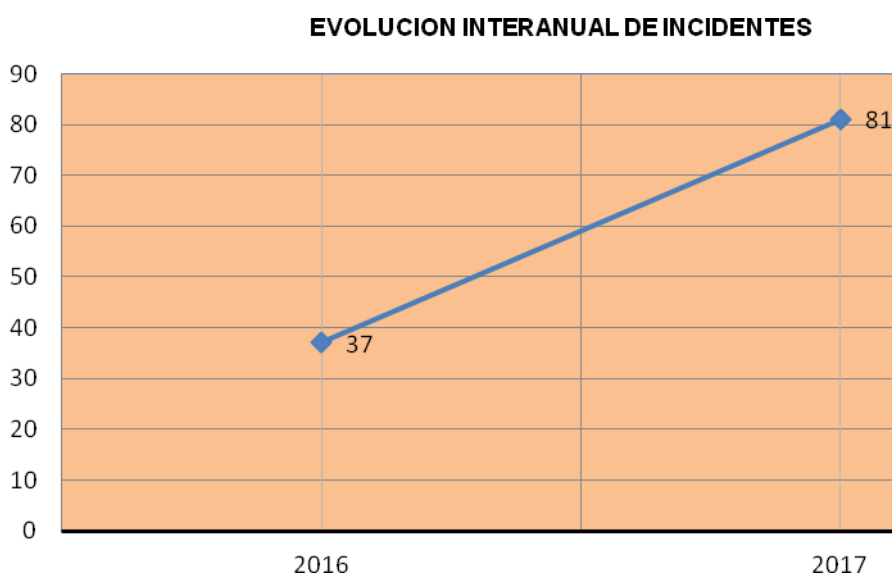
C.4.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Las principales actividades realizadas sobre la seguridad de los sistemas de información durante 2017 son:

- Emisión de 45 certificados SSL para los entornos de pruebas, formación y desarrollo de diferentes aplicativos utilizando una CA interna de la DGPE. Generación de claves, documentación y solicitud a la FNMT de 3 certificados de componente.
- Configuración y utilización de herramientas de seguridad del CCN: "Clara" para asegurar los servidores MS Windows 2008, y "Lucía" para la gestión de incidencias e "Ines" para la recogida de datos de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

- Participación en el Grupo de trabajo técnico de Seguridad de la Información del MINHAP, con la revisión de 17 normas de seguridad y su adaptación a la DGPE.
- Revisión y eliminación de cifrados inseguros en los servidores web.
- Participación en el estudio sobre uso de HTTPS de CCN-cert.
- Análisis de riesgos mediante la herramienta Pilar para 10 aplicativos y cumplimentación del Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES).
- Revisión de informes de vulnerabilidades, Antivirus, boletines CCN y actualizaciones de seguridad de los distintos fabricantes.

Dentro de las medidas de seguridad perimetrales para la aplicaciones accesibles desde Internet, la DGPE dispone de una sonda del Sistema de Alerta Temprana del CCN-CERT para los servicios publicados en Internet, de forma que la sonda detecta y reporta diferentes tipos de incidentes de seguridad que son revisados por el personal de la DGPE. El 90% de los incidentes se cerró en menos de 10 días.



Durante 2017 no se ha registrado ningún incidente de seguridad con impacto en los servicios de la DGPE.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Como consecuencia de su carácter instrumental, la Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de Patrimonio de las Delegaciones de

Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encomiendas de gestión, Convenios y contratos distintos de obras, es decir, de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”, que cuenta con los conceptos 630 y 640 de la Sección 31, y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”, que cuenta con conceptos presupuestarios en las Secciones 15 y 31 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de dietas y viajes hasta la fase de pago, que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados como pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

Pagos en firme. La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago, cuando el importe supere los 5.000 €, siendo potestativo su utilización en los expedientes de pago superiores a 600 € hasta los 5.000 €

Los contratos de obras se financian con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 31, si se trata de inversiones: obra nueva y reforma y con cargo al Capítulo 2, de esta misma Sección, si se trata de contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, así como pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales y adquisición de bienes informáticos, si el gasto no es del Capítulo 2, se utiliza este sistema obligatoriamente. Por el contrario, si se financia con cargo al Capítulo 2, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 € que, como hemos señalado antes, es obligatorio.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, junto a la propuesta de autorización del gasto y compromiso, los documentos contables AD, OK o en su caso ADOK. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

Pagos a justificar, constituidos por aquellos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

Anticipos de caja fija, para gastos del Capítulo 2, siempre que sean inferiores a 600€, y opcionalmente de 600€ a 5.000€, a través de cuyo sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se envía un certificado al Tribunal de Cuentas.

Cualquiera que sea el procedimiento de pago, se lleva un control de fondos y pagos, con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y, trimestralmente, se realizan estados de situación de tesorería.

Desde el año 2015 que entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este Servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General, entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, pre autorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema Gala.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro General informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

La Dirección cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control de expedientes

A través de este control se lleva a cabo el seguimiento de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, el Subsecretario, en función de a quién corresponda la competencia para ello. Estos expedientes, antes de ser firmados son analizados para comprobar si su tramitación ha sido la correcta.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encomendados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información" y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado". Una vez preparado, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia).

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro comparativo del año en curso y del anterior para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen para comparar el año en curso con el precedente.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento de los conceptos presupuestarios (expedientes de gestión económica)

El informe de ejecución del Presupuesto presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas para todos los capítulos presupuestarios (excepto el capítulo 6 de la sección 31, programa 923A, que viene recogido en el informe de seguimiento de la inversión). Destaca el estudio pormenorizado de los gastos en bienes corrientes y servicios de la Dirección General.

d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el crédito disponible.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los Indicadores de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría, informe que se envía a la Inspección General.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

a) Servicios Centrales

Durante el año 2017 se ha publicado un concurso de Méritos Específicos con un total de 10 plazas. De los 10 puestos anteriormente citados, 4 fueron cubiertos, quedando el resto desiertos. También se publicó 1 concurso de méritos generales, con un total de 2 plazas, cubriéndose ambas plazas.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 se convocó un puesto de libre designación.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo de cuerpos, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 13,17% al 11,62% en el pasado año.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, no ha habido variación respecto al año anterior.

CUADRO 1

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2017

NIVEL	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C1		GRUPO C2		GRUPO E	
	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	11	1								
29	7	1								
28	31	3								
27	1									
26	3		49	7						
25			3	1						
24			5	4	2					
22					12	2				
20										
18							19	2		
17							3			
16							2	1		
15							8			
14										
13										
12										
TOTALES	53	5	57	12	23	3	32	3		

TOTAL OCUPADOS: 167

TOTAL VACANTES: 22

CUADRO 2

PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NIVEL	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C1		GRUPO C2		GRUPO E	
	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac	Ocup	Vac
30	13									
29	8									
28	31	3								
27	1									
26	3		51	5						
25			3	1						
24	1		5	4		2				
22					13	1				
20			2		5					
18			1		2	1	18	1		
17					3		3			
16								1		
15					4		5	1		
14										
13										
12										
TOTALES	57	3	62	10	27	4	26	3	-	-

TOTAL OCUPADOS: 172

TOTAL VACANTES: 20

CUADRO 3

**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
NIVEL II Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	1	0	1
NIVEL IV Oficial Gestión y Servicios Comunes	3	0	3
NIVEL V Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	0	0	0
TOTALES	4	0	4

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

En esta actividad, los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el Programa de Asuntos Generales, aunque en algún caso se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento, son los que a continuación se detallan.

a) Contratos de servicios y suministros iniciados en 2017

Durante el ejercicio 2017 se han iniciado los siguientes:

- 26 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 23 Contratos menores de servicios y suministros.

b) Encomiendas y Convenios de Gestión iniciados en 2017.

Durante el ejercicio 2017 se han iniciado los siguientes:

- Encomienda a SEGIPSA por la Administración de Bienes del Estado, periodo 01/07/17 a 30/06/18.
- 3ª Prórroga de la encomienda por la custodia, consulta y transporte de la documentación del Quinto Centenario del Descubrimiento de América en el CADA de SEGIPSA, periodo 01/06/17 a 30/05/18.
- Encomienda a TRAGSATEC por un “call center” para consultas sobre el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la Subdirección General de la Coordinación Electrónica.
- Encomienda a TRAGSATEC por un “call center” en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para la asistencia por medios telefónicos y correo electrónico a los entes territoriales, para la elaboración de una base datos sobre las políticas estratégicas de contratación pública.
- Encomienda a TRAGSATEC por un servicio de “Análisis, tratamiento, valoración jurídica y elaboración de informes sobre la información proporcionada por las entidades territoriales relativa a los contratos celebrados por estas entidades y a la contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales”, en cumplimiento de lo dispuesto los preceptos relativos a la Gobernanza en las tres directivas de 26 de febrero de 2014.

Durante 2017 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos iniciados con anterioridad:

- 11 Contratos menores.
- 10 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.

c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2017 se ha tramitado la aprobación, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 17 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le vayan a ser encomendados por órganos de la Administración Central del Estado, para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

Se mantiene el alto porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija, en número de operaciones, que asciende a 3.994, lo que significa el 95,92% del total, frente al de los pagos a justificar, que en número de 4 representa un 0,09%. Por último, los libramientos en firme representan el 3,99% y ascienden a 166. El montante total durante el ejercicio 2017 se cifra en 4.164 pagos.

Sin embargo, si analizamos los pagos realizados el pasado ejercicio, en función de su importe se produce la situación inversa, ya que el porcentaje de pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija asciende a 767.006,33 €, lo que significa el 1,30% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 52.987.750,95 € y representan el 89,89%. Los libramientos en firme representan el 8,81% y ascienden a 5.190.391,58 €.

A continuación se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2017 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	3.994	95,92%	767.006,33	1,30%
Pagos a Justificar	4	0,09%	52.987.750,95	89,89%
Libramientos en Firme	166	3,99%	5.190.391,58	8,81%
TOTAL	4.167	100%	58.945.148,86	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2017 se han coordinado y/o informado un total de 1.029 disposiciones normativas y 173 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	68	ENERO	6
FEBRERO	105	FEBRERO	10
MARZO	100	MARZO	20
ABRIL	73	ABRIL	14
MAYO	77	MAYO	12
JUNIO	82	JUNIO	16
JULIO	97	JULIO	5
AGOSTO	40	AGOSTO	9
SEPTIEMBRE	118	SEPTIEMBRE	13
OCTUBRE	87	OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	91	NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	91	DICIEMBRE	22
TOTAL	1.029	TOTAL	173

b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2017 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 3 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

c) Control de expedientes

En el año 2017 se han revisado un total de 497 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 0,40%

d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 32 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 10 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 16.327 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

A pesar de haberse iniciado los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 la situación política en España hizo imposible la tramitación y la aprobación, en los plazos ordinarios, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que no se pudo presentar ante el Congreso de los Diputados el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado por parte del Gobierno al menos tres meses antes de la expiración de los correspondientes al ejercicio 2017, tal y como exige el artículo 134.3 de la Constitución Española.

Esta falta de aprobación hizo que se aplicase en toda su extensión el artículo 134.4 de la Constitución, que señala que «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos».

Las cifras del Presupuesto Prorrogado de la Dirección General, para 2018, son las siguientes:

(Miles de euros)

CAPÍTULOS	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PROGRAMA 923A			INV. Y DESARR. SDAD. INFORMAC. PROGRAMA 467G
	SECCIÓN 15	SECCIÓN 31	TOTAL	SECCIÓN 31
1. GASTOS DE PERSONAL	6.615,50	0,00	6.615,50	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	433,04	3.110,75	3.543,79	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	440,00	0,00	440,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,31	0,00	8,31	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	44.700,00	44.700,00	3.050,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	123.288,00	0,00	123.288,00	0,00
TOTAL	130.784,85	47.810,75	178.595,60	3.050,00

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2017 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Durante el ejercicio 2017 se realizó un seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto de esta Dirección, teniendo como referencia el **crédito definitivo ajustado**, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del presupuesto vigente. A fecha 31 de diciembre de 2017, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primero.- La ejecución del Presupuesto de la Dirección General (programas 923A y 467G) supone un 68,75% en créditos comprometidos y un 63,24% en realizados.

Segundo.- Por programas, el Programa 923A “Gestión del Patrimonio del Estado” se ha ejecutado al 68,44% a nivel de crédito comprometido y al 63,22% de realizado. La ejecución del Programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” supone un 82,34% a nivel de crédito comprometido y un 64,08% a nivel de realizado.

La ejecución a nivel de secciones supone, en la Sección 15, el 69,54% en comprometido y 69,47% en realizado; y en la Sección 31, el 67,40% y el 52,61% respectivamente.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Euros y tasas de variación)

PROGRAMA 923A	(A)	(B)	B/A	(C)	C/A
CAPÍTULOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO	CRÉDITO COMPROMETIDO	%	CRÉDITO REALIZADO	%
<u>SECCIÓN 15 SERVICIO 04</u>	86.718.850,00	60.302.099,93	69,54	60.246.096,90	69,47
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	6.714.500,00	6.708.745,00	99,91	6.654.495,48	99,11
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	733.040,00	562.330,69	76,71	560.577,18	76,47
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	140.000,00	60.528,83	43,23	60.528,83	43,23
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.310,00	7.000,00	84,24	7.000,00	84,24
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	79.123.000,00	52.963.495,41	66,94	52.963.495,41	66,94
<u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03</u>	47.767.035,33	31.739.051,39	66,45	24.780.351,47	51,88
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.067.035,33	2.698.978,84	88,00	2.436.713,69	79,45
CAP.6 INVERSIONES REALES	44.700.000,00	29.040.072,55	64,97	22.343.637,78	49,99
TOTAL 923A	134.485.885,33	92.041.151,32	68,44	85.026.448,37	63,22

PROGRAMA 467G	(A)	(B)	B/A	(C)	C/A
CAPÍTULOS	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO COMPROMETIDO	%	CRÉDITO REALIZADO	%
<u>SECCIÓN 31.03</u>					
CAP.6 INVERSIONES REALES	3.050.000,00	2.511.506,63	82,34	1.954.363,89	64,08
TOTAL 467G	3.050.000,00	2.511.506,63	82,34	1.954.363,89	64,08

TOTAL PROGRAMAS	137.535.885,33	94.552.657,95	68,75	86.980.812,26	63,24
------------------------	-----------------------	----------------------	--------------	----------------------	--------------

Resumen plurianual

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUADRO COMPARATIVO: 2014-2017

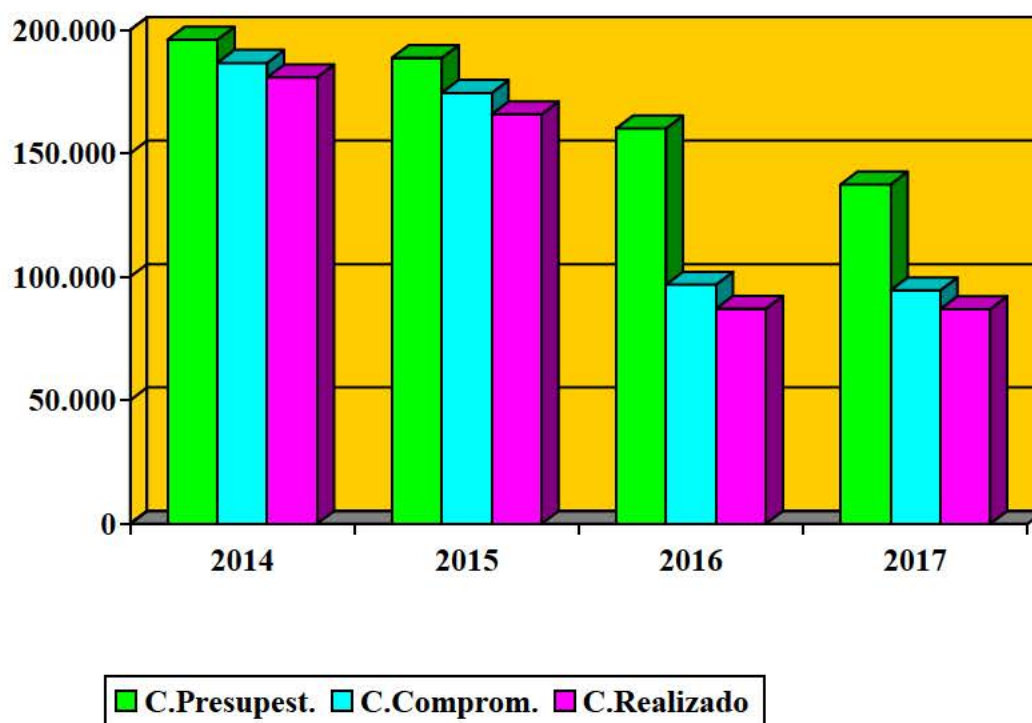
Secciones 15 y 31
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2014	196.134	186.739	95,21%	180.853	92,21%
2015	188.750	174.534	92,47%	165.878	87,88%
2016	160.217	96.856	60,45%	87.143	54,39%
2017	137.536	94.553	68,75%	86.981	63,24%

Fuente: Memorias anuales

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2014 - 2017

Miles de euros



b) Informe del Seguimiento de la Inversión Real

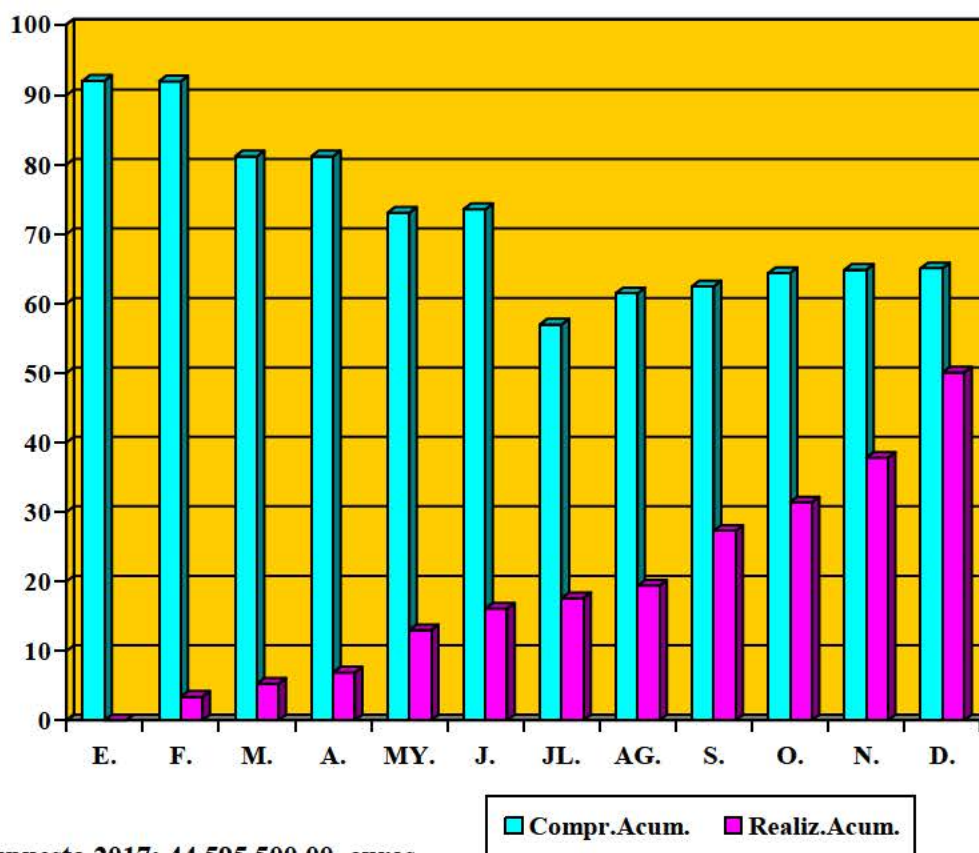
Como en años anteriores, se ha realizado un seguimiento mensual de la inversión real (Artículo 63) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 31 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que hasta junio de 2017 la ejecución se realiza respecto al presupuesto prorrogado de 2016 que ascendía a 34.338.760,00 euros, de ahí el salto que se observa en “comprometido” del gráfico siguiente. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 65,1% a nivel de comprometido y el 50,1% a nivel de realizado.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL CAPÍTULO 6 ART.63 SECCIÓN 31.03 EJERCICIO 2017

Porcentajes



(Euros)

CUADRO RESUMEN.- INVERSIONES REALES						APLICACIÓN 31.03 923A 630			
FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2017									
MESES	(*) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	34.338.760,00	31.622.540,55	92,1%	0,00	0,0%	31.622.540,55	92,1%	0,00	0,0%
FEBRERO	34.338.760,00	-41.448,43	-0,1%	1.167.756,23	3,4%	31.581.092,12	92,0%	1.167.756,23	3,4%
MARZO	34.338.760,00	-3.692.703,69	-10,8%	644.280,70	1,9%	27.888.388,43	81,2%	1.812.036,93	5,3%
ABRIL	34.338.760,00	-21.598,50	-0,1%	562.816,69	1,6%	27.866.789,93	81,2%	2.374.853,62	6,9%
MAYO	34.338.760,00	-2.768.948,04	-8,1%	2.079.465,10	6,1%	25.097.841,89	73,1%	4.454.318,72	13,0%
JUNIO	34.338.760,00	176.454,53	0,5%	1.079.714,77	3,1%	25.274.296,42	73,6%	5.534.033,49	16,1%
JULIO	44.595.500,00	144.594,81	0,3%	2.304.006,88	5,2%	25.418.891,23	57,0%	7.838.040,37	17,6%
AGOSTO	44.595.500,00	2.023.466,32	4,5%	822.955,88	1,8%	27.442.357,55	61,5%	8.660.996,25	19,4%
SEPTIEMBRE	44.595.500,00	428.720,75	1,0%	3.535.070,83	7,9%	27.871.078,30	62,5%	12.196.067,08	27,3%
OCTUBRE	44.595.500,00	831.839,26	1,9%	1.800.227,87	4,0%	28.702.917,56	64,4%	13.996.294,95	31,4%
NOVIEMBRE	44.595.500,00	227.211,15	0,5%	2.849.116,64	6,4%	28.930.128,71	64,9%	16.845.411,59	37,8%
DICIEMBRE	44.595.500,00	109.943,84	0,2%	5.498.226,19	12,3%	29.040.072,55	65,1%	22.343.637,78	50,1%

(*) Hasta el 28 de junio trabajamos con el presupuesto prorrogado de 2016. A partir de esta fecha, tenemos el crédito aprobado por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017

Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2014-2017 (Euros)

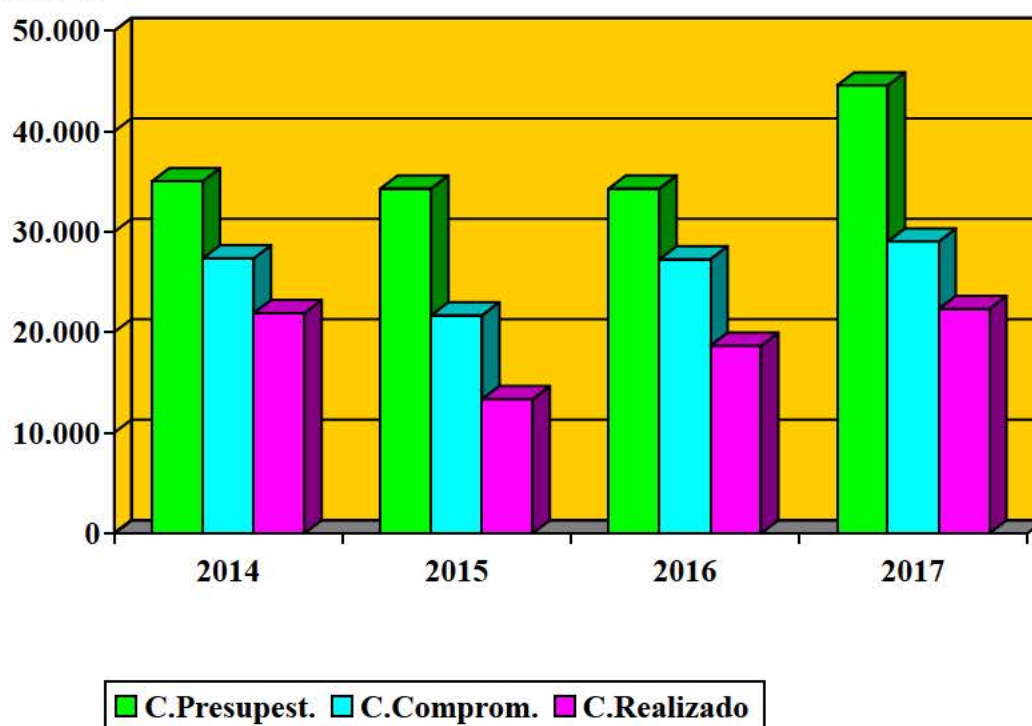
Aplicación: 31 03 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2014	35.052.524,58	27.361.293,72	78,1%	21.915.224,73	62,5%
2015	34.338.760,00	21.689.853,25	63,2%	13.364.933,26	38,9%
2016	34.338.760,00	27.269.742,84	79,4%	18.676.884,54	54,4%
2017	44.595.500,00	29.040.072,55	65,1%	22.343.637,78	50,1%

Fuente: Memorias anuales.

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2014 - 2017

Miles de euros

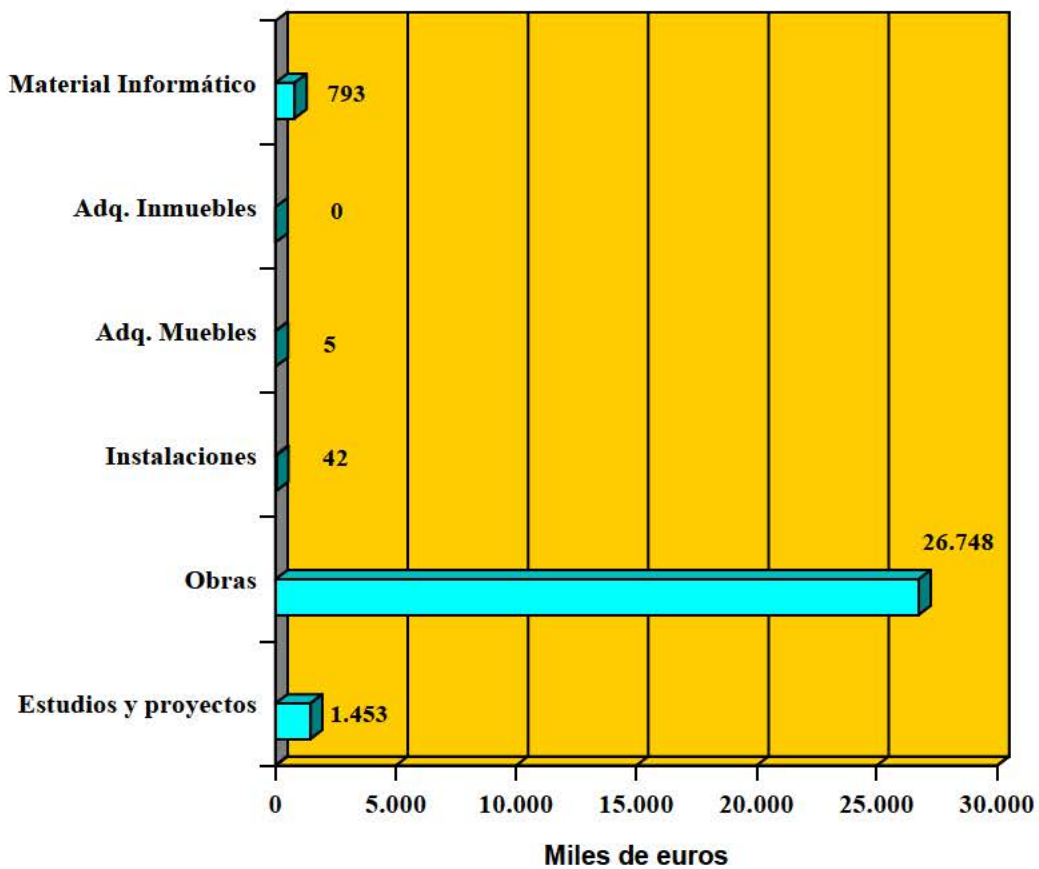


2. La distribución de las inversiones por naturaleza, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	1.452.546,86
Obras	25.747.521,71
Instalaciones	41.708,69
Adquisición Muebles	5.488,56
Adquisición Inmuebles	0,00
Material Informático	792.806,73
TOTAL COMPROMETIDO	29.040.072,55

INVERSIÓN POR NATURALEZA. EJERCICIO 2017

TOTAL COMPROMETIDO: 29.040,072,55 euros



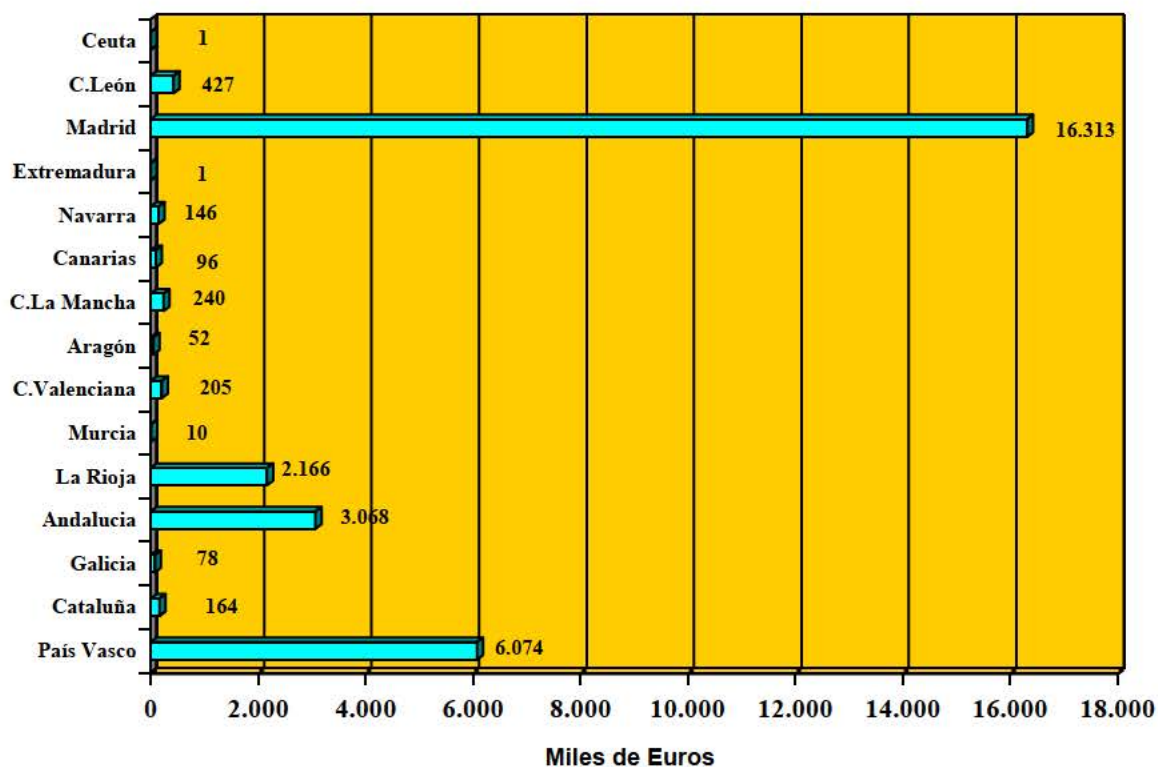
3. Distribuidas por Comunidades Autónomas se han realizado las siguientes inversiones:

(Euros)

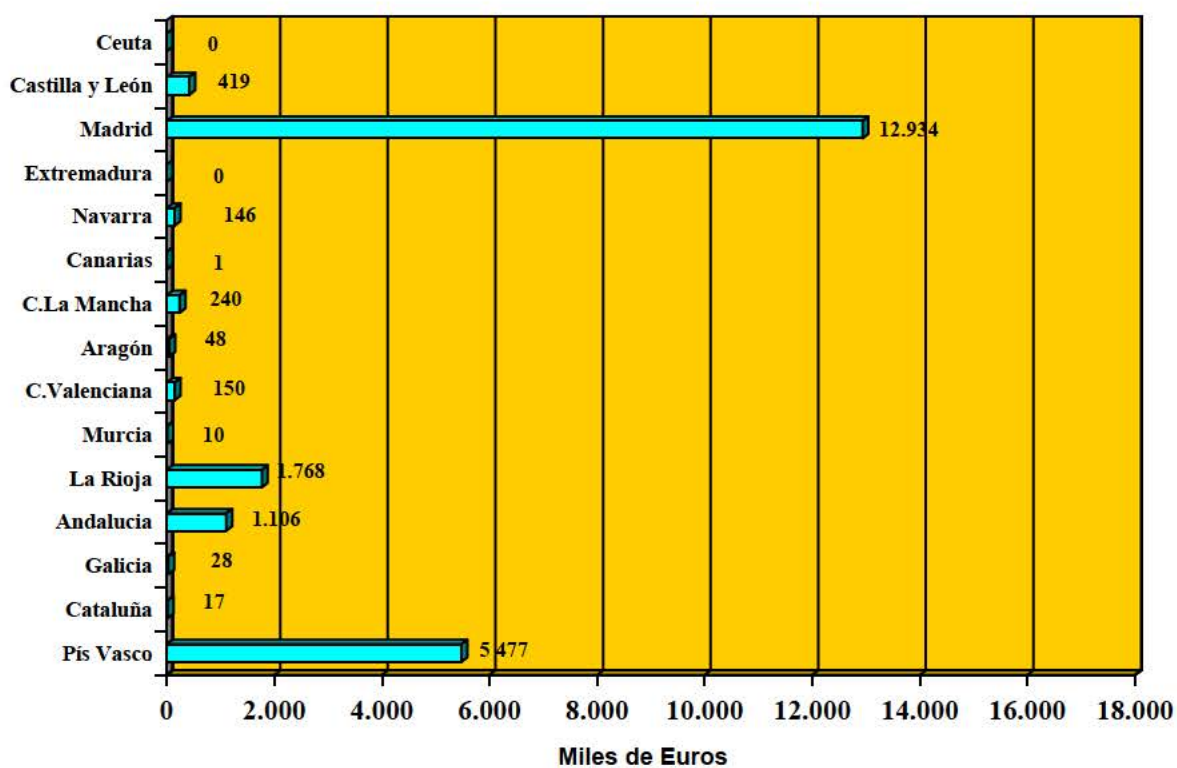
COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO
PAÍS VASCO	6.074.135,71	5.477.064,19
CATALUÑA	164.283,32	17.023,60
GALICIA	77.566,31	27.667,31
ANDALUCIA	3.067.672,45	1.105.541,71
LA RIOJA	2.165.764,24	1.768.368,27
MURCIA	9.887,31	9.887,31
COMUNIDAD VALENCIANA	204.956,85	149.612,71
ARAGÓN	51.681,15	47.961,03
CASTILLA-LA MANCHA	240.457,87	240.457,87
CANARIAS	95.697,96	1.308,70
NAVARRA	146.286,32	146.286,32
EXTREMADURA	1.201,96	35,30
MADRID	16.313.068,79	12.933.578,13
CASTILLA Y LEÓN	426.653,11	418.845,33
CEUTA	759	0,00
TOTAL	29.040.072,55	22.343.637,78

INVERSIÓN REAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 2017

COMPROMETIDO

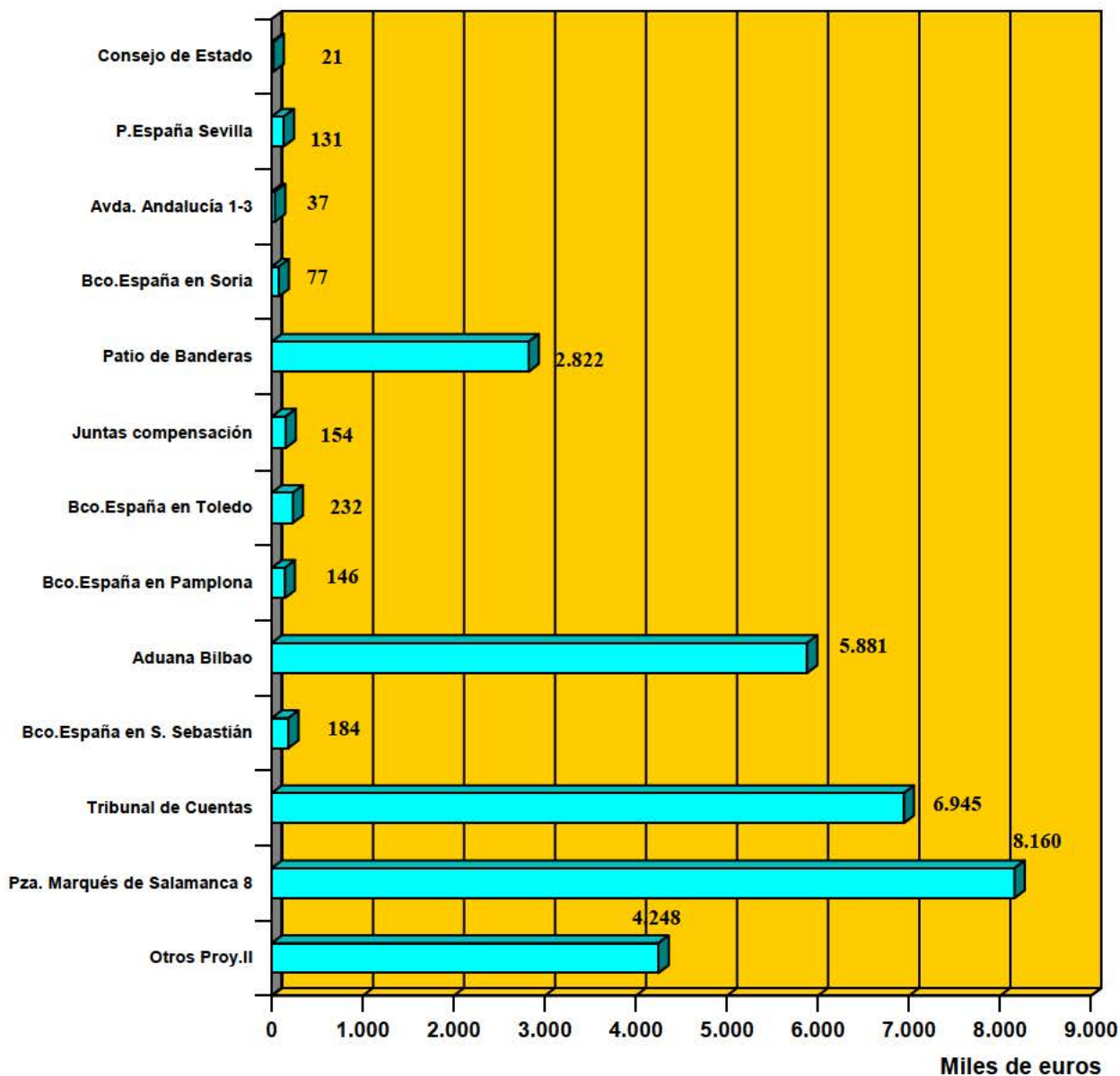


REALIZADO



4. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen recogidas en la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.

INVERSIÓN REAL POR PROYECTOS. EJERCICIO 2017



TOTAL COMPROMETIDO: 29.330.072,55 euros

c) Informe de Seguimiento de los Documentos Contables Gestionados (expedientes de gestión económica)

La gestión económica del presupuesto de la Dirección General, realizada en el transcurso de 2017, se sigue mensualmente, detallando todas las operaciones que afectan especialmente al Capítulo 2 de gastos corrientes.

Esta gestión se puede resumir en la preparación de: 40 documentos "A", 38 "D", 209 "AD", 351 "OK" y 245 "ADOK", lo que ha supuesto comprometer 94.552.657,95€, y realizar 86.980.812,25€.

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS.- NÚMERO DE DOCUMENTOS GESTIONADOS (incluye los documentos negativos)						
CANTIDADES ACUMULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
PROGRAMAS POR CAPÍTULOS	NÚM. "A"	NÚM. "D"	NÚM. "AD"	NÚM. "OK"	NUM."ADOK"	TOTAL
<u>SECCIÓN 15 SERVICIO 04 PROGRAMA 923A</u>						
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3	2	6	10	56	77
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	0	1	0	0	4	5
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	3	3
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	3	3
TOTAL SECCIÓN 15 SERVICIO 04	3	3	6	10	66	88
<u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 467G</u>						
CAP. 6 INVERSIONES REALES	6	6	44	59	0	115
<u>SECCIÓN 31 SERVICIO 03 PROGRAMA 923A</u>						
CAP.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	2	39	45	152	240
CAP.6 INVERSIONES REALES	29	27	120	237	27	440
TOTAL SECCIÓN 31 SERVICIO 03	37	35	203	341	179	795
TOTAL SECCIONES 15 Y 31	40	38	209	351	245	883

d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2017

ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
APLICACIÓN: 1504 923A 850

Euros

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2017	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	PRESUPUESTO AJUSTADO A	REALIZADO B	B/A %
SIEPSA (Infraestructuras Y Equipamientos Penitenciarios)	95.500.000,00	-31.665.000,00	63.835.000,00	39.967.298,00	62,61%
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA ⁽¹⁾	14.000.000,00		14.000.000,00	11.996.199,52	85,69%
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SA	1.000.000,00		1.000.000,00	999.997,89	100,00%
CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS:	12.538.000,00	-12.500.000,00	38.000,00	0,00	0,00%
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	123.038.000,00	-44.165.000,00	78.873.000,00	52.963.495,41	67,15%

(1) Esta sociedad absorbe a SE Acción Cultural Exterior, SE Exposiciones Internacionales y SE Conmemoraciones Culturales

Resumen plurianual

**EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
CUADRO COMPARATIVO: 2014-2017**

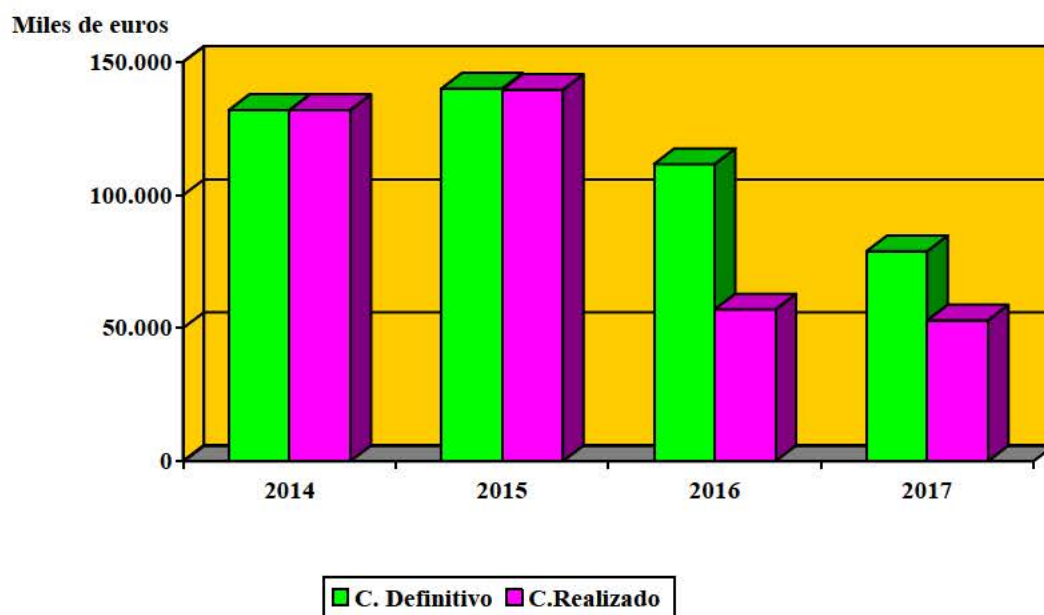
Aplicación: 15 04 923A 850

Euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	% B/A
2014	131.978.300,00	131.971.717,49	100,00%
2015	140.038.300,00	139.595.354,48	99,68%
2016	111.588.000,00	56.992.593,78	51,07%
2017	78.873.000,00	52.963.495,41	67,15%

Fuente: Memorias anuales.

**EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
EJERCICIOS 2014 - 2017**



F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A lo largo de 2017 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2016

En 2017 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2016. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

b) Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2016 para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría

Durante el año 2017 se confeccionó un resumen de la Memoria 2016 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.